

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de mayo de 2025.

**No. 38**

***Folleto Anexo***

**CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN**

**PROGRAMA ESPECIAL DE ATENCIÓN A  
PERSONAS MIGRANTES Y MOVILIDAD  
HUMANA 2024-2027**

**SIN TEXTO**

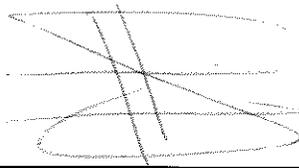
El Mtro. Enrique Serrano Escobar, Coordinador General del Consejo Estatal de Población, actuando como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Población, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Séptimo, incisos k) y q), del Acuerdo No. 459, reformado mediante el Acuerdo No. 193/2023, publicados respectivamente el 29 de febrero de 1984 y el 04 de noviembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado, hace constar y-----

### CERTIFICA

Que de conformidad con el Acta de la Primera Reunión Ordinaria 2025 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Población de Chihuahua, celebrada el día veinticuatro de abril de 2025, dentro del punto 6 del orden del día, se tomó el siguiente:

**ACUERDO 02-04/24/2025.-** Se aprueba para su publicación el Programa Especial de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana 2024-2027.

Se expide la presente certificación en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días de abril de dos mil veinticinco.



---

**Mtro. Enrique Serrano Escobar**  
**Coordinador General del Consejo Estatal de Población, en su carácter de**  
**Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Población**  
**de Chihuahua**



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

# **PROGRAMA ESPECIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA 2024-2027**



**COESPO**  
CONSEJO ESTATAL  
DE POBLACIÓN



## Contenido

Presentación .....	
Introducción.....	
Capítulo I. Marco normativo de la atención a personas migrantes en México y en Chihuahua.....	
Capítulo II. Valores y principios de la atención a personas migrantes y en situación de movilidad humana .....	
Capítulo III. Metodología de elaboración.....	
Capítulo IV. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, con el Programa Nacional de Población y otros instrumentos .....	
Capítulo V. Vinculación interinstitucional y con otros sectores .....	
Capítulo VI. Centro de Atención Integral a Personas Migrantes y Movilidad Humana (CAIM).....	
Capítulo VII. Diagnóstico Migratorio del Estado de Chihuahua .....	
7.1. Chihuahuenses en Estados Unidos y en otros países.....	
7.2. Saldo Neto Migratorio.....	
7.3. Tasas de Inmigración y Emigración.....	
7.4. Índice de Intensidad Migratoria.....	
7.5. Matrículas Consulares .....	
7.6. Eventos de repatriación .....	
7.7. Niñas, niños y adolescentes (NNyA) .....	
7.8. Remesas familiares .....	



**Capítulo VIII. Objetivos, Estrategias y Líneas de acción del Programa Especial de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana 2024-2027 .....**

**Capítulo IX. Seguimiento y evaluación del Programa Especial de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana 2024-2027 .....**

**Fuentes de información .....**

**Anexo I. Directorio de Consulados de México en los Estados Unidos.....**

**Anexo II. Estadísticas del CAIM.....**



## Presentación

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje de Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua, establece como objetivo estratégico prioritario mejorar las condiciones sociales y reducir las brechas de desigualdad al fortalecer el acceso a los derechos sociales, con énfasis en salud, educación y deporte, para lograr un solo Chihuahua orgulloso de sus raíces e identidad cultural. Es en este contexto que se inscribe vislumbrar la importancia de trabajar con sujetos sociales prioritarios por cuestiones de vulnerabilidad, tales como niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas, mujeres, pueblos indígenas, personas jornaleras, migrantes y personas con discapacidad.

Es así que toma preeminencia el apoyo y la atención a las personas migrantes y en situación de movilidad humana en nuestra extensa geografía estatal, como sujetos de derechos y como uno de los grupos primordiales a atender por parte del Gobierno del Estado. De esta manera, el Programa Especial de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana 2024-2027, contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que guían el quehacer gubernamental en la materia, con estricto apego a los derechos humanos fundamentales, en un marco que coloque en el centro de las acciones de gobierno, el bienestar, la seguridad y la dignidad humana.

Este Programa establece como ejes conductores de la atención al fenómeno migratorio, la coordinación estratégica de la política de atención a personas migrantes y en situación de movilidad; la atención humanitaria, servicios primarios, protección y salvaguarda de derechos de personas migrantes y en situación de movilidad humana, mediante la identificación de perfiles migratorios para definición de necesidades específicas; así como la inclusión social, productiva y estancia digna.

En esencia, su objetivo general implica la incorporación de la perspectiva de la atención integral a personas migrantes y en situación de movilidad humana en la implementación de políticas y servicios públicos en el ámbito local y estatal, desde una perspectiva de derechos humanos, que responda a la atención diferenciada según los perfiles poblacionales.

El Estado de Chihuahua, como entidad de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, asume el reto prioritario de contribuir a la gobernanza de las migraciones y de revalorizar los importantes aportes sociales, económicos y culturales de este grupo poblacional, al desarrollo social y humano.



## Introducción

La movilidad humana se refiere al movimiento de las personas de un lugar a otro en ejercicio de su derecho a la libre circulación. Se trata de un proceso complejo y motivado por diversas razones -voluntarias o involuntarias-, que se realiza con la intencionalidad de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o, incluso, para desarrollar una movilidad circular. Este proceso implica el cruce de los límites de una división geográfica o política, dentro de un país o hacia el exterior. Los elementos nucleares que la definen, es que se trata de un proceso humano, ya que son las personas quienes son el principal actor del proceso de movimiento o circulación; por ello, es objeto de decisiones públicas o privadas. Es a su vez, una expresión del ejercicio de un derecho humano; multicausal, debido a que los motivos que llevan a una persona a moverse son variados: laborales, económicos, educativos, forzados o voluntarios, recreativos, etc. Las personas migrantes y en situación de movilidad humana, constantemente enfrentan múltiples retos en las diferentes etapas de su proceso migratorio, ya sea en sus comunidades de origen, durante su tránsito o en el lugar de destino (Insyde, s.f).

La perspectiva de movilidad humana en el enfoque de la migración, nace de la intersección de los campos de la antropología social y la geografía humana. Del primer campo, retoma la centralidad del sujeto y su experiencia, a manera de memoria y narrativa sobre el movimiento, así como el significado del acto de migrar, así como las representaciones sociales imperantes tanto del sujeto, como de las comunidades de acogida por donde transita y; de la geografía humana, que retoma la categoría de territorio, como el espacio donde se vierten los procesos sociales, donde ocurre la sociabilidad, las prácticas, hechos sociales, en síntesis, el cúmulo de interacciones situadas en un tiempo determinado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla en su Artículo 11 "Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país. Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones".



Según lo indica el Artículo 3° de la Ley de Migración en México, define como migrante al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación, precisamente, los marcos normativos federal y estatal, se encuadran en una perspectiva de migración, y parten de esta categoría para la definición de su situación migratoria, y desglose de perfiles específicos, por ejemplo, migrantes nacionales y extranjeros, migrantes regulares, migrantes irregulares, en condición documentada o no documentada, migrantes estudiantes, migrantes víctimas de delito, inmigrantes, emigrantes mexicanos, transmigrante, migrantes que obtengan la condición de estancia de residentes temporales y residentes permanentes.

En el caso del Estado Mexicano, la política migratoria del país impulsa un cambio de modelo para la atención del tema migratorio en sus cuatro dimensiones: origen, tránsito, destino y retorno; donde contempla la movilidad humana segura, ordenada y regular; colocando al centro de a las personas migrantes, al desarrollo social, cultural y económico. Lo anterior, debe reorientar la política en la materia con acciones que dignifiquen el trato hacia las personas migrantes y que reconozcan sus contribuciones a las sociedades en las que se encuentran. El Gobierno Mexicano, enuncia como componentes sobre los que se fundamenta la nueva política migratoria los siguientes: la responsabilidad compartida; la movilidad y migración internacional segura, ordenada y regular; la atención especializada para la migración irregular; el fortalecimiento de las capacidades institucionales; la protección de las y los mexicanos en el exterior; la integración y reintegración de las personas migrantes, refugiadas y mexicanas retornadas; y el desarrollo sostenible en comunidades migrantes (UPMRIP, s.f.).

Por su parte, la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua establece el imperativo de promover el respeto de los derechos humanos de migrantes y sus familias, sin distinción de sexo, raza, color, idioma, religión, ideología, condición social, lugar de origen, nacionalidad, edad, estado civil o cualquier otra condición, con independencia de su situación jurídica migratoria.

En lo que toca al Consejo Estatal de Población (COESPO), el cual tiene como objeto primordial diseñar, desarrollar, promover y ejecutar los programas, estrategias y acciones específicas que den cauce a la política de población, bajo un enfoque de derechos humanos y de curso de vida, con perspectiva etaria, étnica y de género, asume entre sus tareas la atención a personas en situación de movilidad humana, con la función de incidir y coordinar, con perspectiva humanista, las estrategias orientadas a atender los fenómenos migratorios en sus diferentes modalidades, así como a las personas que se encuentran en estos contextos, procurando, en coordinación con las diversas instancias estatales competentes, los órdenes de gobierno federal y municipal, así como con los sectores privado, social y académico, brindar alivio humanitario, promover el



otorgamiento de servicios primarios, la protección de derechos y el acceso a mecanismos de inclusión social y productiva para personas migrantes y en situación de movilidad humana.

Es así, que el Acuerdo N° 193/2023 del Gobierno del Estado de Chihuahua, modificatorio del Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Población, establece que es de su competencia *j) Instrumentar, promover, coordinar y operar, en su caso, los programas, estrategias y acciones de atención a la población en situación de movilidad en el estado, independientemente de su origen y perfil migratorio, para la gestión de acciones de protección, asistencia humanitaria e inclusión, con perspectiva de derechos, a través de los mecanismos de coordinación interinstitucional con actores del sector público, privado, social y académico; y k) Aprobar, observando lo dispuesto en los planes, programas y disposiciones vigentes en la materia, el Programa Especial en materia de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana.*

Aunado a lo anterior, el Programa Estatal de Población 2022-2027, establece el Objetivo 4, que enmarca al Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana, a cuyo efecto, corresponde la observancia de afianzar y desdoblarse las capacidades para atender, en el ámbito estatal, los desafíos sociodemográficos e institucionales derivados de las modalidades de la migración, encauzando acciones coordinadas, con todos los sectores, para la asistencia humanitaria, asesoría, protección e inclusión social y productiva de personas en contextos de movilidad humana, desde una perspectiva integral y diferenciada. Plantea además la Estrategia 4.1, consistente en la reducción de las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de las personas en contextos de movilidad humana y sus familias, a través de la ejecución de acciones orientativas, de atención, asesoría directa y gestión de servicios, dirigidas a personas en situación de movilidad en el Estado de Chihuahua, a fin de favorecer sus condiciones de vida inmediatas.

En el contexto de la globalización, la migración ofrece oportunidades, pero también plantea importantes desafíos en cuanto a la vulnerabilidad y discriminación. En el caso en que los migrantes no tuvieran acceso a los derechos humanos, su capacidad para beneficiarse de la migración se vería comprometida, al igual que su posible contribución al desarrollo de las sociedades en las que viven o con las que mantienen algún vínculo. La protección de los derechos humanos es importante a los fines de fomentar la inclusión e integración social de los migrantes, para que lleven vidas económicamente productivas, así como culturales y sociales prósperas (ACNUDH, s.f.).



## Capítulo I. Marco normativo de la atención a personas migrantes en México y en Chihuahua

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce de manera amplia, sin excepción, la prerrogativa de toda persona de gozar de los derechos reconocidos por el Estado Mexicano y en los instrumentos internacionales suscritos por éste. Dado lo anterior, a la población que por cualesquier causa se encuentra en situación de movilidad -sea nacional o extranjero migrante, repatriado, desplazado por cualquier causa, retornado o expulsado de otra nación, apátrida, solicitante de protección o refugiado-, con independencia de su condición jurídica en el país, le son reconocidos todos los derechos inherentes a cada persona, e intrínsecamente implícitos en su naturaleza y, por ende, deben serles respetados, protegidos y objeto de salvaguarda. El respeto irrestricto de los derechos humanos de la población migrante es uno de los principios en los que se sustenta la Ley de Migración publicada el 25 de mayo de 2011 (CNDH, 2023).

Los derechos de las personas migrantes son los siguientes:

- Derecho a la nacionalidad,
- Derecho a la libertad de tránsito,
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso,
- Derecho a la asistencia consular,
- Derecho a la no discriminación.
- Derecho a solicitar asilo,
- Derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado,
- Derecho a la protección de la unidad familiar,
- Derecho a la dignidad humana,
- Derecho a no ser criminalizado,
- Derecho a un alojamiento digno,
- Derecho a no ser incomunicado,
- Derecho a un intérprete o traductor,
- Derecho a no ser detenidos por autoridades migratorias en las intermediaciones o dentro de albergues.

También existen diversos instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana, entre los que destacan Convenciones, Pactos, Protocolos y Normas que acentúan la preponderancia de los derechos humanos y su salvaguarda, en tratándose de la atención de cualquier forma de migración -en su más amplio sentido, considerando tanto el retorno y repatriación de personas, como el



desplazamiento interno, el refugio y la búsqueda de protección internacional-, como una cuestión de orden público. De lo anterior, se tiene que existe un vínculo inexorable entre el fenómeno migratorio y los derechos humanos. Estos establecen una serie de normas éticas y sirven como guía para la promoción de los derechos de las Personas en Situación de Movilidad (PSM) en cada país (Alto Comisionado de los Derechos Humanos, ONU, 2023).

La Ley General de Población publicada en enero de 1974, da cuenta ampliamente de los temas de migración, en sus modalidades de inmigración y emigración, repatriación y destaca su importancia para el desarrollo nacional, además de considerar la migración como uno de los componentes esenciales de la dinámica demográfica del país.

En el Artículo 2º de la Ley de Migración, se establece que la política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, a su vez, plantea los principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado Mexicano.

El Instituto Nacional de Migración, como órgano desconcentrado de la SEGOB, tiene por objeto la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la misma Secretaría. Además, conforme al artículo 20, tiene facultades para, entre otras:

- a) Instrumentar la política en materia migratoria;
- b) Vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y revisar su documentación;
- c) Tramitar y resolver sobre la internación, estancia y salida del país de los extranjeros;
- d) Conocer, resolver y ejecutar la deportación o el retorno asistido de personas extranjeras;
- e) Presentar en las estaciones migratorias o en los lugares habilitados para tal fin, a las personas extranjeras que lo ameriten, respetando en todo momento sus derechos humanos;
- f) Coordinar la operación de los grupos de atención a migrantes que se encuentren en territorio nacional.



Por su parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme al artículo 21, tiene facultad para:

- a) Promover conjuntamente con la SEGOB la suscripción de instrumentos internacionales en materia de retorno asistido de mexicanos y extranjeros;
- b) Promover conjuntamente con la Secretaría de Gobernación, la suscripción de acuerdos bilaterales que regulen el flujo migratorio.

Es de destacarse la perspectiva que asimismo abriga la Ley de Migración en lo relativo a la atención y protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en situación de movilidad, tanto acompañados como no acompañados, merced a la cual, corresponde a las procuradurías para la protección de NNA, tanto federal como estatales respectivas, de manera concurrente, la determinación de su interés superior, así como el establecimiento de un plan de restitución de sus derechos.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su Artículo 4º, señala que toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y la misma Constitución del estado, prohibiendo toda discriminación y cualquier tipo de violencia, por acción u omisión, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, en su Artículo 2º define como sus principales objetivos, instituir las atribuciones y obligaciones de las autoridades estatales y municipales en materia de atención y apoyo a migrantes; establecer políticas públicas en dicha materia, con especial énfasis en niñas y niños migrantes; así como promover el respeto de los derechos humanos de las y los migrantes, sin distinción de sexo, raza, idioma, religión, ideología, condición social, lugar de origen, nacionalidad, edad, estado civil o cualquier otra condición.

De lo anterior resulta que dictar, determinar y operar las decisiones en materia de política migratoria en México, son atribuciones exclusivas de la Federación, en tanto que, en el ámbito local, los Gobiernos subnacionales solamente pueden intervenir en materia de atención y apoyo a personas migrantes, procurando la asistencia humanitaria y servicios primarios, así como la salvaguarda de sus derechos fundamentales.



A continuación, se enlistan diversos instrumentos normativos que se refieren y son aplicables a la materia que ocupa al presente Programa:

### **México**

- Ley General de Población
- Ley de Migración
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Reglamento de la Ley General de Población
- Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
- Ley de Nacionalidad
- Reglamento de la Ley de Nacionalidad

### **Estado de Chihuahua**

- Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua
- Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Chihuahua
- Ley de Planeación del Estado de Chihuahua
- Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua

### **Otros documentos institucionales:**

- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND 2025-2030)
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027)
- Programa Estatal de Población 2022-2027 (PEP 2022-2027)
- Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Población y sus modificaciones



## Capítulo II. Valores y principios de la atención a personas migrantes y en situación de movilidad humana

Previo a la referencia y definición de los principios, lineamientos, postulados o marcos normativos existentes, que hacen alusión a imperativos, sea categóricos o hipotéticos, relativos a la migración o la atención a personas migrantes o en situación de movilidad humana –lo que constituye el propósito y *leit motiv* de este instrumento–, es propio a partir del presente apartado, hacer referencia a la necesidad de calibrar la perspectiva, a efecto de que en adelante, y para los efectos del presente Programa, por **migración** se entienda, con toda certidumbre y de la manera más amplia, todo fenómeno o evento de movilidad humana, nacional o internacional, individual, grupal, colectivo o mixto, independientemente de la razón que lo origine, sea económica, política, social, cultural, ambiental, de seguridad, o incluso personal, que coloque a las personas y/o sus familias en una situación de vulnerabilidad, al verse afectado, desestimado o de alguna manera limitado, parcial o totalmente, el ejercicio pleno e irrestricto de los derechos humanos que les son inherentes, ya sea, habiendo salido de su lugar de origen, durante su trayecto, en el sitio en que se encuentren de manera temporal o transitoria, o en donde sea su destino pretendido como permanente.

De manera atingente, y resultante de lo previo, se entenderá por *persona en situación de movilidad humana* (PSM), a quien, independientemente de su origen, edad, sexo, nacionalidad o causa de vulnerabilidad, se encuentre en alguno de los contextos descritos en el párrafo precedente, abarcando con ello así, en el Estado de Chihuahua, tanto a las personas –nacionales o extranjeras– en tránsito o con destino final en la Entidad, connacionales repatriados o expulsados bajo cualquier título, desplazados de manera forzosa –provenientes del interior del estado (intraestatales) o de otras entidades federativas (interestatales)–, jornaleros agrícolas, extranjeros con estancia transitoria o permanente en la Entidad – independientemente de su calidad migratoria–, refugiados, solicitantes de refugio y solicitantes de protección internacional, expulsados bajo cualquier título y personas consideradas apátridas.

Expuesto lo anterior, a continuación se hace referencia a algunos principios inherentes tanto a la política migratoria y de atención a migrantes, desde el espectro normativo nacional vigente, como a instrumentos que con el mismo propósito aluden a modalidades específicas de los fenómenos de movilidad humana, y que sirven de referencia para la enunciación expresa de principios que, asentados en el presente instrumento, sirvan de guía para la definición y consecución de los objetivos, diseño de estrategias y desarrollo de las acciones de orden público para la atención a personas migrantes y en situación de



movilidad humana en el Estado de Chihuahua y que, como fuentes, puedan ser asimismo aludidas como referentes inequívocos de la vocación humanitaria que asiste inexorablemente al Estado, en la materia que ocupa al presente Programa Especial de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana 2024-2027.

### **De la Ley de Migración (Federal)**

Es de destacarse como preponderante, el catálogo de Principios que se enuncian de manera expresa en el Artículo 2º de la Ley de Migración vigente, donde se refieren como principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano, los siguientes:

- Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su país de origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.
- Congruencia de manera que el Estado mexicano garantice la vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior, en la admisión, ingreso, permanencia, tránsito, deportación y retorno asistido de extranjeros en su territorio.
- Enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras.
- Responsabilidad compartida con los gobiernos de los diversos países y entre las instituciones nacionales y extranjeras involucradas en el tema migratorio.
- Hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia temporal o permanente debido a condiciones extremas en su país de origen que ponen en riesgo su vida o su convivencia, de acuerdo con la tradición mexicana en este sentido, los tratados y el derecho internacional.
- Facilitación de la movilidad internacional de personas, salvaguardando el orden y la seguridad. Este principio reconoce el aporte de los migrantes a



las sociedades de origen y destino. Al mismo tiempo, pugna por fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes, y a la trata de personas en todas sus modalidades.

- Complementariedad de los mercados laborales con los países de la región, como fundamento para una gestión adecuada de la migración laboral acorde a las necesidades nacionales.
- Equidad entre nacionales y extranjeros, como indica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en lo que respecta a la plena observancia de las garantías individuales, tanto para nacionales como para extranjeros.
- Reconocimiento a los derechos adquiridos de los inmigrantes, en tanto que los extranjeros con arraigo o vínculos familiares, laborales o de negocios en México han generado una serie de derechos y compromisos a partir de su convivencia cotidiana en el país, aun cuando puedan haber incurrido en una situación migratoria irregular por aspectos administrativos y siempre que el extranjero haya cumplido con las leyes aplicables.
- Unidad familiar e interés superior de la niña, niño y adolescente, como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o permanente en México, junto con las necesidades laborales y las causas humanitarias, en tanto que la unidad familiar es un elemento sustantivo para la conformación de un sano y productivo tejido social de las comunidades de extranjeros en el país.
- Integración social y cultural entre nacionales y extranjeros residentes en el país con base en el multiculturalismo y la libertad de elección y el pleno respeto de las culturas y costumbres de sus comunidades de origen, siempre que no contravengan las leyes del país.
- Facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los emigrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales y de reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.
- Interés superior de la niña, niño o adolescente y la perspectiva de género.



De igual manera, otros importantes instrumentos que hacen referencia a valores y principios en la materia, y que son un referente primordial para este Programa son los que se describen en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; los Principios rectores sobre Desplazamiento Interno, emitidos por la OCHA; así como los Principios emitidos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para la protección de migrantes en situación de vulnerabilidad.

### **De los Principios aplicables en el Estado de Chihuahua a la atención de personas migrantes y en situación de movilidad humana**

Si bien existen múltiples catálogos enunciativos de principios inherentes a la atención de personas migrantes o en situación de movilidad humana en sus distintas modalidades, así como postulados con genuina vocación humanista que se proponen la consecución de objetivos altruistas, basados en la dignidad de las personas y los derechos intrínsecamente implícitos en su naturaleza, las fuentes ya citadas en el presente apartado, nos permiten estar en aptitud de compilar, analizar y desmenuzar tal acervo, para proponer, seguidamente, sin perjuicio de la observancia de todos los anteriores, para el Estado de Chihuahua, los siguientes principios:

- 1. Inalienabilidad de los derechos humanos;** entendida como el respeto irrestricto a los derechos humanos, así como a la dignidad, seguridad e integridad de toda persona en situación de movilidad humana, quien en todo caso se encontrará en aptitud de solicitar de las autoridades competentes, tanto la salvaguarda y protección de los mismos, para sí y para su familia, como la asistencia humanitaria, acompañamiento y servicios primarios necesarios para su subsistencia y, en caso de así requerirlo, su inclusión social y productiva.
- 2. Preponderancia de la salvaguarda de la vida, la seguridad y la libertad,** entendida como menester de orden público, que abarca el deber de rescatar, brindar auxilio, asistencia y acompañamiento a toda persona en situación de movilidad que, por cualquier circunstancia, se encuentra en riesgo, real, actual o inminente, de sufrir algún daño o amenaza a su vida, su seguridad, su integridad o su libertad, evitando y, en su caso, combatiendo cualquier forma de violencia, privación, detención arbitraria, secuestro, extorsión, tortura o explotación de que pudiera ser objeto cualquier persona en situación de movilidad.



3. **Solidaridad en la atención y protección de personas**, que se define como la vocación humanista en obra, en forma colaborativa y corresponsable de todos los actores, públicos, privados, sociales y académicos, para la implementación y realización de acciones coordinadas para la atención y protección de personas en situación de movilidad.
4. **Cero tolerancia a la discriminación**; entendida como el rechazo y combate a la discriminación, en todas sus formas, cometida en contra de personas en situación de movilidad, sea por razón de su origen, nacionalidad, etnicidad, sexo, religión o cualesquier otra circunstancia que se infiera o a la cual se aluda, expresa o tácitamente para desestimar, obstaculizar, restringir, menoscabar, impedir o anular, total o parcialmente, el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y la igualdad con equidad de oportunidades.
5. **Accesibilidad irrestricta a la justicia**, de manera que toda persona en situación de movilidad se encuentre en aptitud de ejercer su derecho de acudir a los medios de procuración y administración de justicia, así como a las instancias promotoras y protectoras de sus derechos humanos, para la salvaguarda y protección de los mismos, debiendo asimismo asegurarse la gratuidad de los servicios de información, interpretación y asesoría para el conocimiento pleno de sus derechos y deberes, el debido proceso y la prerrogativa de toda persona a ser oída en juicio, así como a la restitución de sus derechos y la reparación de daño en caso de tener el carácter de víctima.
6. **Intransmisibilidad de los derechos inherentes a un adecuado nivel de vida**, de forma tal que el acceso a servicios de salud, física y mental, a la educación, a un trabajo digno y a la información, así como la disponibilidad asequible y suficiente de alimentos, agua potable y saneamiento, vestido y alojamiento digno, deberán estar al alcance de la población en situación de movilidad, mínimamente, en igualdad de condiciones y circunstancias que a la población en general. El Estado, por ende, se constituirá en procurador y garante de tales derechos, con especial énfasis en el apoyo y protección de quienes se consideran preponderantemente vulnerables.
7. **Preeminencia del interés superior de la niñez y la unidad familiar**, El diseño, desarrollo, implementación, ejecución y evaluación de toda política, estrategia y acción de cualesquier orden, tratándose de personas en situación de movilidad humana, deberá realizarse en estricta observancia del interés superior de las niñas, niños y adolescentes; y, será



asimismo de orden público e interés general, la consecución de acciones orientadas a salvaguardar la unidad familiar, facilitando en todo caso su reunificación, previniendo la intervención ilegal o arbitraria del derecho de toda persona a disfrutar de una vida familiar y privada, excepto cuando en algún caso determinado, ello redunde en perjuicio del citado interés superior, privilegiando las acciones de protección de los más vulnerables dentro de los núcleos familiares.

- 8. Protección preeminente de personas preponderantemente vulnerables,** entendidas como tales quienes, por ser niñas, niños o adolescentes, mujeres que viajan solas o de manera singular se encuentren al frente del núcleo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad o que padezcan alguna enfermedad o condición médica que imposibilite su rutina cotidiana de manera típicamente ordinaria y precisen de atención especial, o que por razón de su lengua, origen étnico, género o cualesquier otra circunstancia las coloquen en desventaja frente a la generalidad de la población, o que han sido víctimas de violencia, y, merced a encontrarse en alguno de dichos supuestos, precisen de atención y acompañamiento que les garantice un trato equitativo y, en su caso, enfocado en su condición o situación particular.
- 9. Subsidiariedad humanista en el ejercicio de una gobernanza efectiva,** de manera que el ejercicio de la función gubernamental, con la perspectiva inequívoca de salvaguarda y protección de los derechos humanos de toda persona en situación de movilidad, deberá involucrar a todos los actores del Estado, en todos los niveles, y privilegiará la coordinación, comunicación y colaboración con los organismos de la sociedad civil organizada, las instituciones de educación superior, las organizaciones basadas en la fe, el sector privado y demás agencias y entidades no gubernamentales, locales, nacionales e internacionales, que tienen presencia y participación en la atención a personas en situación de movilidad, de manera que se fortalezca, progresivamente, a los actores participantes y se consolide un sistema armónico para la protección y atención a personas en situación de movilidad.
- 10. Respeto y protección de los defensores de derechos humanos,** lo cual abarca la salvaguarda de la integridad y la seguridad de toda persona que promueve y protege los derechos de personas en situación de movilidad, o que a través de medios o esfuerzos reconocidos institucionalmente, les brinda acogida, protección directa, servicios o atención humanitaria de alguna índole.



**11. Certidumbre e indubitabilidad en la información**, referida a aquella que es proporcionada por entidades oficiales a las personas en situación de movilidad, respecto de los derechos, prerrogativas, programas, opciones, beneficios, riesgos, perspectivas y expectativas, inherentes a su situación particular, proceso migratorio, retorno asistido, solicitud de protección, carpeta de investigación y debido proceso, según corresponda, relativas a cada uno de los perfiles que precisan de atención, asesoría o acompañamiento, sea tratándose de personas extranjeras en tránsito, connacionales desplazados -sea con la calidad de víctimas o sin ella-, solicitantes de protección internacional, connacionales repatriados, extranjeros expulsados hacia territorio nacional, y cualquier otro que precise de información veraz, actualizada y pertinente, conforme a las disposiciones vigentes en cada caso, y con respeto irrestricto a sus derechos fundamentales.

**12. Salvaguarda de la información y datos de las personas en situación de movilidad**, de manera que la población objetivo pueda tener la certeza de que sus datos personales no serán revelados a otras instancias, una vez que sean proporcionadas a algún ente público que con motivo y en ejercicio de sus atribuciones pueda recabarlos, y que solamente podrán ser compartidos previo el consentimiento informado, debidamente suscrito, del titular de los mismos.



## Capítulo III. Metodología de elaboración

Para la elaboración del Programa Especial de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana 2024-2027, se realizó una revisión de los servicios y las actividades desplegadas por el Centro de Atención Integral a Personas Migrantes y Movilidad Humana (CAIM) con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, y se incorporó la participación de distintos integrantes del Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes (COESPAM), las cuales fueron analizadas y unidas como líneas de acción, derivadas de los objetivos y estrategias, en cada uno de los ejes, lo anterior, a efecto de integrar las partes de diagnóstico y programación.

En el diagnóstico migratorio, se indagaron aspectos sobre la población chihuahuense en Estados Unidos y en otros países, Matrículas Consulares, Eventos de Repatriación, Índice de Intensidad Migratoria, Remesas, etcétera, utilizando la información de fuentes oficiales entre las que destacan el Consejo Nacional de Población (CONAPO), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Instituto Nacional de Migración (INAMI), Banco de México (BANXICO), entre otros.

Las propuestas para el impulso de la gobernanza migratoria en el ámbito estatal se organizaron en función de diversas vertientes, de manera prioritaria, en la atención primaria y asistencia humanitaria; atención a niñas, niños y adolescentes; atención a la salud; acceso a la justicia, protección y restitución de derechos; inclusión productiva y trabajo digno; inclusión social y estancia digna; comunicación estratégica; y andamiaje jurídico-institucional. Estos temas fueron plasmados en tres ejes, inherentes a la coordinación estratégica de la política de atención a personas migrantes y en situación de movilidad; la atención humanitaria, servicios primarios, protección y salvaguarda de derechos de personas migrantes y en situación de movilidad humana; así como la inclusión social, productiva y estancia digna.

El Programa Especial de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana 2024-2027, contempla una perspectiva basada a partir de la definición de sujetos prioritarios, a saber:

- Personas connacionales repatriadas.
- Personas connacionales desplazadas de manera forzada -sean o no reconocidas como víctimas-.
- Personas connacionales en tránsito.



- Personas connacionales retornadas en forma expedita bajo algún título u orden ejecutiva distinta del proceso de repatriación.
- Personas extranjeras en tránsito -independientemente de su calidad migratoria en México-.
- Personas extranjeras retornadas en forma expedita bajo algún título u orden ejecutiva - independientemente de su calidad migratoria en México-.
- Personas extranjeras que han solicitado o pretenden solicitar protección internacional -independientemente de su calidad migratoria en México-.
- Personas extranjeras que ya han obtenido la calidad de refugiado.
- Personas solicitantes de la condición de refugiado en México.
- Niños, niñas, adolescentes en movilidad y sus familias.
- Todas las personas connacionales y extranjeras en movilidad.

En el proceso de elaboración de este Programa, se incorporaron las propuestas vertidas por las siguientes instituciones y organizaciones:

- Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C. (DHIA)
- Kids in Need of Defense (KIND)
- Servicio Jesuita para Migrantes (SJM)
- Servicio Jesuita para Refugiados (SJR)
- Subsecretaría de Educación y Deporte, Zona Norte
- Servicio Nacional de Empleo (SNE)
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH)
- Municipio de Chihuahua
- Municipio de Ascensión (DIF Municipal / Protección Civil)
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- El Colegio de la Frontera Norte (COLEF)

Se llevó a cabo la revisión de distintos instrumentos normativos, entre los que destacan la Ley de Migración, la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, los planes nacional y estatal de desarrollo vigentes, el Acuerdo de Creación del Consejo Estatal de Población y su acuerdo modificadorio del año 2023, y el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, por mencionar algunos.



## Capítulo IV. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, con el Programa Nacional de Población y otros instrumentos

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en México, de manera concreta, las políticas de atención a migrantes se alinean al Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana y al Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo. Especialmente, con el Objetivo 1.2 "Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación", en particular a la Estrategia 1.2.8 "Atender el fenómeno migratorio de manera integral, garantizando el respeto a los derechos humanos de las poblaciones migrantes y su incorporación a los sectores productivos".

De igual manera, al Objetivo 2.2 "Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario", en las estrategias 2.2.1 "Desarrollar políticas públicas que aborden las causas estructurales de la migración y promuevan un proceso seguro, ordenado y respetuoso de los derechos humanos" y 2.2.2 "Reforzar la coordinación interinstitucional para brindar apoyo y protección a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad social".

Otro instrumento nacional de gran valor, es el Programa Nacional de Población 2023-2024, el cual incorpora el tema de la migración en el Objetivo prioritario 4. "Mejorar las condiciones socioeconómicas y políticas que propician la migración internacional desde, hacia y a través del territorio nacional y hacer que la migración acontezca de manera segura, ordenada y regulada al reconocer a las personas migrantes como sujetos de derechos a escala nacional", en su Estrategia prioritaria 4.1. "Fomentar acciones de política pública de integración social para aminorar la migración internacional desde el territorio nacional", así como sus acciones puntuales.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de Chihuahua, contempla la importancia de trabajar con sujetos sociales prioritarios por cuestiones de vulnerabilidad, tales como niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas adultas, mujeres, pueblos indígenas, personas jornaleras, migrantes y personas con discapacidad.



En este sentido, el Eje Uno: Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua, establece en su Objetivo estratégico "Mejorar las condiciones sociales y reducir las brechas de desigualdad al fortalecer el acceso a los derechos sociales, con énfasis en salud, educación y deporte, para lograr un solo Chihuahua orgulloso de sus raíces e identidad cultural"; en el cual se desdobra el tema de Inclusión social y sujetos prioritarios, que delinea estrategias para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, riesgo social y marginación; prevenir, atender y erradicar tipos y modalidades de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas; y fortalecer e impulsar acciones en favor de la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes. En esta última estrategia, se destaca de manera especial, la necesidad de implementar medidas que promuevan las familias de acogida, alojamiento en centros y atención psicológica constante a menores migrantes, así como brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación o no de migrantes con el fin de garantizar sus derechos y seguridad.

**Alineación de los objetivos y estrategias del Programa Especial de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana 2024-2027, con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**

Eje	Objetivo	Estrategia	Eje del PED 2022-2027	Tema
1. Coordinación estratégica multisectorial de la política de atención integral a personas migrantes y en situación de movilidad humana.	1. Promover y fortalecer los espacios institucionales para la gobernanza local, fomentando la coordinación y comunicación transversal y multisectorial para la atención a personas migrantes y en situación de movilidad humana, desde una perspectiva de derechos humanos, que garantice condiciones para la seguridad humana y protección de las personas migrantes y sus familias.	1.1 Diseñar, instrumentar, implementar y evaluar acciones para concretar y fortalecer la coordinación de actores, tanto del sector público, como social, privado o académico, que en virtud de su objeto, misión, vocación u objeto de estudio, desarrollen, participen o coadyuven en la tarea de brindar auxilio humanitario, atención, acompañamiento o servicios de cualquier índole, que contribuyan a la salvaguarda y protección de los	4 con su objetivo estratégico, con enfoque en la garantía de derechos humanos.	Seguridad ciudadana



		derechos de las personas migrantes y en situación de movilidad humana y sus familias.		
2. Atención y alivio humanitario, servicios primarios, protección y salvaguarda de derechos de personas migrantes y en situación de movilidad humana.	2. Gestionar, promover y salvaguardar la integridad, la seguridad, el trato digno, la atención y la protección de los derechos, de las personas en situación de movilidad humana, procurando la coordinación de los distintos actores que, de manera transversal o directa, tienen la misión, objeto o vocación de atender a personas en situación de movilidad, para dar respuesta a las necesidades de servicios integrales, asistencia humanitaria, asesoría y acompañamiento pertinente.	2.1 Desarrollar acciones directas y coordinadas a través de mecanismos interinstitucionales y multisectoriales, para brindar asistencia humanitaria y servicios primarios, protección, acompañamiento e inclusión social y productiva de personas en situación de movilidad humana, reduciendo los factores de vulnerabilidad, cerrando las brechas sociales y promoviendo la diversidad cultural, que permita a esta población objetivo, independientemente de su origen o perfil migratorio, tener acceso a un adecuado nivel de vida.	1 con su objetivo estratégico, con enfoque en la reducción de brechas de desigualdad.	Salud e inclusión social



<p>3. Inclusión social y productiva, soluciones duraderas y estancia digna para personas migrantes y en situación de movilidad humana.</p>	<p>3. Desarrollar e implementar mecanismos y estrategias para fomentar y favorecer escenarios que posibiliten, en condiciones seguras y equitativas, la inclusión social de personas en situación de movilidad, atendiendo a sus diferentes perfiles y circunstancias, que les permitan contar con una estancia digna, con oportunidades productivas y de desarrollo humano sostenible.</p>	<p>3.1 Llevar a cabo acciones que contribuyan a la inclusión de personas en situación de movilidad humana y favorezcan mejores condiciones de vida, tanto en el ámbito social como en el escenario productivo, mediante el concierto de actores que atienden a personas migrantes y en situación de movilidad, con especial énfasis a sujetos prioritarios (personas mayores, indígenas, mujeres, de la diversidad sexual, desplazadas forzadas internas, solicitantes de protección internacional, no hispanoparlantes, víctimas de delito, niñez y adolescencia en movilidad, jornaleros agrícolas, entre otros).</p>	<p>1 con su objetivo estratégico, con enfoque en la mejora de las condiciones sociales.</p>	<p>Fortalecimiento comunitario</p>
--	---	---	---	------------------------------------

Fuente: COESPO con información de la Subsecretaría Técnica y de Seguimiento, Oficina De La Gubernatura del Estado.

Por otra parte, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible reconoce la contribución de la migración al desarrollo sostenible. Once de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contienen metas e indicadores que son pertinentes para la migración o el desplazamiento. El principio básico de la Agenda es "no dejar a nadie atrás" y esto incluye a los migrantes. La principal referencia a la migración en los ODS se establece en la Meta "10.7: Facilitar la migración y la movilidad



ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”.

Esta meta también reconoce la necesidad de contar con regímenes migratorios mundiales, regionales y nacionales y marcos integrales de políticas para beneficio de todos, es decir, la gobernanza efectiva de la migración. Esto incluye la promoción de la migración regular con el respeto por los derechos de todos los migrantes y el apuntalamiento del impacto positivo sobre el desarrollo de la migración para los migrantes en sí y también para todos los países y las comunidades.

Por último, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, que constituye el acuerdo intergubernamental más importante aprobado en la región de América Latina y el Caribe en población y desarrollo, y presenta postulados trascendentales en materia de derechos humanos y desarrollo, es complementario a la Agenda 2030 e incluye más de 120 medidas sobre ocho temas identificados como prioritarios para dar seguimiento al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) de las Naciones Unidas, realizada en El Cairo en 1994. Dichos temas buscan la integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos, y proponen el marco general que debe guiar la profundización de las políticas públicas y acciones necesarias para erradicar la pobreza, la exclusión y desigualdad. Los temas prioritarios de este Consenso se enlistan a continuación:

- Derechos, necesidades y demandas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Envejecimiento, protección social y desafíos socioeconómicos.
- Acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva.
- Igualdad de género.
- **Migración internacional y la protección de los derechos de todas las personas migrantes.**
- Relación con la desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad ambiental.
- Pueblos indígenas, interculturalidad y derechos.
- Afrodescendientes, derechos y combate al racismo y la discriminación racial.



## Capítulo V. Vinculación interinstitucional y con otros sectores

La vocación humanista del Gobierno del Estado de Chihuahua, inserta en el PED 2022-2027 y el PEP 2022-2027, impone invariablemente la necesidad de mantenerse en aptitud de tomar razón de las variables, modalidades, causas y características de los fenómenos de movilidad en la entidad, identificar las necesidades de las personas en situación de movilidad humana, migrantes, desplazadas, repatriadas, retornadas, refugiadas, apátridas y solicitantes de protección, sea cual fuere su origen y calidad migratoria, a fin de determinar las necesidades para su atención, protección y, en su caso, inclusión, tanto social como productiva, según sus perfiles, grupos etarios, sexo y demás cualidades o condiciones particulares que pudieran revelar factores de mayor vulnerabilidad.

Dado lo anterior, y entendida de orden público la necesidad de que la población en situación de movilidad reciba atención con una perspectiva integral, es de asumirse la materia que ocupa al presente Programa Especial de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana 2024-2027, con un enfoque interinstitucional que involucre, más allá de los esfuerzos del sector público de todos los niveles, a los sectores social, privado y académico, organizaciones basadas en la fe, así como también agencias internacionales y otros aliados estratégicos que ya han participado en la tarea.

La citada perspectiva integral demanda pues la tarea de coordinar, articular y optimizar los esfuerzos y recursos de las distintas dependencias de gobierno, tanto del Estado como de la Federación y los Municipios de la Entidad, como de los entes autónomos, las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones religiosas, instituciones de educación superior, y demás instancias, agencias, colectivos e instituciones nacionales e internacionales que participan, analizan, gestionan, inciden, o de alguna manera se relacionan con la atención a las personas en situación de movilidad, y los desafíos derivados de los fenómenos migratorios, en su más amplio sentido. De este modo, la vinculación interinstitucional se constituye en un elemento primordial, integrador y catalizador de los esfuerzos para instalar, ampliar, mejorar y consolidar los servicios y la calidad de la atención que se otorga a las personas migrantes y en situación de movilidad.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, dada su vocación humanista y la misión de orden público que le es inherente, asume el carácter irrenunciable de promotor, gestor, defensor y garante esencial de la promoción, respeto y defensa de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad, reconociendo asimismo la indubitable necesidad de vincular los esfuerzos y recursos de todos y cada uno de los actores que en razón de su objeto, por virtud de su misión,



movidos por convicción, a partir de un interés solidario, o merced a una causa inspirada en la fe, están dedicados a la tarea de atender y servir a quienes por encontrarse en circunstancias de movilidad humana, independientemente de su origen o calidad migratoria, precisan de asistencia, acompañamiento, asesoría y protección.

La perspectiva integradora que demanda la necesidad de convocar actores, articular esfuerzos y optimizar recursos, en aras de procurar mecanismos efectivos y estrategias eficaces para enfrentar un desafío de orden público, resulta constitutiva de un enfoque participativo que caracteriza al ejercicio gubernamental en el Estado de Chihuahua, a saber, el principio de subsidiariedad, que como piedra angular de la gobernanza -instrumento metodológico que propugna por una interrelación equilibrada del aparato público, sociedad civil, sector privado y demás actores que participan en la consecución de fines comunes-, propone tanto el involucramiento como el fortalecimiento, gradual y sistemático, de los diferentes participantes provenientes del sector social, la academia y el sector privado, para la consecución de propósitos comunes, de interés general, en los diferentes rubros que ocupan el quehacer gubernamental, en pos de un desarrollo económico, social e institucional estable, equilibrado y sustentable.

La instalación y operación del Centro de Atención Integral para Personas Migrantes y Movilidad Humana (CAIM) a cargo del Gobierno del Estado a través del Consejo Estatal de Población, se ha venido acreditando y consolidando - además de como una buena práctica-, como un componente significativo y tangible de la convergencia y articulación de acciones coordinadas en materia de atención a personas en situación de movilidad.

Propio es decir que, más allá del Consejo Estatal para la Protección y Atención a Migrantes (COESPAM), que como un ente consultivo y deliberativo reúne institucionalmente a los actores participantes en la encomienda solidaria que es la materia esencial del presente Programa, el CAIM es hoy el espacio físico representativo de tal vocación, donde convergen diversos actores, tanto públicos como organizaciones y agencias, nacionales e internacionales, que desde esas instalaciones, ubicadas estratégicamente al lado del Puente Internacional "Paso del Norte" en Ciudad Juárez, a través del Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana del COESPO -responsables de la dirección y operación del mismo- despliegan esfuerzos significativos para recibir, brindar asistencia humanitaria, acompañamiento, asesoría y protección a personas en situación de movilidad.

Ahora bien, algunas de las instancias que tienen por menester el análisis, diagnóstico, diseño, desarrollo e instrumentación de políticas, estrategias y acciones de vinculación interinstitucional en la materia que ocupa al presente



Programa, son la Secretaría General de Gobierno en el Estado de Chihuahua, el Consejo Estatal de Población (COESPO) a través del Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana, el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación, así como las diferentes agencias de Naciones Unidas que tienen presencia en el Estado de Chihuahua, como son el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). De igual manera es de mencionarse la colaboración de la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM), así como otras instancias académicas y de investigación, como son el Colegio de la Frontera Norte (COLEF), la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) y el Colegio de Chihuahua (COLECH), entre otras.

Por su parte, el COESPAM, se ha instalado como un órgano consultivo y deliberativo para la coordinación, planeación, formulación, ejecución y evaluación de los programas y acciones que se establezcan en materia de protección y atención a personas migrantes y en situación de movilidad humana, conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua. El COESPAM en Chihuahua, se ha consolidado como un mecanismo ejemplar para la vinculación y articulación de esfuerzos en el Estado, tratándose de atención a los fenómenos migratorios en sus distintas modalidades, así como a las personas en situación de movilidad, independientemente de su origen y calidad migratoria. El reconocimiento del COESPAM como buena práctica en la materia por parte de la OIM, ACNUR y UNICEF, entre otros actores estratégicos, impone como menester ineludible la consolidación de un andamiaje interinstitucional sólido y efectivo, en torno al mismo, para el diseño e implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas a brindar atención, protección y acompañamiento integral a las personas en situación de movilidad.

### **Actores Participantes y Aliados Estratégicos**

Algunos de los actores relevantes del Gobierno del Estado para la atención y protección de las personas migrantes y en situación de movilidad, son: el Sistema DIF Estatal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Fiscalía General del Estado, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua (CEAVE), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y Deporte, la Secretaría de Cultura, el Registro Civil, la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas y el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).



Es de destacarse que, tratándose de las niñas, niños y adolescentes, no acompañados, en situación de movilidad, ha sido la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, dependiente del Sistema Estatal DIF, la encargada de la su recepción, atención y determinación de su interés superior, así como la elaboración del plan de restitución de derechos que, en su caso, corresponda. Esto último en virtud del deber jurídico que, si bien ocupa de manera concurrente tanto a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como a la propia del Estado, ha sido esta última la que ha venido atendiendo cada uno de los casos de personas migrantes menores de edad, que son puestas a su disposición por parte del INM, como de otras autoridades.

También son aliados estratégicos, la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes del Congreso del Estado, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Asimismo, por parte del sector académico -como ya se ha referido-, se han desarrollado acciones estratégicas con la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), el Colegio de la Frontera Norte (EL COLEF) y el Colegio de Chihuahua (COLECH).

Por parte, del Gobierno Federal, se encuentran el Instituto Nacional de Migración (INM), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la Secretaría del Bienestar, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Del mismo modo, los Ayuntamientos de los Municipios de la frontera norte del estado, son integrantes del COESPAM: Ascensión, Janos, Juárez, Guadalupe, Praxedis G. Guerrero, Ojinaga y Manuel Benavides. Además, el Municipio de Chihuahua es invitado de este Consejo. Son destacables los esfuerzos que en la materia que ocupa al presente programa, han realizado las autoridades de los Municipios fronterizos de Juárez y Ascensión, y, más recientemente, del Municipio de Chihuahua.

En adición a los actores ya citados, se colabora con la Red Consular Mexicana, especialmente con las siguientes representaciones consulares: el Consulado General de Estados Unidos en Ciudad Juárez, el Consulado General de México en El Paso, el Consulado de El Salvador en Ciudad Juárez, la Agencia Consular de Honduras en Saltillo y el Consulado de Guatemala en Tijuana.

Las agencias de las Naciones Unidas han jugado un papel relevante en el desarrollo de acciones coordinadas, de la mano del Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana, a favor de las personas en situación de movilidad. La presencia de las oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las



Migraciones (OIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para Infancia (UNICEF), en el Estado de Chihuahua y, particularmente, en la frontera norte de la entidad, ha significado un aporte trascendental a los demás actores involucrados, pero, sobre todo, a favor de las personas en situación de movilidad.

Otras organizaciones que se han sumado a estos esfuerzos son: Las Américas Immigrant Advocacy Center, el Comité Internacional de Rescate (IRC), Abara Borderland Connections, Preemptive Love Coalition, Dormir es Poder, Derechos Humanos Integrales en Acción (DHIA), Save the Children, Plan International, South North Nexus (SNN), Seguimos Adelante, Hope Border Institute, Kids In Need of Defense (KIND), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Hebrew Immigrant Aid Society (HIAS) México, el Servicio Jesuita para Migrantes (SJM), el Servicio Jesuita para los Refugiados (SJR) y el Consejo Danés para Refugiados, entre otros.

### **Albergues y Espacios de Acogida**

Especial mención merece el Sistema de Albergues y Espacios de Acogida para Migrantes y personas en Situación de Movilidad (SAM) en el Estado de Chihuahua, y particularmente en Ciudad Juárez, toda vez que dicha estructura operativa -que se ha conformado y consolidado con el acompañamiento del Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana del Gobierno del Estado-, constituye la columna vertebral de todo un mecanismo comunicado y coordinado para la atención humanitaria y protección de personas en situación de movilidad, donde participan de manera trascendental las agencias y organizaciones internacionales como las ya referidas ACNUR, OIM y UNICEF, quienes, entre otros, han realizado esfuerzos importantes para la dotación de insumos, equipamiento, infraestructura y servicios en los espacios humanitarios. Destacan asimismo por su presencia y servicios en albergues, así como en el CAIM: DHIA, Save the Children, Servicio Jesuita para Refugiados, Plan Internacional, ABARA Borderland Connections, Las Américas Immigrant Advocacy Center, Banco de Alimentos de Ciudad Juárez, Seguimos Adelante, Preemptive Love Coalition, South North Nexus y varios otros actores que de manera incidental, eventual o transitoria, y a menudo recurrente, brindan apoyo y acompañamiento en espacios humanitarios.

Merecen especial mención los actores responsables de la instalación emergente de espacios humanitarios a principios de 2019, cuando los únicos dos espacios con que se contaba, eran la Casa del Migrante de Ciudad Juárez, dependiente de la Diócesis local, y el albergue "El Buen Samaritano", de la Iglesia Metodista de México, para que a partir de marzo de 2019 y hasta el presente 2023, se hubiera concretado la instalación de al menos veinte espacios humanitarios -algunos de los cuales ya no forman parte de la Red de Albergues y espacios de acogida-, y entre los que se destacan como esfuerzos que aún prevalecen a cargo de organizaciones religiosas y de la Sociedad Civil, más allá de los ya citados, los



siguientes: Alabanzas al Rey, Iglesia Salem, La Esperanza, San Óscar Romero, Pasos de Fe, Frontera de Gracia, Casa Eudes, Oasis del Migrante, Frontera de Gracia, La Última Milla, Albergue Vida, Respetttrans, Tierra de Oro México 68, Tierra de Oro "La Casita", El Refugio, Stellar Shelter, y, Casa YMCA.

Destacan asimismo como unidades de acogida y servicios en Ciudad Juárez, el Centro Integrador para el Migrante (CIM) "Leona Vicario", instalado por el Gobierno Federal; y el gimnasio municipal Enrique "Kiki" Romero, habilitado como espacio humanitario por el Gobierno Municipal de Juárez, así como el Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Acompañados "Felipe Ángeles".

En Chihuahua capital se localizan los albergues Casa del Migrante "San Agustín" y Casa del "Uno de Siete Migrando". Por último, en el Municipio de Ascensión se encuentra el albergue Tierra de Oro.



## Capítulo VI. Centro de Atención Integral a Personas Migrantes y Movilidad Humana (CAIM)

El 20 de octubre de 2018, se instala el Centro de Atención Integral a Personas Migrantes y Movilidad Humana (CAIM) en el edificio identificado como la Antigua Recaudación de Rentas, ubicado a un costado del Puente Internacional Santa Fe / Paso del Norte, en el Municipio de Juárez. Este cruce fronterizo tiene una importancia simbólica e histórica, al ser el primer Puente Fronterizo construido en la antes llamada Villa Paso del Norte, en 1888. Actualmente, el Puente Santa Fe / Paso del Norte, forma parte del flujo peatonal y vehicular no comercial entre las ciudades fronterizas de El Paso, Texas y Ciudad Juárez, Chihuahua, lugar en donde también se ha instalado el Punto de Repatriación Humana, del Instituto Nacional de Migración, que, desde diciembre de 2007, el Ejecutivo Federal, dio instrucciones al INM para operar el Programa de Repatriación Humana (PRH), a través de la instalación de nueve módulos en ciudades de frontera con Estados Unidos para la recepción de personas mexicanas con órdenes de repatriación o deportación de aquel país, de tal manera que, estas personas, puedan reintegrarse social y productivamente en sus comunidades de origen.

Durante 2016, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de un Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2016, el Gobierno Federal implementa la Estrategia Somos Mexicanos, que tiene por objetivos:

- a) Reforzar la coordinación con autoridades en la atención de personas mexicanas repatriadas;
- b) Fortalecer el impacto de los distintos programas de asistencia a personas mexicanas repatriadas según las necesidades de los lugares de recepción o destino;
- c) Facilitar el acceso de las personas mexicanas repatriadas a los programas y acciones de apoyo;
- d) Recabar, de conformidad con lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información, datos de las personas mexicanas repatriadas que faciliten elaborar diagnósticos sobre sus necesidades, formular propuestas de programas e implementar acciones en materia de educación, trabajo y familiar para lograr una atención integral, y



- e) Brindar atención y protección a las personas mexicanas repatriadas bajo un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interés superior de la niñez y atención especial a grupos en situación de vulnerabilidad.<sup>1</sup>

De esta manera, la Estrategia se instaló en la entidad, en el Punto de Repatriación Humana del Municipio de Juárez, siendo este ejercicio, el antecedente para el diseño e implementación del modelo del CAIM, que, en un primer momento, fue pensado para personas mexicanas de retorno.

Un primer ejercicio por parte del Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana instalado en el Municipio de Juárez, que abonó a la integración social y productiva de las personas mexicanas de retorno, fue la implementación de un Programa de Empleo Temporal coordinado por la Oficina Regional del Servicio Estatal del Empleo. Este proyecto, impactó de manera directa a 80 personas repatriadas, que tuvieron un contrato y remuneración económica durante dos meses, al realizar labores de adecuaciones y remozamiento de oficinas públicas. Lo anterior, permitió adaptar la planta baja de la antigua recaudación de rentas en Juárez que se encontraba en abandono. Esta primera experiencia de contacto directo con la población objetivo, sentó las bases del primer espacio físico de atención directa a personas en situación de movilidad humana, siendo hasta el día de hoy, el lugar en donde se instala el CAIM, que depende del Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana del Consejo Estatal de Población, que si bien, el Programa ya era miembro de la Coordinación Nacional de Oficinas de Atención a Migrantes (CONOFAM) -que integra secretarías, direcciones e institutos de atención a migrantes de las entidades federativas-, no existía en Chihuahua, un centro de servicios básicos para personas en situación de movilidad, a cargo del gobierno estatal.

La propuesta inicial del CAIM ideada en 2017 hasta el primer semestre de 2018, se basó en un centro de servicios para personas migrantes de retorno de Estados Unidos, incorporando la estrategia federal *Somos Mexicanos*<sup>2</sup>, promovida por la Secretaría de Gobernación en 2014, para la reinserción social de personas mexicanas repatriadas. Durante este periodo, era importante consolidar la operación y soporte a la *Estrategia Somos Mexicanos*, mismos que se encontraba instalada en el Punto de Repatriación Santa Fe / Paso del Norte, y que, a consecuencia de la recepción de hasta 100 personas repatriadas de manera diaria, el espacio era insuficiente para la operatividad del PRH.

Durante el último trimestre de 2018, el modelo tenía que adaptarse a la atención de personas solicitantes de protección internacional que se encontraban

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5443723&fecha=06/07/2016#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5443723&fecha=06/07/2016#gsc.tab=0)

<sup>2</sup> Consultar el sitio, <https://www.hcnl.gob.mx/pdf/somos-mexicanos.pdf>



instaladas en campamentos en el cruce Santa Fe / Paso del Norte, esperando ser ingresadas por las autoridades migratorias de Estados Unidos, con el fin de solicitar asilo y protección. De esta manera, el *clúster* de servicios, necesitaba responder a las variables macroestructurales que propiciaron las coyunturas políticas tanto regionales como hemisféricas. Lo anterior, se vio reflejado en el incremento de flujos migratorios irregulares mixtos de sur a norte en un primer momento, e internaciones de norte a sur de mexicanos y no mexicanos, en un segundo momento, como se explicará más adelante, dando lugar a cambios sustanciales en la composición, intensidad, volumen y supuestos de los flujos, razón por la cual, se implementaron una serie de adecuaciones, para la consolidación de un modelo local flexible de organización, para la atención de personas en movilidad, tanto mexicanas de retorno y no mexicanas, que se encuentren bajo distintos supuestos o situaciones migratorias. En este último punto, desde principios de 2019, se realizaron distintos acercamientos con la Coordinación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), para el establecimiento en 2021 de una Oficina de Enlace de COMAR en CAIM, como un insumo más, para la gestión de servicios e información orientada a población extranjera que desee solicitar asilo o protección complementaria en México, desde el Estado de Chihuahua, siendo esta representación de COMAR, la primera en la entidad, y la número diez, en la república.

De esta manera, uno de los postulados importantes para la habilitación y operación de un Centro Integral de servicios para personas en movilidad humana, debería de responder a las necesidades emergentes resultantes de las relaciones bilaterales en la agenda migratoria y los impactos sociales en la región, además de coordinar acciones multinivel, dirigidas a la asistencia humanitaria a grupos sociales con vulnerabilidades acentuadas. El CAIM, pudo establecerse como un centro de servicios que se propuso reunir en un mismo espacio físico a actores públicos vinculados al tema de atención a personas en situación de movilidad humana, para brindar acompañamiento, asesorías y servicios integrales, que permitan fortalecer la asistencia humanitaria<sup>3</sup> tanto a población mexicana repatriada, mexicanos y no mexicanos solicitantes de protección y asilo en Estados Unidos, solicitantes de protección complementaria y asilo en México y personas internadas o expulsadas a éste último, derivado de los acuerdos de colaboración del Gobierno Federal de México, en el marco de la ejecución de disposiciones del Ejecutivo Federal de Estados Unidos en la definición de su política migratoria.

A partir de marzo de 2020, se suspendieron labores en el espacio que ocupaba el CAIM, en virtud de la reubicación del Centro de Salud no. 9 Bellavista, a las

---

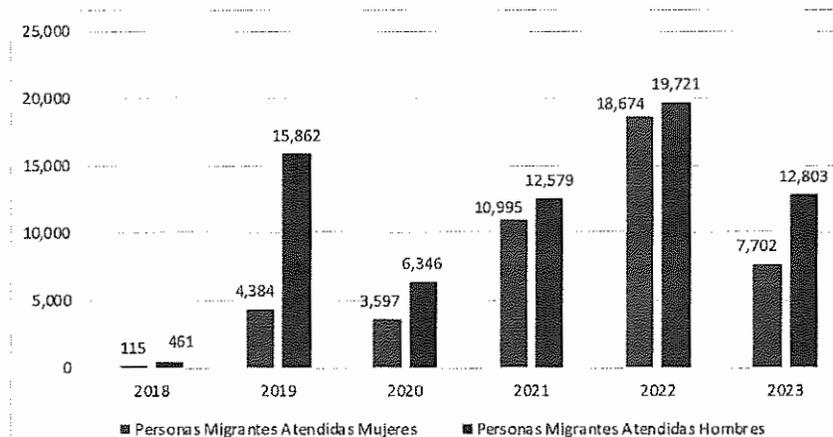
<sup>3</sup> En el CAIM han coincidido, ya sea en módulos independientes o áreas comunes, actores de distintas oficinas e instancias con incidencia en la localidad, como son: el Servicio Estatal de Empleo, la Cruz Roja Mexicana, BANSEFI, el Seguro Popular, el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía del Estado, el Grupo Beta del INM, la Defensoría Pública Federal, Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C., HIAS, Las Américas, CLINIC, OIM, ACNUR, UNICEF, KIND, entre otros.



instalaciones de la antigua recaudación de rentas, para reinaugar durante el mes de enero de 2021, la Unidad Administrativa “Todos Somos Mexicanos”, un proyecto de cobertura integral de servicios de salud, y por otro lado, el CAIM, en la planta alta de la Unidad Administrativa. Actualmente, el esfuerzo se ha reconocido como una práctica exitosa a nivel internacional, incorporando servicios en función de las necesidades específicas de la población en movilidad humana.<sup>4</sup>

### Atenciones globales del CAIM

Personas en situación de movilidad humana atendidas desde el Programa de Atención a Migrantes (CAIM), por sexo y año fiscal



Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

<sup>4</sup> Este ejercicio de adecuación, permitió la incorporación de nuevos aliados estratégicos en temas de protección y asesoría migratoria, que este ejercicio fiscal 2022, continúan siendo activos instalados en el Centro de Atención Integral a Migrantes: a través de la Secretaría de Gobernación, se instala en 2022, la Oficina de Enlace de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados –COMAR-; El Consejo de la Judicatura Federal –CJF- tiene un módulo de atención en general para asesoría y en su caso, representación legal, en controversias del orden civil y judicial; La Organización Internacional para las Migraciones –OIM-, que ofrece orientación migratoria, el programa de Retorno Voluntario Asistido, entre otras acciones; Asesoría legal migratoria y atención psicológica de la organización internacional *Hebrew Immigrant Aid Society* –HIAS, por sus siglas en inglés-; El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF, por sus siglas en inglés-, quien ha sido un aliado importante para el fortalecimiento institucional del Programa de Atención a Migrantes, pues ha consolidado el área de Salud Mental y Atención Psicosocial del propio CAIM, realizando intervenciones en Oficina y en albergues y espacios de acogida, además de ejecutar programas de formación interna y externa, permitiendo a socios implementadores como la Jugarreta, realizar detecciones de necesidades de protección de niños, niñas y adolescentes a través del juego, esto, cuatro veces a la semana en las instalaciones de CAIM; El Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados –ACNUR-, tiene un módulo informativo que orienta a las personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas, sobre sus trámites y programas disponibles para la inclusión social; Servicio Nacional de Empleo –SNE-, inclusión productiva, a través de la vinculación de personas mexicanas y no mexicanas con estancia regular migratoria, a la Bolsa de Trabajo, constituida por un padrón estatal de empleadores; por último, la organización binacional Las Américas Advocacy Center, ofrece desde febrero de 2023, atención y asesoría a personas solicitantes de protección y asilo en Estados Unidos, al llenado de la CBP One App, misma, que les permite a las personas en movilidad, ingresar a aquel país por un puerto autorizado y tener la posibilidad de presentar sus casos de petición.



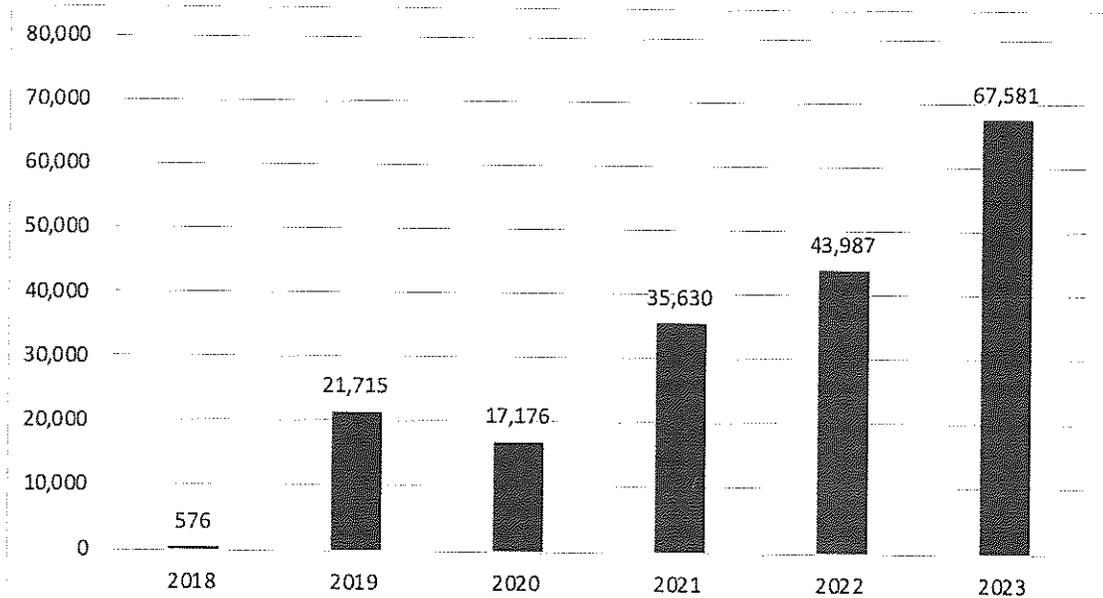
Como se observa en el gráfico anterior, se muestra el total de personas migrantes a quienes se les ha proporcionado algún tipo de servicio, desde orientación general, alimento, vinculación a espacios de acogida u otro servicio a cargo de los aliados instalados en CAIM. Sin embargo, esta población usuaria de nuestros servicios, representa una proporción mínima con respecto al volumen de flujos que transitan por la entidad o que llegan al municipio de Juárez, pero este dato, nos permite tener una estimación a través de una muestra, representada en nuestro padrón de usuarios.

Este muestreo, nos indica que, no existe un patrón lineal que permita anticipar cambios drásticos en el volumen o intensidad de los flujos migratorios, y por tanto, realizar proyecciones presupuestales en casos de crisis humanitaria derivado de flujos en masa en las distintas regiones del estado, o acciones encaminadas a la mitigación, atención y contención de riesgos asociados a poblaciones específicas, sobre todo a aquellas no hispanoparlantes o con necesidades de cuidados especiales, como de aquellos que padecen enfermedades crónico-degenerativas, portadores de enfermedades infecto-contagiosas, endémicas, o que han visto deteriorada su salud física como mental, durante el tránsito o la reclusión en estaciones migratorias, en centros de procesamiento, privadas de la libertad y otras víctimas de delito. Aun así, se sugiere interpretar estos datos, a la luz de un exhaustivo análisis de coyuntura, partiendo de las relaciones bilaterales en temas de migración y seguridad hemisférica, lo que nos permitiría anticipar una serie de impactos en el corto y mediano plazo.

La muestra que podemos tomar del padrón de usuarios, es una radiografía del momento, donde nos permite recolectar datos como las principales razones que han motivado el desplazamiento, intenciones de estancia, origen o última residencia de las personas, así como del acompañamiento durante el trayecto, así como indagar sobre las necesidades apremiantes.



### Asesorías en materia migratoria proporcionadas desde el Programa de Atención a Migrantes (CAIM)



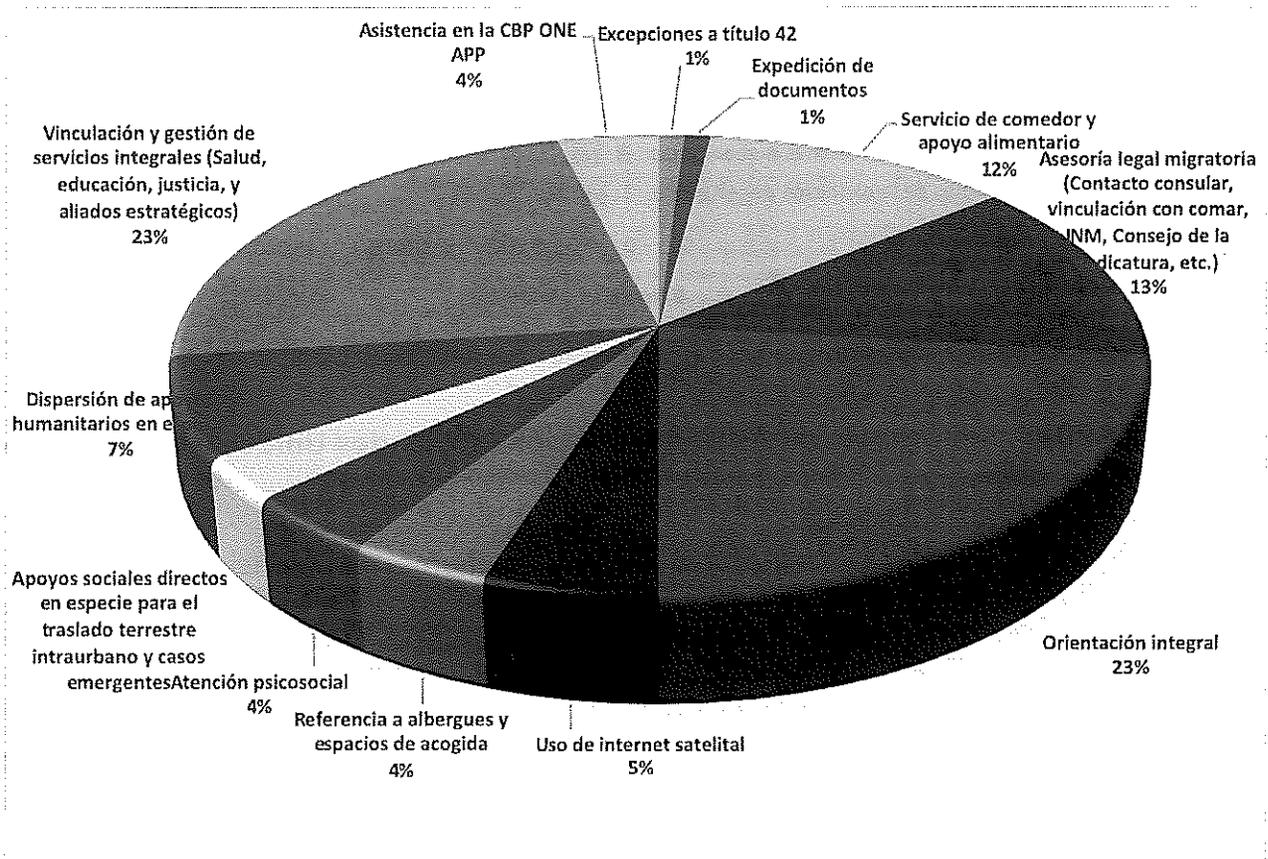
\*Con datos hasta el 31 de octubre de 2023.

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

Desde el año 2020, se alcanza a apreciar que, la demanda de servicios integrales va en aumento de un año a otro. Aunque en 2020 descendieron 4 mil atenciones menos, que 2019, la mayoría de los servicios se orientaron fuera de oficina, fortaleciendo albergues y espacios de acogida durante la contingencia sanitaria global por el virus SARS-COV-2, a través de apoyos sociales directos proporcionados en materia de equipamiento, infraestructura y consumibles, además de la implementación del proyecto *Cadena de Cuidados*, que durante 5 meses, procuró una compensación económica semanal de 70 personas auxiliares en la operación de 14 albergues, además de procurar atención a través de las Unidades Filtro y Tránsito receptoras de personas en movilidad, como se desarrollará más adelante.



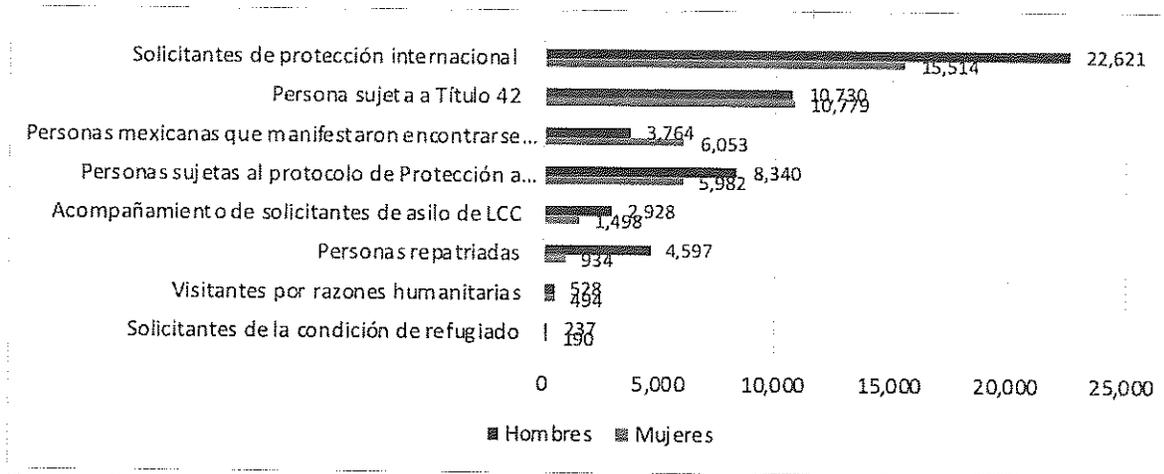
Servicios integrales proporcionados a la población en movilidad humana en el CAIM, 2019-2023



Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.



### Perfil de las personas en movilidad, usuarias del Centro de Atención Integral a Migrantes, que expresaron su situación migratoria



Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

### Año 2019, Solicitantes de Asilo y Protección en Estados Unidos y Listado Local Coordinado

Una de las primeras coyunturas que el Programa de Atención a Migrantes Movilidad Humana ha enfrentado de manera local, el arribo de personas solicitantes de protección en Estados Unidos, y que han quedado en espera de ser recibidos por las autoridades de aquel país, paralizados de manera indeterminada en grandes filas de ingreso desde los puentes internacionales en México, que en el caso de Chihuahua, se detectó durante la segunda semana del mes de octubre de 2018, y destacaba la presencia de personas mexicanas y extranjeras, originarias de América Latina, El Caribe y del continente africano.

Con anterioridad, no se tenía identificada alguna restricción o mecanismo de espera de solicitantes de protección desde México, mucho menos desde la entidad o el municipio de Juárez, ni aún a finales de 2007 hasta 2012, donde los impactos de la guerra contra las drogas y la militarización de la seguridad pública local, desencadenaron una escalada de violencia homicida y delitos de alto impacto, que rompieron niveles récords históricos en la entidad, obligando a las personas a abandonar su patrimonio y emprender el retorno a sus comunidades de origen, o bien, solicitar asilo en Estados Unidos<sup>5</sup>. Según la organización *Immigration Council*<sup>6</sup>, estos sistemas de espera o gestión de filas por parte de los

<sup>5</sup> Ver el estudio realizado por la Dra. María Inés Barrios de la O, *Movilidad Humana en Ciudad Juárez, 2007-2012, Transitando de la inmigración laboral a la emigración y desplazamiento forzado*, El Colegio de la Frontera Norte, 2016.

<sup>6</sup> Consultar el sitio <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/metering-and-asylum-turnbacks>



mismos solicitantes de protección internacional en los puertos de entrada autorizados, inicialmente en el cruce internacional San Ysidro, frontera entre Tijuana y San Diego, dio inicio al esquema de listas de espera o *metering list* en el año de 2016, cuyas instrucciones para su implementación, fueron realizadas por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza -CBP, por sus siglas en inglés-. Sin embargo, a lo largo de la administración del presidente Donald Trump, esta práctica se extendió por toda la frontera con México, siendo la excepción una norma, inhibiendo paulatinamente el ingreso de solicitantes de protección, bajo el supuesto de mejorar los esquemas de gestión y reducción de las capacidades de procesamiento migratorio. Para las organizaciones defensoras de derechos humanos de las personas migrantes en ambos países, la implementación del *metering list*<sup>7</sup>, representó más que una estrategia disuasiva de la migración, una estrategia de devolución de solicitantes, a un Tercer País, de manera unilateral.

Para el caso de Chihuahua, los listados de espera, fueron la antesala al arribo del éxodo latinoamericano, donde miles de caminantes procedentes de Centroamérica, ingresaron de manera irregular por la frontera sur de México para llegar hasta el norte del país. Dichas movilizaciones, que en los medios de comunicación aludieron como *Caravanas Migrantes*, éstas, no se presentaron en la entidad. El fenómeno de los campamentos instalados en octubre de 2018, los integraban migrantes connacionales y afrocaribeños instalados en las inmediaciones del cruce Santa Fe / Paso del Norte, formados e identificados con números consecutivos en las manos y brazos de las personas, fueran hombres y mujeres que viajan solos, unidades familiares, niños, niñas y adolescentes no acompañados, que de manera regular, representaban el flujo regular de solicitantes de protección internacional, sólo que, la capacidad operativa de recepción para el procesamiento de nuevos casos, por parte de las autoridades en Estados Unidos, se vio disminuida al transferir agentes a otras áreas, como el control del terrorismo, aduanas, y detección de sustancias psicotrópicas.

Octubre de 2018, fue un parteaguas en la implementación de estrategias diversas, que ayudaron a mitigar factores de riesgo a las que personas migrantes y solicitantes de protección y asilo en Estados Unidos, se vieron obligadas a padecer ante los estragos del clima extremo, al mismo tiempo en que se apreciaba en la comunidad transfronteriza, ciertas expresiones de rechazo, fundamentadas en un accidentado tránsito vehicular y peatonal, el deterioro de

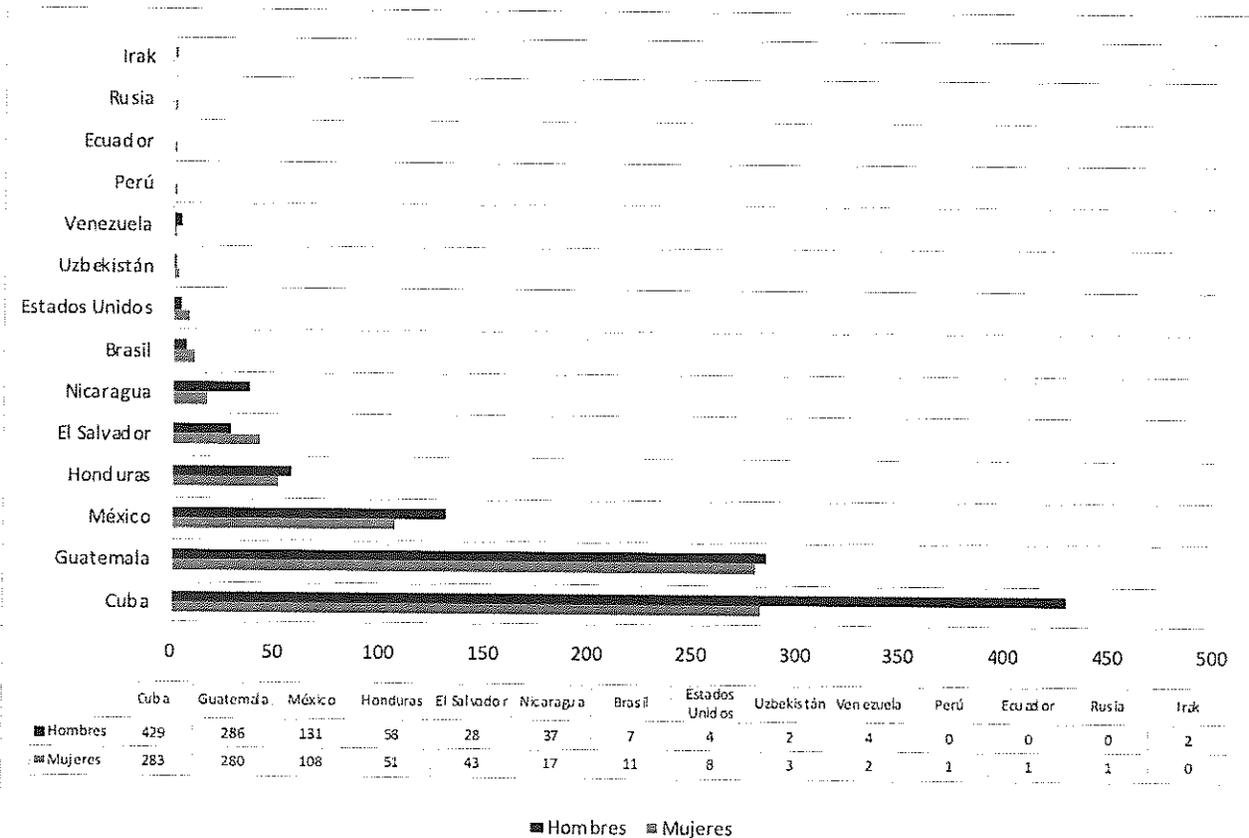
---

<sup>7</sup> En abril de 2018, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de EE. UU., emitió una disposición que limitó el acceso de las personas solicitantes de asilo a los puntos de entrada. Conforme las solicitudes crecían y se acumulaban, comenzó a aceptar solo un número específico de personas cada día, proceso que se conoce como *Metering*. Para marzo de 2020 y en contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, CBP dejó de procesar solicitudes de asilo en los puertos de entrada. Esto se debió al nuevo reglamento del Centro de Control de Enfermedades (CDC) y un decreto que bloqueaba la entrada de personas, incluidas aquellas solicitantes de asilo que buscaban ingresar a los Estados Unidos a través de México. Este decreto fue extendido indefinidamente por lo que, hasta febrero de 2021, ninguna solicitud en lista de espera había sido procesada. Para más información consulte: Strauss Center, *Metering Update February 2021*. Disponible en: [www.strausscenter.org/wp-content/uploads/MeteringUpdate\\_Feb21.pdf](http://www.strausscenter.org/wp-content/uploads/MeteringUpdate_Feb21.pdf).



la higiene personal, en el aseo de las instalaciones, y las expresiones verbales que podían escalar a riñas entre locales y solicitantes de protección, situaciones que representaban un cierre potencial o real, del cruce transfronterizo.

**Nacionalidad y sexo de solicitantes de protección internacional instalados en el Puente Internacional Santa Fe / Paso del Norte, octubre a diciembre de 2018**



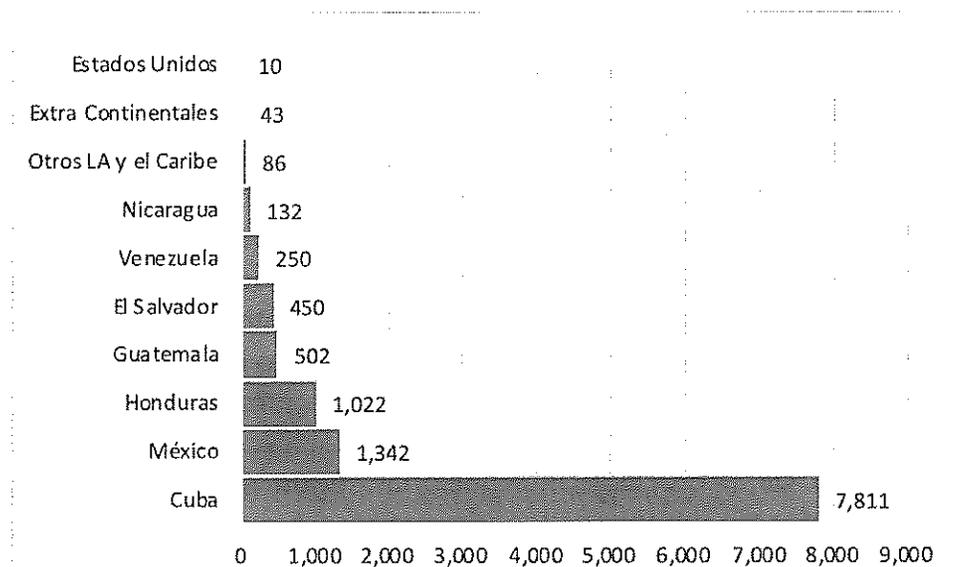
Fuente: COESPO. En base al registro de solicitantes de protección internacional recabado por la Delegación en Chihuahua de la Cruz Roja.

Una de estas estrategias para la disminución de riesgos, fue la coordinación emergente entre organismos de sociedad civil local, con la representación de los tres niveles de gobierno, surge un consenso para la reubicación en albergues de personas solicitantes de protección internacional, en donde previamente, se tuvo contemplado el levantamiento de una lista por parte de la Delegación Local de la Cruz Roja, tal y como como estaban instaladas las personas de manera física, a fin de preservar el orden que ya habían establecido para ingresar por este puerto oficial a Estados Unidos, cuando CBP lo indicara propio. La Cruz Roja, al verse rebasada por el seguimiento de los listados, ante el arribo de más personas, durante la segunda quincena de noviembre, Casa del Migrante A.C. se ofreció a brindar apoyo para la gestión de la lista, teniendo la administración de la misma durante el primer trimestre de 2019.



Desde el COESPO, consideramos que este tema era propio de nuestra atención, pues arrojaría información para la toma de decisiones, el tener un dato aproximado de cuántas personas solicitantes de protección ingresan por una vía regular, y qué tipo de acciones podrían implementarse, en aras de favorecer a la población objetivo. Por lo anterior, también se consideró que el mecanismo podía mejorarse, y para el mes de marzo, se solicitó a Casa del Migrante A.C. pudiera transferir esa responsabilidad al PAM.

**Personas solicitantes de protección internacional, registradas en Metering List, COESPO-CAIM 2018-2019, CJS, Chihuahua**



Fuente: COESPO. A partir de los datos recabados en los listados físicos de octubre de 2018 a enero de 2019, y de marzo a diciembre de 2019, de la plataforma de captura del Listado Local Coordinado.

Lo anterior, significó el tránsito de un sistema de registro a través de listas manuscritas, apenas con su nombre y nacionalidad, a la integración de un mecanismo de captura de datos, que permitiera la identificación y reconocimiento indubitable de personas a través de fotografías, además de reunir información relevante para fines estadísticos y sociodemográficos, permitiendo un mayor control de riesgos latentes a los que la población en movilidad pueda ser susceptible, aproximarse a los tiempos de espera, contacto directo con personas usuarias y dirigir acciones emergentes para la población con vulnerabilidades acentuadas. Dicho sistema, tuvo por nombre Listado Local Coordinado (LCL).

En este sentido, el Listado Local Coordinado, además de incorporar los datos del número consecutivo, nombres, apellidos y nacionalidad de las personas, incluyó



una batería de 71 preguntas, así como las fotografías de cada persona registrada. Asimismo, esto propició la creación de un programa de captura, que, con la información recopilada a través del Registro, genera datos estadísticos de manera periódica para identificar la intensidad y cualidad de los flujos migratorios.

Este primer ejercicio de armar una herramienta para la captura y análisis de la información de personas solicitantes de protección internacional, nos permitió avanzar hacia los siguientes propósitos:

1. Brindar a las personas solicitantes de protección, certeza de que su número de registro es correspondido con su nombre y fotografía, por lo que su registro será intransferible a otras personas.
2. Documentar los casos de mayor vulnerabilidad en cuestiones de salud o persecución por motivos políticos, pertenecer a un determinado grupo social o hayan dado parte a las autoridades correspondientes por ser víctimas de algún delito en sus comunidades de origen, durante el tránsito por México, su estancia en Chihuahua o en el Municipio de Juárez.
3. Instalar un Consejo Local para la observación, documentación, atención y la deliberación conjunta de casos prioritarios, entre los gobiernos federal, estatal y municipal, con el fin de disminuir tiempo de espera.
4. Habilitar al CAIM, como el espacio físico seguro, para la recepción de personas solicitantes, registro, entrevistas, valoraciones y cita de personas solicitantes de protección internacional según su número consecutivo, acompañarlos de manera ordenada y segura, a que sean recibidas por los agentes de Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza en Estados Unidos, a través del Puente Paso del Norte.
5. Coordinar cruces seguros para las personas solicitantes de protección, con horarios establecidos, sin la necesidad de instalar campamentos y evitando aglomeraciones en los cruces internacionales.
6. Brindar información oficial y eficaz de manera directa.
7. Canalizar a albergues, espacios humanitarios, servicios de salud, acceso a justicia, asistencia humanitaria y demás servicios de primera necesidad, a las personas que presentan vulnerabilidades acentuadas, identificadas a través del levantamiento del Registro y valoración a través de entrevistas.
8. Inhibir la trata y el tráfico de personas.
9. Concentrar en las instalaciones del (CAIM), los servicios de primera necesidad, así como a las organizaciones de sociedad civil y fundaciones, que brinden asistencia humanitaria, para la recepción de solicitantes de protección.



La administración federal de Estados Unidos declaró en enero de 2019, un incremento del 2 mil por ciento de cruces irregulares durante los últimos 5 años, a través de su frontera sur<sup>8</sup> y la aglomeración en campamentos de solicitantes de asilo y protección internacional tanto de mexicanos como de no mexicanos a finales de 2018, y que, durante el segundo semestre de 2019, en las instalaciones de los puertos terrestres fronterizos entre México y Estados Unidos, fueron escenarios importantes de las políticas y acciones bilaterales en materia migratoria, mismas, que han limitado la recepción y procesamiento de solicitudes de asilo y protección en aquel país en dos momentos: la aplicación de criterios de selección y acceso limitado a recibir casos de solicitantes de asilo en los puertos fronterizos -*metering, list*, como ya se expuso anteriormente- y la instauración del programa *Remain in México, Migrant Protection Protocol*<sup>9</sup> -MPP, por sus siglas en inglés- en marzo de 2019, que obligaba a las personas solicitantes de asilo no mexicanos, a esperar sus audiencias migratorias en territorio nacional, internadas a través de los puertos internacionales terrestres de las ciudades fronterizas de Tijuana, Mexicali, Matamoros, Juárez, Reynosa, Nuevo Laredo y Piedras Negras, significando más de 71 mil internaciones de personas extranjeras a México<sup>10</sup>, desde enero de 2019 a enero de 2021, quienes esperaban sus audiencias de cortes migratorias de Estados Unidos, en México, principalmente en las ciudades fronterizas del norte del país, de marzo de 2019 a diciembre de 2021. De este total, tan sólo las cortes de El Paso, Texas, de 2019 a 2021, tuvieron 18 mil 212 casos de personas extranjeras con audiencias en cortes migratorias, quienes, en su mayoría, probablemente, esperaron en Juárez, o algún municipio de la entidad sus cortes, mientras que poco más de 500 casos, fueron atendidos en la Corte de Inmigración.

Según datos proporcionados por la Representación en Chihuahua del Instituto Nacional de Migración, durante el primer año de implementación de MPP en 2019, se tuvo la internación de 11 mil 068 hombres y 7 mil 794 mujeres, dando

---

<sup>8</sup> Embajada y consulados de Estados Unidos de América en México, *Estados Unidos implementa Protocolos de Protección a Migrantes en su frontera sur*, 29 de enero de 2019, disponible en: <https://mx.usembassy.gov/es/estadosunidos-implementa-protocolos-de-proteccion-a-migrantes-en-su-frontera-sur/>

<sup>9</sup> El MPP o *Remain in México*, es una respuesta unilateral de la administración federal estadounidense, que posterior a un tiempo de su implementación en marzo de 2019, se abrió el espacio para la negociación con el gobierno federal de México, y derivó, en la aplicación de nuevos dispositivos procedimentales en la recepción de solicitantes de asilo y protección en Estados Unidos, eran obligados a esperar sus cortes migratorias en México, de personas no mexicanas, que sean hispanoparlantes, contemplando como población no susceptible del programa, a niños, niñas y adolescentes no acompañados, personas mexicanas, personas con problemas de salud física o mental, a personas que cruzaron la frontera de Estados Unidos y México y fueron sujetos de procedimientos de remoción o expulsión antes del arranque del programa, personas sujetas a deportación expedida, cualquier persona extranjera que sea más probable que presuma o declare temor de persecución o tortura si es retornado a México. Información disponible en: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2019-Jan/MPP%20Guiding%20Principles%201-28-19.pdf>

<sup>10</sup> MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings-All Cases, Universidad de Syracuse, TRAC Immigration, visitado el 1 de febrero de 2022, disponible en: <https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp/>



un total de 18 mil 728 personas, representando el 30.13% del total de personas sujetas a MPP a lo largo de los puntos de internación autorizados en la frontera entre México y Estados Unidos, para el procesamiento de casos, siendo 29 mil 891 reingresos a cortes migratorias en El Paso, Texas, cuyas personas fueron internadas a México por, por el municipio de Juárez, en Chihuahua.

Quizá, una de las prácticas interesantes y que se dieron de manera normalizada entre la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza en El Paso, Texas, y los solicitantes de protección y asilo en Estados Unidos, que se encontraban en tránsito por Juárez, fue que, durante los cinco meses posteriores a marzo de 2019, el Listado de Control Coordinado, fungió como el principal acceso regular, donde las personas extranjeras pudieran tener la posibilidad de programar un ingreso con CBP y agendar una primera cita en corte migratoria, y posteriormente, ser internadas de nueva cuenta a México, siendo sujetas al Protocolo de Protección a Migrantes.

Durante este año, las personas sujetas al MPP, se ubicaron en segundo lugar de personas atendidas durante el 2019, por parte del Programa de Atención a Migrantes del COESPO, seguido del grupo de personas solicitantes de protección internacional en tránsito que no se encontraban sujetas a ningún acuerdo bilateral migratorio. La cuarta parte de personas sujetas a MPP atendidas, manifestaron haber ingresado por otra frontera de México a Estados Unidos, e internados nuevamente por El Paso, Texas.

Este mecanismo de listas, se agotó en medida que, las capacidades de procesamiento local por parte de CBP fueron insuficientes, al recibir personas mexicanas, instaladas en pequeños campamentos de personas mexicanas solicitantes de protección internacional, instalados en los tres cruces fronterizos del municipio de Juárez, pausando de manera intermitente el mecanismo de ingreso a través de listas de espera, que ya antes se había instalado por parte del CAIM, desde el mes de julio hasta diciembre de 2019<sup>11</sup> y que, finalmente, las personas en campamentos, iniciaron sus propios registros, gestionando sus propios ingresos a través de un orden establecidos por ellos mismos, inhibiendo el ingreso de otras nacionalidades.

## **Año 2020, Implementación de la Orden Ejecutiva Título 42 e impactos locales**

---

<sup>11</sup> Para mayor detalle sobre el fenómeno, consultar los resultados de la Encuesta a Mexicanos Desplazados y Solicitantes de Asilo en Ciudad Juárez (ENMEDESA 2019) cuyos resultados se pueden ver en el artículo elaborado por la Dra. María Inés Barrios de la O, *De desplazados internos, a solicitantes de asilo. La complejidad del fenómeno migratorio por motivos de violencia en ciudad Juárez, Chihuahua, México*, Clivajes, revista de Ciencias Sociales. Año VIII, número 15, enero-junio 2021, pp. 104-131, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, ISSN: 2395-9495/IIH-S, UV/Xalapa, Veracruz, México



Otra de las disposiciones federales en Estados Unidos, que impactaron en la intensificación de flujos migratorios en la región, fue la implementación de la Orden Ejecutiva Título 42, en marzo de 2020, en materia de salud pública y bienestar para la prevención de enfermedades, denominada Título 42, en virtud de la crisis global pandémica por el virus SARS-CoV-2. En este sentido, si los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades -CDC, por sus siglas en inglés-, detectan si una enfermedad representa una amenaza para la salud pública, y con el respaldo del poder ejecutivo, se permite prohibir de manera indefinida la entrada al país, para evitar riesgos mayores.

Desde la entrada en vigor de Título 42, los agentes de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados, estaban facultados para expulsar de manera expedita, a cualquier persona que busca internarse en el país de manera irregular, incluso, retornarlos al último país de tránsito, disminuyendo riesgos en la dispersión del virus, concluyendo en el cierre total de fronteras, en un primer momento, a los viajes considerados "no esenciales", incluyendo, a quienes solicitan protección en este país. Esto ha significado que, las personas migrantes no reciban un procedimiento administrativo migratorio, y con ello, una orden formal de deportación, sino que, CBP, sólo toma los datos biométricos de las personas, en un procedimiento no mayor a tres horas, siendo internados a México (en un primer momento, mexicanos y centroamericanos, y, en un segundo momento, personas caribeñas y no hispanoparlantes de América). La implantación de esta disposición, significó un bloqueo de facto, a la entrada de personas, incluidos solicitantes de asilo y protección, cuyo destino era Estados Unidos a través de México, extendiéndose la temporalidad de restricciones de forma indefinida, en razón a la contingencia global sanitaria.

La implementación del *Protocolo de Protección a Migrantes* de 2019 a 2021 y Título 42 desde 2020 hasta el 11 de mayo de 2023, ha representado una condición de *inmovilidad*, o *atrapamiento*, según lo sugieren estudios recientes de la migración de personas centroamericanas y africanas, en su tránsito por México, y que por motivos estructurales, como la falta de documentos de identidad, el debilitamiento y precarización de los sistema mexicano que garantice la condición de refugiados y la poca capacidad del mismo en la implementación de políticas públicas que permitan abordar la migración desde modelos de integración emergentes o permanentes, han sido factores para desdibujar el tránsito y la expectativa de permanencia en territorio nacional, extendiendo de manera indeterminada su estancia, en México, tanto en las ciudades de frontera, como en los albergues y espacios de acogida instalados, pues las personas esperaban expectantes, alguna posibilidad de internarse a Estados Unidos, de manera regular por un puerto autorizado y tener acceso a la protección brindada en ese país, esperando de manera forzada, en un Tercer país alguna resolución para continuar su trayecto.

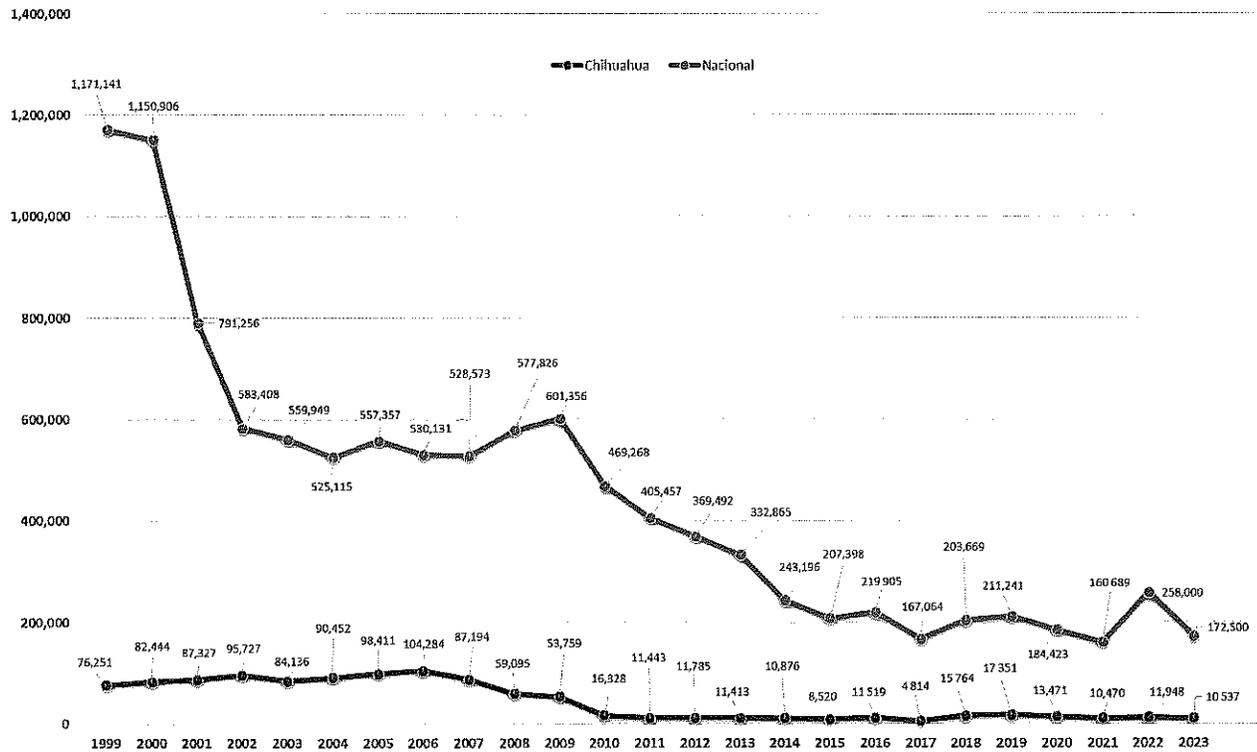


Otro hallazgo importante durante la contingencia sanitaria, fue que, en 2020, las personas connacionales han sido internadas a México, no bajo el esquema regular de procesamiento bajo Título 8, sino por remociones exprés a través de Título 42, viéndose reflejado un decremento en las repatriaciones de mexicanos y mexicanas desde Estados Unidos hasta 2021, y no da cuenta de la magnitud ni composición de los flujos de connacionales, que han sido retornadas, bajo algún procedimiento administrativo migratorio en Estados Unidos, ni recepción en los puntos de repatriación humana del INM.

Es decir, desde el año fiscal 2020 hasta el mes de enero de octubre de 2023, han ocurrido 268 mil 698 encuentros con órdenes de expulsión de Patrulla Fronteriza con personas mexicanas sujetas a Título 42, en el sector de El Paso, cifras, que no se reflejan en la repatriación de connacionales, en donde no solo viajan personas adultas, sino integrantes de unidades familiares y niños, niñas y adolescentes no acompañados, mismos que, han representado un reto importante para la repatriación y puesta a disposición de la Subprocuraduría de Protección del Sistema DIF.



**Eventos de devoluciones (antes eventos de repatriación), de mexicanos y mexicanas, comparativa nacional y estatal, de 1999 a 2023**



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

Como se aprecia en el gráfico anterior, los eventos de repatriación por Chihuahua, tuvieron una disminución significativa entre 2016 y 2017 de poco más de 6 mil eventos, que en 2018 y 2019, triplicaron a 2017, por lo que tenía sentido, instalar capacidades para la recepción de personas repatriadas. Sin embargo, el éxodo de caminantes originarios de Centroamérica y la limitación en el procesamiento de nuevas peticiones de asilo en Estados Unidos, dejó a miles de personas mexicanas y no mexicanas solicitantes de protección internacional, varadas de manera gradual en las ciudades de la frontera norte de México desde finales de 2018, hasta la implementación del programa *Quédate en México* –o *Migrant Protection Protocol*, MPP- en marzo de 2019, y el cierre definitivo de fronteras, a través de la Orden Ejecutiva Título 42, en marzo de 2020, y con ello, la disminución en los eventos de repatriación humana.



La orden ejecutiva denominada Título 42<sup>12</sup> y dado el fundamento de la medida, comenzó a “remover”, en forma expedita a migrantes detectados ingresando por puertos no autorizados y de manera “ilegal” a Estados Unidos, para “retornarlos” por el último país de tránsito. Las personas, fueron internadas a México a través de los distintos puentes internacionales, independientemente de su nacionalidad o las razones que incentivaron la movilidad. A la fecha, el único dato con el que se cuenta para determinar el número de personas retornadas, es el que aparece en la página oficial de CBP –*Customs and Border Protection*, por parte del Gobierno de los EE.UU.<sup>13</sup> Un dato que resulta trascendental para entender el impacto local de los flujos migratorios en la región fronteriza del estado, es que tan sólo de octubre de 2018 a septiembre de 2021, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza del Sector de El Paso, en Texas, es que se han realizado 430 mil 557 encuentros de personas migrantes, por lo que, se deduce, estas personas se han encontrado en tránsito por los municipios de Janos, hasta Ojinaga.

### **Respuestas emergentes del Programa de Atención a Migrantes durante 2020**

Ante el contexto de emergencia sanitaria, y ante el cierre de temporal del CAIM debido a labores de relanzamiento de la Unidad Administrativa *Todos Somos Mexicanos* durante el año 2020, los esfuerzos del Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana, se centraron en brindar una respuesta al alojamiento de personas en situación de movilidad, en un contexto de pandemia global, y fortalecer la operación de albergues y espacios de acogida.

Por lo anterior, se diseñaron e implementaron tres acciones, que permitieron cumplir con los dos planteamientos anteriores: habilitación de dos espacios

---

<sup>12</sup> Los migrantes internados a México bajo Título 42, y quienes, han pasado desapercibidos para las autoridades migratorias en México, puesto que ambas partes, no han firmado un acuerdo o tratado que fundamente la recepción, cadena de custodia, o puesta a disposición de estas internaciones a través del Instituto Nacional de Migración. Esta tipología de flujos migratorios, representan un desafío importante a las capacidades locales para brindar asistencia humanitaria, generando un reto mayor, en comparación con las internaciones bajo MPP, pues estos últimos, al regresar a territorio mexicano, a través del Instituto Nacional de Migración –INM- otorgaba Claves Únicas de Registro de Población (CURPP) y Forma Migratoria Múltiple (FMM) renovable, con una vigencia de 180 días –prorrogable hasta la fecha en que su titular tuviera su cita en la Corte en EE.UU.–, permitiendo una estancia regular en México e insertarse al mercado formal productivo; tanto que esto no ocurre con quienes son retornados bajo el Título 42, quienes, merced a su condición irregular, están expuestos a situaciones de mayor riesgo como la explotación, abusos y trata de personas, acentuando la vulnerabilidad de su condición.

<sup>13</sup> El Instituto Nacional de Migración a través del Grupo Beta, así como a partir del trabajo operativo en el Centro de Atención Integral a Migrantes –CAIM- y, según también se ha detectado por parte de las autoridades norteamericanas, un número importante de personas retornadas bajo el Título 42, han sido retornadas en más de una ocasión, de manera que el número de retornos no refleja fielmente al número de individuos expulsados bajo dicho mecanismo. Lo anterior obedece al hecho de que las expulsiones referidas, por tratarse de una medida sanitaria y no de un proceso migratorio, no generan antecedente o registro alguno que pueda perjudicar ante las instancias de gobierno o judiciales en el vecino país, a los migrantes que ingresan de manera “ilegal”. Esto sin duda, ha propiciado el arribo de más personas que, en última instancia, saben que, al tratar de ingresar a EE.UU., si son detectados y devueltos, en las actuales circunstancias, pueden seguirlo intentando en más ocasiones.



físicos para la atención de la población migrante, apoyo a iniciativas para aminorar el riesgo sanitario, y la implementación de un Proyecto de Empleo y Ocupación Temporal, que tenía por fin, dar continuidad a la operación de albergues y espacios de acogida de personas en situación de movilidad humana.

- **Instalación de Unidades Filtro y Unidades Enlace**  
En coordinación con la Iglesia Anglicana de México, se iniciaron operaciones para la habilitación de la *Unidad Filtro Espíritu Santo*<sup>14</sup>, siendo el primer mecanismo de aislamiento epidemiológico de personas en situación de movilidad humana, con el fin de aminorar posibles brotes infecto contagiosos en los albergues para personas migrantes en el municipio de Juárez, la gestión y referencia de casos detectados. El alojamiento se brindaba en un periodo de 14 días, en aislamiento social preventivo, para quienes soliciten una estancia de mediano o largo plazo en la ciudad, mientras que, aquellos que venían de paso, se habilitó un área distinta para quienes solicitaban alimento y pernocta de uno a dos días. Por otro lado, este mismo mecanismo preventivo, incorporaba la operación de una segunda Unidad, a donde eran referidas las personas, toda vez que terminaran el periodo de aislamiento y desearan ser referidos a otros albergues y espacios de acogida. Partiendo de esta premisa, es como opera la *Unidad Enlace San Matías*.
- **Participación en la iniciativa del *Hotel Filtro para migrantes***  
Como parte de las acciones para la atención de las personas migrantes ante la pandemia global, se apoyó con personal operativo, el esfuerzo instalado por parte de la Organización Internacional para las Migraciones, el *Hotel Filtro Flamingo*, durante los primeros tres meses de arranque del proyecto en 2020, también en el municipio de Juárez.
- **Programa de Empleo y Ocupación Temporal *Cadena de Cuidados, de personas migrantes, desplazadas refugiadas y solicitantes de protección***  
En coordinación con el Servicio Estatal del Empleo, se dio inicio al Plan Emergente de Ocupación Temporal para la continuidad de actividades esenciales, bajo el proyecto *Cadena de Cuidados para personas migrantes*,

---

<sup>14</sup> Se compartió la experiencia en el artículo publicado por el Colegio de la Frontera Norte, titulado *Flujos Migratorios y COVID 19. La experiencia de los espacios filtro y de tránsito en ciudad Juárez, documentos de contingencia*. Ver en [https://www.colef.mx/wp-content/uploads/2020/07/10\\_Espaciosfiltro.pdf](https://www.colef.mx/wp-content/uploads/2020/07/10_Espaciosfiltro.pdf)



*desplazadas, refugiadas y solicitantes de protección internacional, con el fin de fortalecer los esfuerzos de las redes de acogida de personas en situación de movilidad, con el pago de personal operativo que coordine e implemente acciones preventivas de higiene, limpieza, sanitización y desinfección de espacios de uso cotidiano, en los albergues y espacios de acogida para personas migrantes, repatriadas, refugiadas y solicitantes de protección internacional en el municipio de Juárez, donde se trabajó con 14 albergues y espacios de acogida en el municipio de Juárez.*

**Impactos de las acciones en respuesta a la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2, Programa de Atención a Migrantes, CAIM, 2020 y 2021**

Acciones	2020	2021	Total general
Atención de personas en movilidad, a través de la unidad filtro Espíritu Santo y Albergue Filtro Flamingo	1,851	478	2,329
Atención de personas en movilidad, a través de la unidad enlace San Matías	80	541	621
Programa de Empleo y Ocupación Temporal, bajo el proyecto Cadena de Cuidados	2,155	-	2,155
<b>Total general</b>	<b>4,086</b>	<b>1,019</b>	<b>5,105</b>

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

### **Vuelos Laterales de Unidades Familiares originarias de Centroamérica**

Desde el 11 de marzo hasta los primeros días de mayo de 2021, se empezaron a recibir personas que, retornadas bajo el Título 42, arribaban a El Paso, Texas, en vuelos provenientes del sur de Texas, en donde se les habría detectado por las autoridades norteamericanas, para que desde dicha localidad fueran conducidos por los puentes internacionales para cruzar la frontera hasta llegar a México. En este lapso, se vieron desafiadas las capacidades locales para la recepción de personas en albergues, sumado ello al desafío que suponen las medidas para la prevención y mitigación de riesgo de COVID-19.

Estos vuelos laterales provenientes del sur de Texas -desde el Sector llamado Río Grande Valley o RGV, frontera con el Estado de Tamaulipas-, se reanudaron a partir de 6 de agosto de 2021 y finalizaron a en la segunda quincena de septiembre del mismo año, con un total de aproximadamente 100 personas diarias, que representan aproximadamente 40 unidades familiares. Según las atenciones recibidas durante ese lapso en el CAIM, superaron las 4 mil 114 atenciones a esta población durante 2021, como se muestra en el siguiente gráfico de perfiles de atención, y quienes, en su mayoría, las internaciones de personas sujetas a Título 42, eran mujeres y unidades familiares.



En este sentido, el CAIM implementó acciones para la recepción de personas extranjeras internadas a México por el Estado de Chihuahua, que ingresaron a Estados Unidos desde Rio Grande Valley, en Texas, para ser expulsadas o removidas desde la ciudad de El Paso hacia el Municipio de Juárez, para sumarse al número creciente de personas retornadas por ingresar desde este mismo sector de El Paso.<sup>15</sup>

Es el caso que la generalidad de las personas que arriban en los llamados “vuelos laterales” –en promedio 100 personas diarias–, provenientes del sector de Rio Grande Valley<sup>16</sup>, los constituyen unidades familiares de origen centroamericano –principalmente de Guatemala, Honduras y El Salvador–, acompañados por al menos un niño o niña de primera infancia. Esto último, a su vez, ha venido a desafiar las capacidades de la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (PPNNA) del DIF Estatal, a partir de que, en virtud de reforma a la Ley de Migración y otras disposiciones complementarias<sup>17</sup>, corresponde a dicha autoridad la obligación de determinar el Interés Superior del NNA de que se trate, sea acompañado o no acompañado –que es una atribución concurrente con la autoridad federal en la materia, que ha tenido una presencia mínima, apenas simbólica en esta localidad–, para que, una vez establecido por la PPNNA el referido Interés Superior y, con ello, un plan de restitución de derechos, proceda el INM a otorgar –al menor y a su familia–, ya sea una estancia humanitaria temporal, una canalización a COMAR para que se determine sobre el reconocimiento de su condición de refugiado, o bien, en última instancia, la deportación a su país de origen.

---

<sup>15</sup> Debe destacarse que, para efectos administrativos, la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, divide la frontera México-EE.UU. –desde el Pacífico hasta el Golfo de México–, en 9 sectores, a saber: San Diego, El Centro, Yuma, Tucson, El Paso, Big Bend, Del Rio, Laredo y Río Grande Valley. La mayor parte de la frontera chihuahuense, es parte del Sector de El Paso, que comprende 430 kilómetros, que abarca desde el extremo poniente correspondiente al poblado de El Berrendo, municipio de Janos, hasta el municipio de Praxedis G. Guerrero en el extremo oriente, pasando por Juárez y Guadalupe.

<sup>16</sup> Según se ha indicado, la administración federal de EE.UU. en distintas declaraciones en medios de comunicación, las acciones ejecutadas entorno a la salida de vuelos laterales, es la despresurización del sector de Río Grande Valley (o RGV) –que abarca el extremo sur de Texas, colindante con el Estado de Tamaulipas–, se registra el mayor número de ingresos de migrantes “ilegales” a los EE.UU., de manera que las capacidades de la Patrulla Fronteriza y CBP, se ven rebasadas.

<sup>17</sup> El 11 de noviembre de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante. Dichas reformas entraron en vigor, según su régimen transitorio –60 días después– el 11 de enero de 2021. Destaca el hecho de que no se ha dado cumplimiento a los transitorios *Segundo* y *Tercero*, en los que se dispone, respectivamente, la expedición de las “*reformas reglamentarias correspondientes*”, y, el destino de “*los recursos necesarios* –por parte del Congreso de la Unión– *para la operación de los Centros de Asistencia Social, así como para el funcionamiento de las Procuradurías de Protección, de conformidad con la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto y en los presupuestos sucesivos*”. Ver decreto en línea: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra/LMigra\\_ref11\\_11nov20.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra/LMigra_ref11_11nov20.pdf)



A la falta de capacidades institucionales para la determinación del Interés Superior de NNA, así como la insuficiencia de los espacios que se agotan constantemente, se suma la amenaza sanitaria que representa la pandemia de COVID-19, que, en este contexto, eleva la complejidad de la situación al hacerse necesario contar con capacidad operativa para instalar cercos sanitarios, contar con pruebas rápidas y habilitar espacios para recibir a personas que resultan positivas a COVID-19.

### **Año 2021, México, país de destino de la población extranjera en movilidad**

Durante los últimos doce años, el fenómeno migratorio en México, se ha caracterizado por el incremento exponencial en su intensidad y volumen, siendo un factor trascendental en la transición demográfica de las comunidades receptoras en el corto y mediano plazo, al impactar en los campos de lo económico, cultural, social y político.

Desde una perspectiva nacional, el perfil de las personas migrantes ha cambiado durante estos últimos años, transitando de ser personas en movimiento incentivadas por razones económicas originarias de sur a norte y en su mayoría hombres adultos que viajan solos, a convertirse en movimientos incentivados por causas multifactoriales, entre las que destacan, el desplazamiento forzado por razones de violencia, persecución política, cambio climático o la instauración de megaproyectos de desarrollo que depredan los recursos estratégicos y vitales de las comunidades de origen. Además, se perciben cambios en la composición sociodemográfica, donde hay una participación cada vez más activa de unidades familiares monoparentales y con jefaturas femeninas, además de un incremento importante de niños, niñas y adolescentes no acompañados. En este sentido, expertos en el análisis de flujos migratorios, coinciden en la transición de un perfil tradicional de la movilidad con rostro masculino y adulto, a uno mucho más diverso, dinámico y complejo. Y no menos importante, un incremento sin precedentes, en la movilidad de norte a sur, a través de la instauración de una política migratoria en Estados Unidos, cada vez más restrictiva. Los datos proporcionados por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, indican que, México ha pasado de ser un país de tránsito, para convertirse de manera gradual, en un país de destino, para quienes buscan protección internacional. Un indicador importante, es que tan sólo de 2014 a 2019, el número de solicitudes de asilo incrementaron de 2 mil 137 a 70 mil 426.



Año	Solicitantes
2013	1,296
2014	2,137
2015	3,423
2016	8,796
2017	14,619
2018	29,577
2019	70,426
2020	40,996
2021	131,448
2022	119,300
2023*	127,798
<b>Total general</b>	<b>549,819</b>

\*Con información hasta el mes de octubre

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Unidad de Política Migratoria, Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México.

En 2020, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), reportó 40 mil 996 solicitudes de la condición de refugiado, mientras que 2021, cerró con 131 mil 448 solicitudes, siendo Haití, Cuba, Honduras, Nicaragua, El Salvador, los países de origen que agrupan la mayor parte del total de solicitudes durante los últimos siete años. En este sentido, los estados y municipalidades ubicados en frontera norte y sur, han sido nodos urbanos para el asentamiento permanente o temporal, de la población refugiada. La experiencia del desplazamiento caribeño durante la primera mitad de 2016 con personas de Haití asentadas en Tijuana; el éxodo centroamericano a finales de 2018 que tuvo su realce mediático a través de las *caravanas migrantes*, donde miles de caminantes en distintos momentos se desplazaron por territorio nacional, para llegar a la frontera norte; la crisis sociopolítica y ambiental acontecida en Nicaragua, Venezuela, Bolivia y Ecuador, han propiciado la densificación de los flujos regulares e irregulares en tránsito por México, con miras hacia estancias más prolongadas, siendo las regiones de frontera, zonas de concentración de flujos.

**Personas conocidas como refugiadas o con protección complementaria en México por la COMAR, del 2013 a 2023\***

País de origen	Reconocidos Positivos o con Protección Complementaria
Honduras	56,285



Venezuela	24,604
El Salvador	18,815
Haití	6,207
Cuba	6,236
Guatemala	5,261
Nicaragua	2,687
Otros	2,858
<b>Total</b>	<b>122,953</b>

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Unidad de Política Migratoria, Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México. \*Con información hasta el mes de octubre.

A continuación, se presentan las solicitudes de asilo y protección, con jurisdicción para el Estado de Chihuahua, proporcionados por la Oficina de Enlace de COMAR, instalada en el CAIM:

#### Solicitudes de Asilo y Protección Complementaria en Chihuahua, admitidas a trámite por la COMAR

Año	No. Solicitudes
2022	431
2023*	173

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Unidad de Política Migratoria, Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México. \*Con información hasta el mes de octubre.

#### Resoluciones emitidas por la COMAR a las solicitudes de la condición de refugiado en México, desde el Estado de Chihuahua

Año	2022	2023*
<b>Estatus</b>	<b>Casos</b>	
Abandono	-	8
Desistimiento	-	3
Imposibilidad material	4	204
Resolución negativa	14	21
Resolución positiva	12	22
Protección complementaria	1	258
<b>Total general</b>	<b>31</b>	<b>516</b>

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Unidad de Política Migratoria, Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México. \*Con información hasta el mes de octubre.



## Capítulo VII. Diagnóstico Migratorio del Estado de Chihuahua

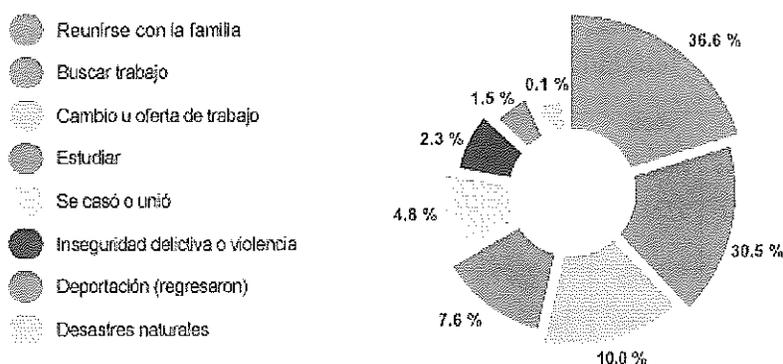
### 7.1. Chihuahuenses en Estados Unidos y en otros países

Con datos al año 2017, de acuerdo con datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) se tiene un registro de 11 millones 848 mil 537 mexicanos que viven fuera de México de los cuales 97.23 por ciento radican en los Estados Unidos de América. Si se excluye dicho país, la cantidad de mexicanos en el mundo asciende alcanza 331 mil 162.

Con información de los registros de los mexicanos en las representaciones diplomáticas de México en el exterior en el año 2017, se estimó que el número de residentes mexicanos originarios del Estado de Chihuahua en el mundo ascendía a 36 mil 211, de los cuales 35 mil 180 se ubican en el continente americano (25 mil 267 en Estados Unidos y el resto en otros países latinoamericanos); 822 en países europeos, 176 en Asia, 8 en África, 25 en Oceanía. Es preciso anotar, que los nacionales mexicanos no están obligados a registrarse ante las representaciones diplomáticas o consulares al momento de su traslado al exterior, por lo que estas cifras sólo reflejan el número de quienes por diversos motivos decidieron hacerlo.

Por su parte, la información del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), señala que de Chihuahua salieron 30 mil 905 personas para vivir en otro país, 91 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América. A nivel nacional se registraron 802 mil 807, de ellos 77 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América.

**Estado de Chihuahua: Causas de la Migración**



Nota: Los porcentajes pueden no sumar 100 % porque no incluye otras causas y no especificado. Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Además, de acuerdo al citado Censo 2020, el 96.41 por ciento de la población que reside en Chihuahua, es nativa del estado; 3.27 por ciento nacieron en otra



entidad federativa o país, de este porcentaje, 29.83 por ciento en los Estados Unidos de América y solamente 4.13 por ciento nació en otro país.

**Estimadores de la población de 5 años y más y su distribución porcentual según lugar de residencia en marzo de 2015**

	Población de 5 años y más	En la misma entidad				En otra entidad o país				No especificado
		Total	En el mismo municipio	En otro municipio	No especificado	Total	En otra entidad	En los Estados Unidos de América	En otro país	
<b>Total</b>	3,442,944	96.41	98.34	1.45	0.21	3.27	79.94	29.83	4.13	0.32
<b>Hombres</b>	1,702,399	95.93	98.36	1.43	0.21	3.53	77.26	18.43	4.30	0.54
<b>Mujeres</b>	1,740,545	96.89	98.32	1.47	0.21	3.01	83.00	13.07	3.93	0.10

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

La inmigración interestatal que llega a Chihuahua tiene origen principalmente en: Durango, Veracruz, Coahuila de Zaragoza y Zacatecas. De igual manera, las personas originarias de Chihuahua que migran a otros estados del país se dirigen principalmente a Coahuila, Durango, Sonora, Sinaloa, Nuevo León y Ciudad de México.

## 7.2. Saldo Neto Migratorio

El saldo neto migratorio es el balance que existe entre la inmigración y la emigración en un determinado lugar. El Estado de Chihuahua registró en 2020 un total de 89 mil 954 inmigrantes y 60 mil 224 emigrantes, lo que refleja un saldo neto migratorio positivo de 29 mil 730 personas.

**Estado de Chihuahua:  
Población de 5 y más años inmigrante, emigrante y saldo neto migratorio por entidad federativa, años censales de 2000, 2010 y 2020**

Entidad federativa	2000			2010			2020		
	Inmigrante	Emigrante	Saldo neto	Inmigrante	Emigrante	Saldo neto	Inmigrante	Emigrante	Saldo neto
Estados Unidos Mexicanos	3,584,957	3,584,957	0	3,292,310	3,292,310	0	3,807,844	3,807,844	0
Aguascalientes	42,439	19,752	22,687	41,061	24,412	16,649	56,422	23,665	32,757
Baja California	229,547	64,966	164,581	154,029	128,101	25,928	211,416	89,781	121,635
Baja California Sur	40,339	15,888	24,451	73,920	17,830	56,090	72,475	26,996	45,479
Campeche	33,873	28,524	5,349	33,895	28,511	5,384	27,860	44,034	-16,174
Coahuila de Zaragoza	72,981	68,591	4,390	61,636	61,166	470	83,587	58,980	24,607
Colima	30,741	20,853	9,888	41,483	18,682	22,801	35,221	28,088	7,133
Chiapas	45,240	89,244	-44,004	50,571	105,858	-55,287	56,588	160,125	-103,537
Chihuahua	138,616	49,694	88,922	58,334	85,408	-27,074	89,954	60,224	29,730

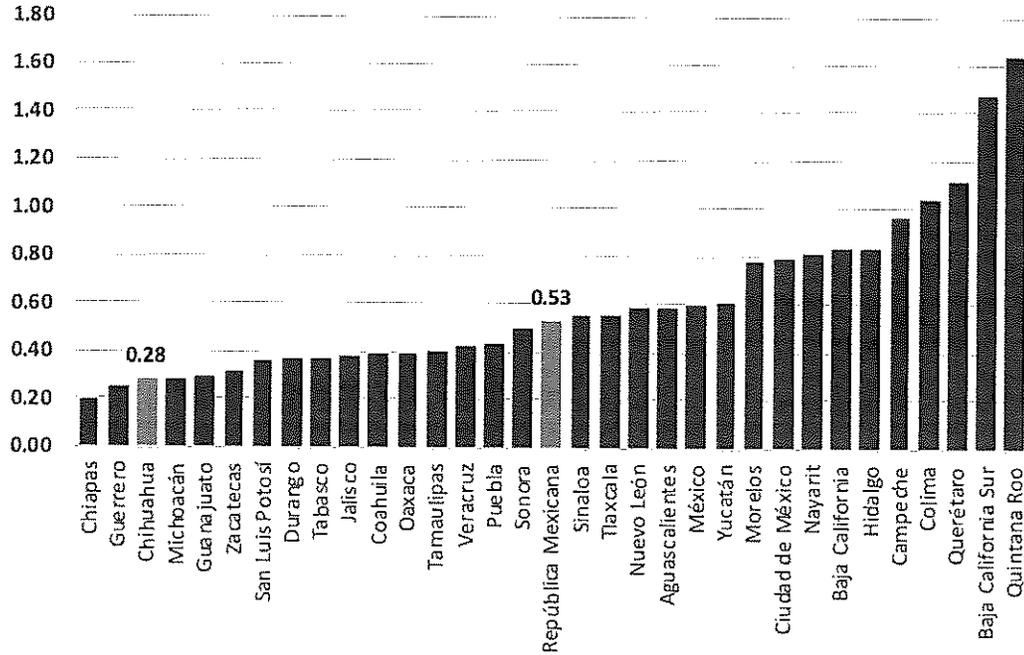


Ciudad de México	376,494	780,312	-403,818	239,125	737,742	-498,617	308,686	557,181	-248,495
Durango	38,362	65,057	-26,695	39,200	48,082	-8,882	39,250	54,705	-15,455
Guanajuato	94,420	75,176	19,244	91,456	74,636	16,820	117,626	92,215	25,411
Guerrero	52,632	139,616	-86,984	53,193	107,724	-54,531	58,096	192,761	-134,665
Hidalgo	86,888	78,527	8,361	122,511	67,139	55,372	172,723	84,358	88,365
Jalisco	155,237	142,660	12,577	160,853	152,242	8,611	198,654	162,721	35,933
México	688,200	438,970	249,230	583,607	332,627	250,980	433,992	512,831	-78,839
Michoacán de Ocampo	94,038	107,161	-13,123	79,866	100,581	-20,715	91,650	110,781	-19,131
Morelos	83,614	48,982	34,632	78,610	45,462	33,148	78,624	66,170	12,454
Nayarit	36,772	41,057	-4,285	62,708	30,537	32,171	55,706	38,538	17,168
Nuevo León	128,902	66,925	61,977	133,657	76,153	57,504	277,369	91,433	185,936
Oaxaca	76,764	139,705	-62,941	84,534	103,085	-18,551	97,030	133,583	-36,553
Puebla	131,109	150,373	-19,264	130,190	135,568	-5,378	165,720	152,359	13,361
Querétaro	78,652	32,422	46,230	94,336	40,894	53,442	195,760	60,760	135,000
Quintana Roo	123,574	35,872	87,702	143,899	51,915	91,984	187,683	73,106	114,577
San Luis Potosí	50,898	73,711	-22,813	57,368	60,618	-3,250	68,111	70,551	-2,440
Sinaloa	96,899	122,258	-25,359	73,573	101,088	-27,515	87,011	98,673	-11,662
Sonora	77,072	55,486	21,586	78,545	58,281	20,264	75,302	63,808	11,494
Tabasco	43,815	73,612	-29,797	39,263	67,960	-28,697	37,285	111,924	-74,639
Tamaulipas	164,697	69,164	95,533	106,410	94,007	12,403	97,791	108,596	-10,805
Tlaxcala	39,436	26,573	12,863	38,100	26,100	12,000	41,063	28,369	12,694
Veracruz de Ignacio de la Llave	155,031	374,545	-219,514	206,240	236,542	-30,302	156,681	370,958	-214,277
Yucatán	44,554	43,575	979	49,815	37,932	11,883	100,209	33,474	66,735
Zacatecas	33,121	45,706	-12,585	30,322	35,427	-5,105	32,299	46,096	-13,797

Fuente: CONAPO. Indicadores demográficos 1950-2050.

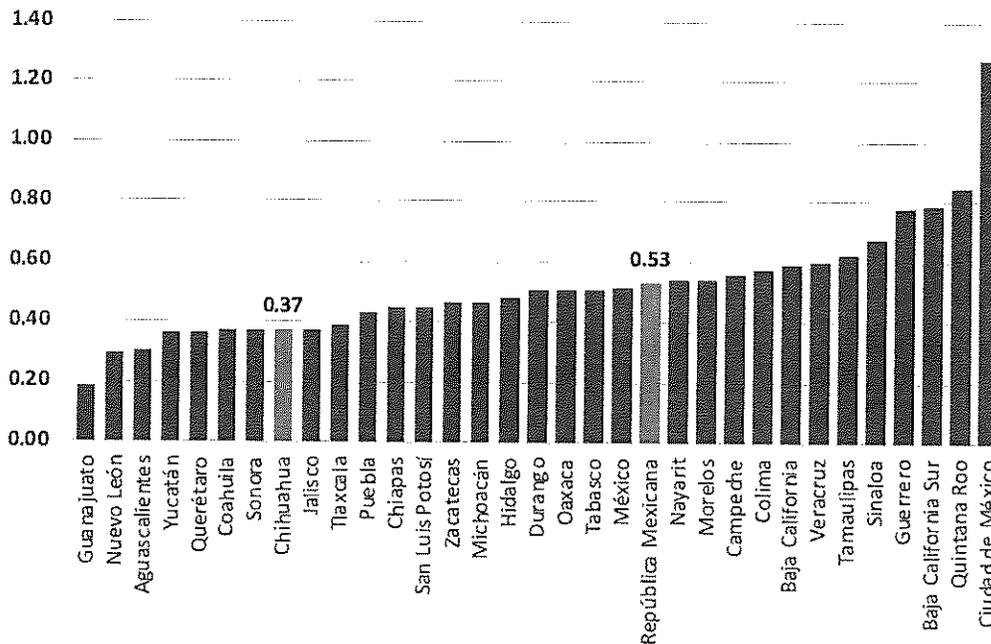
### 7.3. Tasas de Inmigración y Emigración

En el año 2022, de acuerdo al Consejo Nacional de Población, en Chihuahua, la tasa de población que cambia de residencia a otra entidad federativa (tasa de emigración) es de 0.37 por cada cien habitantes. Mientras que la población que llega a residir a Chihuahua de otras entidades federativas del país es de aproximadamente 0.28 por cada cien habitantes.



Fuente: CONAPO. (Tasa por cien).

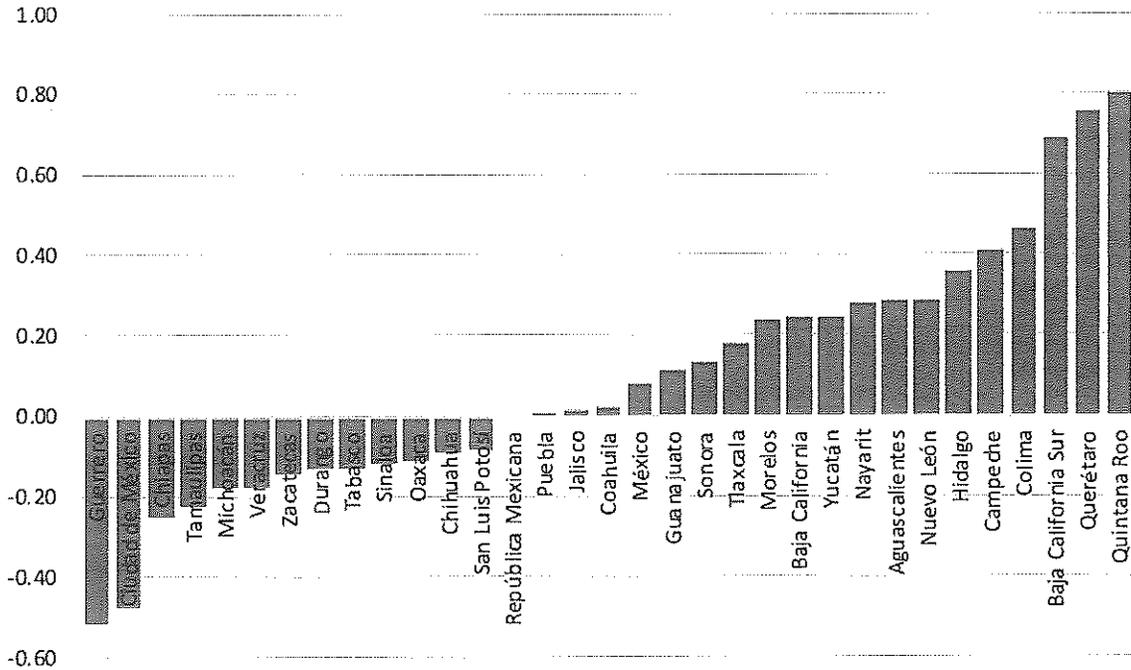
Tasa de Emigración Estatal según entidad federativa, 2022



Fuente: CONAPO. (Tasa por cien).



Tasa de Migración Neta Estatal según entidad federativa, 2022



Fuente: CONAPO. (Tasa por cien).

### 7.4. Índice de Intensidad Migratoria

A principios del mes de septiembre de 2021 el Consejo Nacional de Población (CONAPO) publicó el Índice de Intensidad Migratoria México - Estados Unidos para el año 2020, a partir de los resultados del Censo de Población y Vivienda de ese año. Es la tercera edición de esta muy importante estadística que sintetiza el fenómeno migratorio en México a nivel entidad federativa y por municipio, que también fue realizado para los años 2000 y 2010.

Con las estimaciones oficiales del CONAPO, se identifica que en México cuatro entidades federativas tuvieron un Grado de Intensidad Migratoria Muy alto en 2020: Zacatecas, Michoacán, Nayarit y Guanajuato. Aquellas con un Grado Alto fueron seis estados: San Luis Potosí, Aguascalientes, Oaxaca, Durango, Guerrero e Hidalgo; y ocho entidades presentaron un Grado de Intensidad Migratoria Medio: Chihuahua, Colima, Baja California, Jalisco, Querétaro, Sonora, Morelos y Sinaloa.



## Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2020

Clave de la entidad	Entidad federativa	Viviendas totales	Viviendas que reciben remesas 2020	Viviendas con emigrantes con destino a Esatdos Unidos residentes en Estados Unidos	Viviendas con migrantes circulares de Estados Unidos	Viviendas con migrantes de retorno de Estados Unidos	Valor del Índice de Intensidad Migratoria (DP2)	Grado del Índice de Intensidad Migratoria (DP2)	Posición que ocupa la entidad a escala nacional
0	Nacional	34,987,915	5.05970681	1.12588273	0.31309618	0.7251806			
1	Aguascalientes	387,762	7.12467537	1.96788104	0.73937727	0.98626504	18.28892	Alto	6
2	Baja California	1,138,917	6.0995855	1.2922104	0.30774455	1.76528203	19.48624	Medio	13
3	Baja California Sur	239,229	2.22961507	0.35747025	0.14357412	0.46585868	21.80775	Muy bajo	27
4	Campeche	261,683	2.02144237	0.3696009	0.11210462	0.37299515	21.88772	Muy bajo	29
5	Coahuila de Zaragoza	897,605	4.00526188	0.87058527	0.20894046	0.51633077	20.90201	Bajo	21
6	Colima	225,927	6.95236661	1.22313976	0.63532232	1.04742173	19.44441	Medio	12
7	Chiapas	1,341,763	2.45253909	0.72819412	0.14602703	0.29155847	21.36297	Bajo	24
8	Chihuahua	1,136,792	5.53880951	1.53796112	0.43167281	0.99836321	19.3703	Medio	11
9	Ciudad de México	2,720,459	2.01049641	0.35915545	0.14473703	0.23571819	21.92447	Muy bajo	30
10	Durango	488,959	10.248341	1.76346441	0.45983801	1.35071269	18.63932	Alto	8
11	Guanajuato	1,569,609	8.74936025	2.33530529	0.74965305	1.12816313	17.62342	Muy alto	4
12	Guerrero	945,033	10.937985	2.04435182	0.23888124	1.0610411	18.65848	Alto	9
13	Hidalgo	852,532	6.05752127	1.73647695	0.55009407	1.03433465	18.89264	Alto	10
14	Jalisco	2,318,144	6.76031569	1.27645815	0.43081759	0.92893934	19.7143	Medio	14
15	México	4,492,744	2.24048291	0.46429604	0.11335544	0.2922682	21.78351	Muy bajo	26
16	Michoacán de Ocampo	1,285,663	12.2637937	2.23582993	0.73313062	1.47818141	17.45943	Muy alto	2
17	Morelos	561,530	7.01198134	1.1405085	0.32759477	0.98285926	20.00671	Medio	17
18	Nayarit	359,139	11.5630164	2.06729454	0.94348576	1.27573266	17.53613	Muy alto	3
19	Nuevo León	1,641,329	2.19747719	0.57619992	0.22529448	0.48182144	21.38607	Bajo	25
20	Oaxaca	1,127,035	7.60293156	2.12229518	0.24118002	1.19099823	18.6325	Alto	7
21	Puebla	1,698,359	5.05623308	1.01349717	0.23437417	0.66571873	20.54996	Bajo	20
22	Querétaro de Arteaga	661,248	4.16091019	1.20515152	0.53121212	0.69068342	19.90709	Medio	15
23	Quintana Roo	563,025	1.88312793	0.26294567	0.09684661	0.35248816	22.07284	Muy bajo	31
24	San Luis Potosí	768,744	7.78372932	2.10487618	0.53788673	1.1465746	18.26618	Alto	5
25	Sinaloa	850,946	6.1889224	1.26688225	0.26015701	0.53660091	20.1744	Medio	18
26	Sonora	880,189	4.04948446	1.33529705	0.30480101	0.80138029	19.98594	Medio	16
27	Tabasco	673,087	1.78295933	0.26546236	0.09076908	0.14101711	22.18398	Muy bajo	32
28	Tamaulipas	1,064,578	4.51414916	1.0877801	0.2560147	0.74135005	20.40484	Bajo	19
29	Tlaxcala	340,984	2.97632335	0.6152472	0.32701535	0.61934793	21.09241	Bajo	23
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	2,390,035	3.53158318	0.82811186	0.20526674	0.45124767	21.01848	Bajo	22
31	Yucatán	661,382	2.11888936	0.35276359	0.1541259	0.34997335	21.8607	Muy bajo	28
32	Zacatecas	443,484	13.2436788	3.04442605	0.87739531	1.89060181	15.8963	Muy alto	1

Fuente: CONAPO. Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2020

Las entidades federativas con los menores Índices de Intensidad Migratoria se ubicaron en las regiones Centro, Sureste y Noroeste de la república,



principalmente. Un total de siete estados presentaron un Grado de Intensidad Migratoria Bajo en 2020: Tamaulipas, Puebla, Coahuila, Veracruz, Tlaxcala, Chiapas y Nuevo León; y otras siete entidades Muy Bajo: Estado de México, Baja California Sur, Yucatán, Campeche, Ciudad de México, Quintana Roo y Tabasco (BBVA Research, 2021).

## 7.5. Matrículas Consulares

La Matrícula Consular mexicana es un documento oficial emitido por el Gobierno de México para registrar a sus ciudadanos en el exterior. Es un documento exclusivo para mexicanos; es válido para retornar a México; y no puede ser utilizado para viajar a otros países o para la realización de trámites migratorios.

### Matrículas Consulares de Alta Seguridad Expedidas en los Consulados de México en Estados Unidos de América por estado de origen, 2021

Estado de Origen	No. de Matrículas	% de Matrículas	Estado de Origen	No. de Matrículas	% de Matrículas
<b>Total Nacional</b>	<b>701,861</b>	<b>100</b>			
Michoacán	67,743	9.65	Morelos	14,751	2.10
Guerrero	65,165	9.28	Nuevo León	12,523	1.78
Puebla	56,046	7.99	Sinaloa	11,336	1.62
Guanajuato	53,999	7.69	Coahuila	10,413	1.48
Oaxaca	53,787	7.66	Querétaro	8,090	1.15
Jalisco	46,392	6.61	Nayarit	7,704	1.10
Veracruz	38,204	5.44	Sonora	7,594	1.08
Estado de México	37,754	5.38	Baja California	7,481	1.07
Cd. de México	37,499	5.34	Aguascalientes	6,654	0.95
San Luis Potosí	26,226	3.74	Tlaxcala	5,528	0.79
Zacatecas	22,674	3.23	Colima	3,512	0.50
Hidalgo	21,793	3.11	Tabasco	3,175	0.45
Tamaulipas	19,448	2.77	Yucatán	1,941	0.28
Chihuahua	18,400	2.62	Campeche	1,302	0.19
Durango	17,345	2.47	Quintana Roo	656	0.09
Chiapas	16,346	2.33	Baja California Sur	380	0.05

Fuente: Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Expedición de Matrículas Consulares de Alta Seguridad en los Consulados de México en E.E.U.U.

Al año 2021 fueron expedidas un total de 701 mil 861 matrículas consulares de alta seguridad en los Consulados de México en los Estados Unidos. Poco más de la mitad del total de matrículas (59.7 por ciento) fue expedida a originarios de los estados de Michoacán, Guerrero, Puebla, Guanajuato, Oaxaca, Jalisco, Veracruz y Estado de México. De igual modo, se calcula que en ese mismo año se entregaron un total de 18 mil 400 matrículas consulares de alta seguridad en los Consulados de México en los Estados Unidos a originarios del Estado de



Chihuahua, las cuales representan un 2.62 por ciento del total nacional. De las matrículas expedidas a chihuahuenses, 8 mil 918 correspondieron a hombres y 9 mil 482 mujeres. La mayoría se ubican en los grupos de edad que comprenden entre los 18 y los 65 años (8 mil 424 hombres y 9 mil 014 mujeres), representado 94.8 por ciento.

**Matrículas Consulares Expedidas a Originarios de Chihuahua por Género y Edad en Estados Unidos de América, 2021**

Género	Edad Cumplida	Número de Matrículas	Porcentaje con respecto al Género	Porcentaje con respecto al total de Matrículas
Hombre	Hasta 10 Años	31	0.3%	0.2%
	Entre 11 y 17 Años	232	2.6%	1.3%
	Entre 18 y 28 Años	1,655	18.6%	9.0%
	Entre 29 y 39 Años	2,266	25.4%	12.3%
	Entre 40 y 49 Años	2,614	29.3%	14.2%
	Entre 50 y 65 Años	1,889	21.2%	10.3%
	Entre 66 y 75 Años	199	2.2%	1.1%
	Más de 75 Años	32	0.4%	0.2%
Mujer	Hasta 10 Años	36	0.4%	0.2%
	Entre 11 y 17 Años	198	2.1%	1.1%
	Entre 18 y 28 Años	1,503	15.9%	8.2%
	Entre 29 y 39 Años	2,506	26.4%	13.6%
	Entre 40 y 49 Años	2,975	31.4%	16.2%
	Entre 50 y 65 Años	2,030	21.4%	11.0%
	Entre 66 y 75 Años	177	1.9%	1.0%
	Más de 75 Años	57	0.6%	0.3%
<b>Total</b>		<b>18,400</b>		<b>100</b>

Fuente: Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Expedición de Matrículas Consulares de Alta Seguridad en los Consulados de México en E.E.U.U.

Las ciudades con más chihuahuenses en Estados Unidos, de acuerdo a dicho documento oficial son Dallas, Texas; Denver, Colorado; El Paso, Texas;



Albuquerque, Nuevo México; Phoenix, Arizona; Kansas City, Kansas; y Little Rock, Arkansas.

**Matrículas Consulares Expedidas a originarios de Chihuahua en el año 2021**

Consulado	Número de Matrículas	Porcentaje de Matrículas
Dallas	2,952	20.2%
Denver	2,524	17.3%
El Paso	2,312	15.8%
Albuquerque	1,770	12.1%
Phoenix	1,522	10.4%
Kansas City	1,136	7.8%
Little Rock	816	5.6%
Chicago	582	4.0%
Las Vegas	496	3.4%
Salt Lake City	493	3.4%
<b>Total</b>	<b>14,603</b>	<b>100</b>

Fuente: Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Expedición de Matrículas Consulares de Alta Seguridad en los Consulados de México en E.E.U.U.

**Matrículas Consulares de Alta Seguridad Expedidas por Municipio a Originarios del Estado de Chihuahua en los Consulados de México en Estados Unidos de América, 2021**

Municipio de origen	Número de Matrículas	Porcentaje de Matrículas	Municipio de origen	Número de Matrículas	Porcentaje de Matrículas
<b>Total Estatal</b>	<b>18,400</b>	<b>100</b>			
Juárez	5,126	27.9	Satevó	70	0.4
Chihuahua	3,092	16.8	Matachí	69	0.4
Delicias	1,438	7.8	Urique	67	0.4
Cuauhtémoc	1,366	7.4	Temósachi	65	0.4
Hidalgo del Parral	858	4.7	Rosales	63	0.3
Nuevo Casas Grandes	652	3.5	Carichí	59	0.3
Madera	504	2.7	Guachochi	56	0.3
Guerrero	416	2.3	Riva Palacio	45	0.2
Namiquipa	402	2.2	Cusihuirachi	43	0.2
Camargo	355	1.9	Rosario	41	0.2
Jiménez	226	1.2	El Tule	38	0.2
Gómez Farías	191	1.0	Huejotitán	38	0.2
Buenaventura	186	1.0	Batopilas	34	0.2
Ojinaga	183	1.0	Santa Isabel	31	0.2
Ignacio Zaragoza	174	0.9	Julimes	30	0.2
Meoqui	174	0.9	Nonoava	27	0.1
Allende	154	0.8	Manuel Benavides	26	0.1
Santa Bárbara	142	0.8	Morelos	26	0.1
Saucillo	141	0.8	La Cruz	25	0.1



Casas Grandes	127	0.7	San Francisco de Conchos	25	0.1
Ascensión	124	0.7	Coronado	24	0.1
Bocoyna	122	0.7	Matamoros	24	0.1
Valle de Zaragoza	117	0.6	Moris	22	0.1
Guadalupe y Calvo	114	0.6	San Francisco de Borja	22	0.1
Balleza	106	0.6	Guazapares	21	0.1
Guadalupe	105	0.6	Chínipas	19	0.1
Janos	102	0.6	Ocampo	18	0.1
San Francisco del Oro	101	0.5	Uruachi	18	0.1
Bachíniva	95	0.5	Galena	17	0.1
Ahumada	91	0.5	Coyame del Sotol	16	0.1
Aldama	88	0.5	López	15	0.1
Dr. Belisario Domínguez	78	0.4	Aquiles Serdán	11	0.1
Praxedis G. Guerrero	71	0.4	Maguarichi	4	0.0
Gran Morelos	70	0.4			

Fuente: Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Expedición de Matrículas Consulares de Alta Seguridad en los Consulados de México en E.E.U.U.

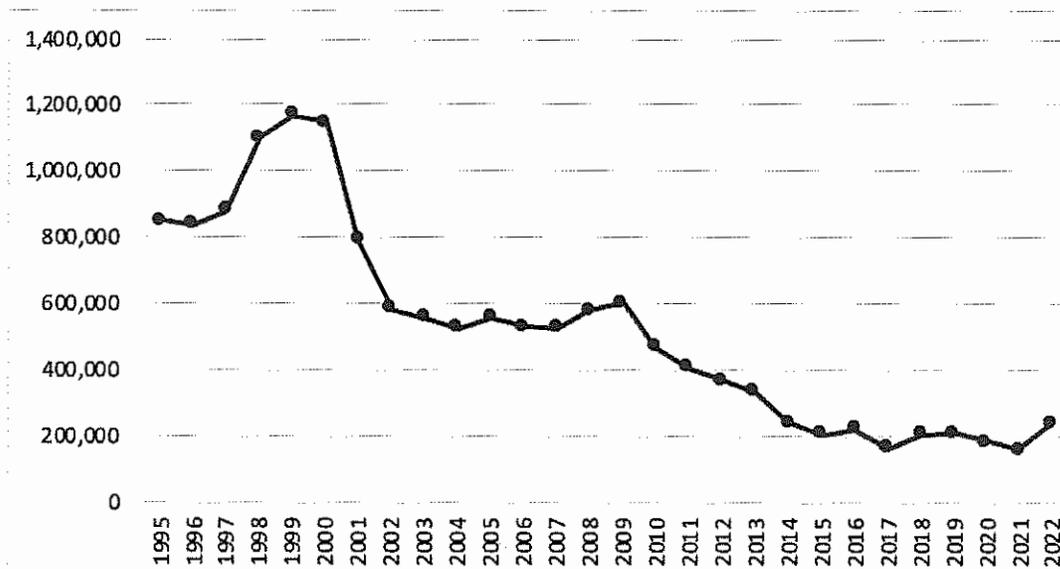




## 7.6. Eventos de repatriación

Para el mes de noviembre del año 2022, en el país se registraron 241 mil 662 eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos a México, de los cuales, 11 mil 299 correspondieron a los puntos oficiales de repatriación del Estado de Chihuahua, representando el 4.7% del total nacional.

República Mexicana: Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, 1995-2022\*



\*Nota: los datos del año 2022 corresponden a la suma de los meses de enero a noviembre.

Fuente: Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en los puntos oficiales de repatriación del INM.

Por lo que respecta al Estado de Chihuahua, la mayor cantidad de eventos de repatriación se presentaron entre los años 2005 y 2006, siendo ese último año el que registró mayor incidencia en eventos con 104 mil 284. Por lo que respecta a los puntos de repatriación en el ámbito municipal en años recientes, la mayoría ocurren por Ciudad Juárez y Ojinaga. Por ejemplo, de los 11 mil 299 eventos de repatriación en el año 2022, 5 mil 899 fueron realizados por Cd. Juárez y 5 mil 400 por el municipio de Ojinaga, constituyendo el 52.2% y 47.8% respectivamente del total estatal.

De igual modo, del año 2010 al 2022, es notoria una tendencia a la baja en los eventos de repatriación por el Estado de Chihuahua, sin embargo, no se debe soslayar un posible incremento en los años venideros, ante un endurecimiento de la política migratoria y de seguridad fronteriza de los Estados Unidos de América.



**Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, por punto de recepción, 1995-2022\***

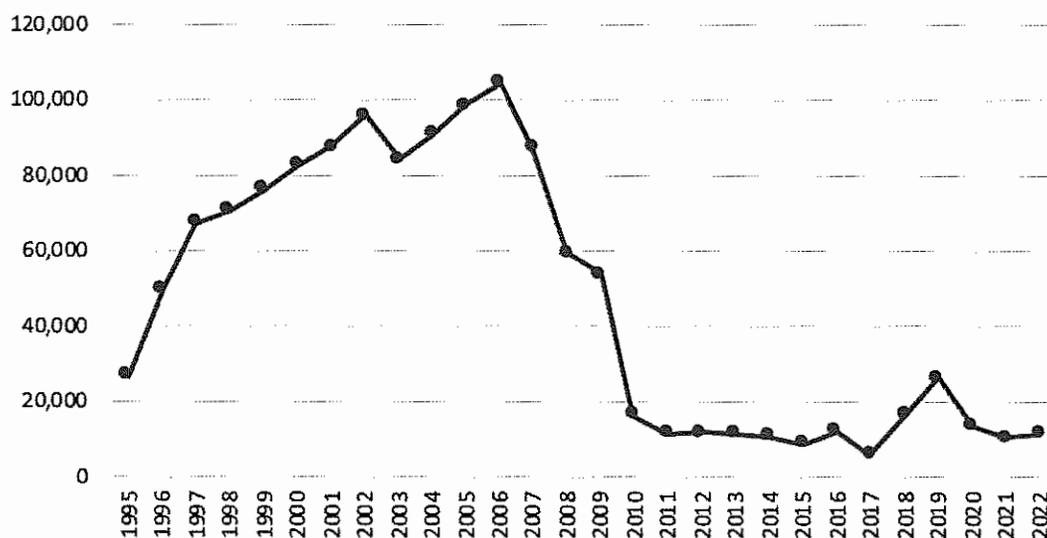
Año	Total Nacional	Estado de Chihuahua	Cd. Juárez, Libertad (Paso del Norte)	Cd. Juárez, Zaragoza	Gral. Rodrigo M. Quevedo, Puerto Palomas	Ojinaga	Guadalupe, Porfirio Parra
1995	853,365	26,500	22,014	-	-	4,486	-
1996	838,193	49,706	44,111	-	-	5,595	-
1997	879,288	67,228	51,681	4,224	5,409	5,497	417
1998	1,099,647	70,748	6,368	2,105	7,672	6,287	48,316
1999	1,171,141	76,251	57,456	5,253	4,628	6,935	1,979
2000	1,150,906	82,444	48,247	5,024	21,258	5,558	2,357
2001	791,256	87,327	51,855	2,510	26,531	5,287	1,144
2002	583,408	95,727	65,642	3,215	21,159	4,608	1,103
2003	559,949	84,136	55,595	1,670	19,935	6,119	817
2004	525,115	90,451	59,881	2,002	22,427	5,828	313
2005	557,357	98,411	67,132	1,073	25,647	4,347	212
2006	530,132	104,284	85,693	2,956	12,396	3,097	142
2007	528,473	87,194	83,763	238	16	3,175	2
2008	577,826	59,095	56,091	-	4	3,000	-
2009	601,356	53,759	45,367	1,164	18	7,210	-
2010	469,268	16,328	13,555	-	16	2,757	-
2011	405,457	11,443	9,895	-	-	1,548	-
2012	369,492	11,785	11,030	-	-	755	-
2013	332,865	11,413	10,628	-	-	785	-
2014	243,196	10,876	10,282	-	-	594	-
2015	207,398	8,520	8,093	n.a.	n.a.	427	n.a.
2016	219,905	12,066	11,653	n.a.	n.a.	413	n.a.
2017	167,064	5,802	5,293	n.a.	n.a.	509	n.a.
2018	203,669	16,114	15,757	n.a.	n.a.	357	n.a.
2019	211,241	26,128	25,392	n.a.	n.a.	736	n.a.
2020	184,402	13,471	11,459	n.a.	n.a.	2,012	n.a.
2021	160,689	10,479	4,819	n.a.	n.a.	5,660	n.a.
2022*	241,662	11,299	5,899	n.a.	n.a.	5,400	n.a.

\*Nota: los datos del año 2022 corresponden a la suma de los meses de enero a noviembre.

Fuente: Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en los puntos oficiales de repatriación del INM.



Estado de Chihuahua: Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, 1995-2022\*



\*Nota: los datos del año 2022 corresponden a la suma de los meses de enero a noviembre.  
Fuente: Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en los puntos oficiales de repatriación del INM.

Estado de Chihuahua y total nacional:  
Acciones de protección a migrantes efectuadas por Grupo Beta, enero-noviembre de 2022\*

Acciones	Entidad federativa			
	Chihuahua			Total Nacional
	Beta Cd. Juárez	Beta Ojinaga <sup>11</sup>	Beta Puerto Palomas	
<b>1 Orientación a migrantes</b>				
1.1 Migrantes orientados <sup>1</sup>	8,664	1,996	11,559	159,799
<b>2 Acciones de apoyo otorgadas a los migrantes</b>				
2.1 Asistencia social a migrantes <sup>2</sup>	8,663	1,995	11,558	117,477
2.2 Primeros Auxilios a Migrantes (lesionados o heridos) <sup>3</sup>	-	-	-	89
2.3 Migrantes extraviados y localizados <sup>4</sup>	-	-	3	3
2.4 Migrantes repatriados atendidos <sup>5</sup>	488	1,288	-	19,819
2.5 Asistencia legal a migrantes	-	-	-	6
2.5.1 Quejas canalizadas <sup>6</sup>	-	-	-	2
2.5.2 Denuncias canalizadas <sup>7</sup>	-	-	-	4
2.6 Migrantes rescatados <sup>8</sup>	62	119	22	1,564
<b>3 Coordinación con dependencias e instituciones</b>				
3.1 Coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, extranjeras y otras instituciones <sup>9</sup>	0	13	6	948
<b>4 Rutas</b>				
4.1 Recorridos realizados <sup>10</sup>	1,019	181	477	14,076

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada por la Dirección de Protección al Migrante (Grupos Beta) del INM.

(-) Significa cero.



- 1 Incluye a migrantes que recibieron orientación acerca de los riesgos físicos a que se encuentran expuestos, así como de sus derechos humanos. La orientación brindada es de manera verbal, además se les pudo haber entregado una cartilla y/o tríptico con la información antes mencionada, sin importar su nacionalidad o situación migratoria.
  - 2 La asistencia social brindada a los migrantes incluye uno o más de los siguientes apoyos: alimentos, refugio, atención médica menor, traslados a centros hospitalarios para atención médica mayor, y/o asesoría en diversos trámites administrativos.
  - 3 Incluye a los migrantes lesionados o heridos y a los mutilados atendidos por los Grupos Beta de protección a migrantes.
  - 4 Incluye únicamente eventos de migrantes reportados como extraviados y que fueron buscados y localizados por los Grupos Beta de protección a migrantes. El periodo de búsqueda es máximo de un mes, a partir de la fecha de reporte. Las cifras corresponden a los localizados durante el mes calendario.
  - 5 La cifra incluye a los migrantes mexicanos devueltos desde Estados Unidos, a los cuales se les brindó atención médica, social y/o jurídica. Cabe señalar que en algunos casos los migrantes no reciben asistencia social, por lo cual las cifras pueden variar con los que recibieron dicho apoyo.
  - 6 La información corresponde a las quejas canalizadas a los órganos fiscalizadores de los servidores públicos (federal o estatal), incluyendo los órganos protectores de derechos humanos, respecto de hechos no constitutivos de delito, de conformidad al artículo 48 Fracción II de los Lineamientos en materia de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración.
  - 7 La información corresponde a las denuncias canalizadas al Ministerio Público, respecto a la narrativa de hechos que pudieran ser constitutivos de delito, incluyendo a órganos protectores de los derechos humanos, de conformidad al artículo 48 Fracción II de los Lineamientos en materia de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración.
  - 8 Incluye a migrantes que fueron retirados de una situación o estado de riesgo independientemente del tipo de asistencia u orientación que se le brinda. El rescate pudo llevarse a cabo en cualquier escenario (río, desierto, vías de tren, túneles o áreas urbanas).
  - 9 Las acciones conjuntas entre los Grupos Beta y las diversas dependencias a favor de los migrantes que se dirigen hacia Estados Unidos incluyen las relacionadas a la asistencia médica y/o social y a la búsqueda de personas reportadas como extraviadas.
  - 10 La información corresponde a los que se denominaba patrullajes, conceptualmente la información sigue haciendo referencia a los recorridos en campo realizados por los Grupos Beta para brindar orientación y apoyo a los migrantes.
  - 11 De los 22 Grupos Beta, 5 (Arriaga, Palenque, Tuxtla, Acuña y Ojinaga) se encuentran operando aunque están en proceso de formalización.
- Nota: Los Grupos Betas, son grupos de protección a migrantes creados en México desde 1990 con el fin de proteger la integridad física, rescatar y ayudar a los migrantes, con independencia de su nacionalidad y condición migratoria. Realizan acciones de orientación y prevención; rescate y salvamento; asistencia social y humanitaria, así como de asesoría jurídica.
- Las cifras pueden diferir de las publicadas en los informes de Gobierno y de Labores debido al proceso de validación de la información.
- \*Nota: los datos del año 2022 corresponden a la suma de los meses de enero a noviembre.

### 7.7. Niñas, niños y adolescentes (NNyA)

De acuerdo a estadísticas de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación, de eventos de repatriación de NNyA migrantes mexicanos desde Estados Unidos por entidad federativa de origen para el mes de noviembre del año 2022, la mayor cantidad se registró por los estados de Chiapas, Guerrero y Tamaulipas, los cuales en conjunto suman el 37.5% del total nacional que a su vez ascendió a 23 mil 340. Por su parte, el Estado de Chihuahua con 971 eventos representó 4.2%.

#### Eventos de repatriación de menores migrantes mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, grupos de edad, condición de viaje y sexo, enero-noviembre 2022\*

Entidad federativa de origen/ grupos de edad y condición de viaje y sexo			Total	Entidad federativa de origen/ grupos de edad y condición de viaje y sexo			Total
	H	M			H	M	
<b>Total general</b>	<b>19,667</b>	<b>3,673</b>	<b>23,340</b>	<b>Morelos</b>	<b>149</b>	<b>44</b>	<b>193</b>
De 12 hasta 17 años	18,727	2,820	21,547	De 12 hasta 17 años	129	25	154
Acompañados	2,386	742	3,128	Acompañados	26	12	38
No acompañados	16,341	2,078	18,419	No acompañados	103	13	116
Hasta 11 años	940	853	1,793	Hasta 11 años	20	19	39
Acompañados	814	728	1,542	Acompañados	19	16	35
No acompañados	126	125	251	No acompañados	1	3	4
<b>Aguascalientes</b>	<b>227</b>	<b>20</b>	<b>247</b>	<b>Nayarit</b>	<b>81</b>	<b>19</b>	<b>100</b>
De 12 hasta 17 años	216	14	230	De 12 hasta 17 años	75	9	84
Acompañados	35	5	40	Acompañados	11	3	14
No acompañados	181	9	190	No acompañados	64	6	70
Hasta 11 años	11	6	17	Hasta 11 años	6	10	16
Acompañados	6	6	12	Acompañados	5	10	15
No acompañados	5	-	5	No acompañados	1	-	1



<b>Baja California</b>	<b>455</b>	<b>76</b>	<b>531</b>	<b>Nuevo León</b>	<b>77</b>	<b>13</b>	<b>90</b>
De 12 hasta 17 años	413	35	448	De 12 hasta 17 años	70	8	78
Acompañados	41	16	57	Acompañados	4	2	6
No acompañados	372	19	391	No acompañados	66	6	72
Hasta 11 años	42	41	83	Hasta 11 años	7	5	12
Acompañados	38	31	69	Acompañados	7	2	9
No acompañados	4	10	14	No acompañados	-	3	3
<b>Baja California Sur</b>	<b>26</b>	<b>9</b>	<b>35</b>	<b>Oaxaca</b>	<b>1,444</b>	<b>444</b>	<b>1,888</b>
De 12 hasta 17 años	24	8	32	De 12 hasta 17 años	1,391	394	1,785
Acompañados	7	-	7	Acompañados	205	81	286
No acompañados	17	8	25	No acompañados	1,186	313	1,499
Hasta 11 años	2	1	3	Hasta 11 años	53	50	103
Acompañados	2	1	3	Acompañados	45	41	86
No acompañados	-	-	-	No acompañados	8	9	17
<b>Campeche</b>	<b>50</b>	<b>21</b>	<b>71</b>	<b>Puebla</b>	<b>1,102</b>	<b>248</b>	<b>1,350</b>
De 12 hasta 17 años	48	18	66	De 12 hasta 17 años	1,051	203	1,254
Acompañados	12	4	16	Acompañados	199	58	257
No acompañados	36	14	50	No acompañados	852	145	997
Hasta 11 años	2	3	5	Hasta 11 años	51	45	96
Acompañados	2	3	5	Acompañados	46	41	87
No acompañados	-	-	-	No acompañados	5	4	9
<b>Chiapas</b>	<b>3,019</b>	<b>458</b>	<b>3,477</b>	<b>Querétaro</b>	<b>284</b>	<b>16</b>	<b>300</b>
De 12 hasta 17 años	2,916	372	3,288	De 12 hasta 17 años	279	10	289
Acompañados	388	74	462	Acompañados	41	5	46
No acompañados	2,528	298	2,826	No acompañados	238	5	243
Hasta 11 años	103	86	189	Hasta 11 años	5	6	11
Acompañados	94	77	171	Acompañados	3	6	9
No acompañados	9	9	18	No acompañados	2	-	2
<b>Chihuahua</b>	<b>896</b>	<b>75</b>	<b>971</b>	<b>Quintana Roo</b>	<b>35</b>	<b>10</b>	<b>45</b>
De 12 hasta 17 años	879	60	939	De 12 hasta 17 años	32	2	34
Acompañados	13	2	15	Acompañados	4	-	4
No acompañados	866	58	924	No acompañados	28	2	30
Hasta 11 años	17	15	32	Hasta 11 años	3	8	11
Acompañados	11	10	21	Acompañados	3	8	11
No acompañados	6	5	11	No acompañados	-	-	-
<b>Coahuila</b>	<b>196</b>	<b>45</b>	<b>241</b>	<b>San Luis Potosí</b>	<b>366</b>	<b>42</b>	<b>408</b>
De 12 hasta 17 años	179	26	205	De 12 hasta 17 años	351	34	385
Acompañados	19	6	25	Acompañados	46	5	51
No acompañados	160	20	180	No acompañados	305	29	334
Hasta 11 años	17	19	36	Hasta 11 años	15	8	23
Acompañados	8	11	19	Acompañados	14	7	21
No acompañados	9	8	17	No acompañados	1	1	2



<b>Colima</b>	<b>36</b>	<b>14</b>	<b>50</b>	<b>Sinaloa</b>	<b>389</b>	<b>62</b>	<b>451</b>
De 12 hasta 17 años	29	10	39	De 12 hasta 17 años	373	43	416
Acompañados	10	5	15	Acompañados	70	25	95
No acompañados	19	5	24	No acompañados	303	18	321
Hasta 11 años	7	4	11	Hasta 11 años	16	19	35
Acompañados	6	2	8	Acompañados	13	18	31
No acompañados	1	2	3	No acompañados	3	1	4
<b>Ciudad de México</b>	<b>131</b>	<b>45</b>	<b>176</b>	<b>Sonora</b>	<b>636</b>	<b>30</b>	<b>666</b>
De 12 hasta 17 años	115	30	145	De 12 hasta 17 años	625	19	644
Acompañados	22	13	35	Acompañados	130	9	139
No acompañados	93	17	110	No acompañados	495	10	505
Hasta 11 años	16	15	31	Hasta 11 años	11	11	22
Acompañados	15	12	27	Acompañados	10	10	20
No acompañados	1	3	4	No acompañados	1	1	2
<b>Durango</b>	<b>191</b>	<b>19</b>	<b>210</b>	<b>Tabasco</b>	<b>175</b>	<b>33</b>	<b>208</b>
De 12 hasta 17 años	180	13	193	De 12 hasta 17 años	162	24	186
Acompañados	9	2	11	Acompañados	11	5	16
No acompañados	171	11	182	No acompañados	151	19	170
Hasta 11 años	11	6	17	Hasta 11 años	13	8	21
Acompañados	11	5	16	Acompañados	-	1	1
No acompañados	-	1	1	No acompañados	-	2	2
<b>Guanajuato</b>	<b>1,081</b>	<b>124</b>	<b>1,205</b>	<b>Tamaulipas</b>	<b>2,504</b>	<b>112</b>	<b>2,616</b>
De 12 hasta 17 años	1,021	73	1,094	De 12 hasta 17 años	2,493	103	2,596
Acompañados	173	29	202	Acompañados	17	8	25
No acompañados	848	44	892	No acompañados	2,476	95	2,571
Hasta 11 años	60	51	111	Hasta 11 años	11	9	20
Acompañados	53	45	98	Acompañados	4	5	9
No acompañados	7	6	13	No acompañados	7	4	11
<b>Guerrero</b>	<b>1,890</b>	<b>772</b>	<b>2,662</b>	<b>Tlaxcala</b>	<b>66</b>	<b>26</b>	<b>92</b>
De 12 hasta 17 años	1,734	630	2,364	De 12 hasta 17 años	53	18	71
Acompañados	317	180	497	Acompañados	8	4	12
No acompañados	1,417	450	1,867	No acompañados	45	14	59
Hasta 11 años	156	142	262	Hasta 11 años	13	8	21
Acompañados	143	119	262	Acompañados	12	8	20
No acompañados	13	23	36	No acompañados	1	-	1
<b>Hidalgo</b>	<b>316</b>	<b>83</b>	<b>399</b>	<b>Veracruz</b>	<b>1,550</b>	<b>286</b>	<b>1,836</b>
De 12 hasta 17 años	303	65	368	De 12 hasta 17 años	1,511	258	1,769
Acompañados	59	16	75	Acompañados	188	51	239
No acompañados	244	49	293	No acompañados	1,323	207	1,530
Hasta 11 años	13	18	31	Hasta 11 años	39	28	67
Acompañados	11	16	27	Acompañados	30	21	51
No acompañados	2	2	4	No acompañados	9	7	16
<b>Jalisco</b>	<b>426</b>	<b>89</b>	<b>515</b>	<b>Yucatán</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>21</b>



De 12 hasta 17 años	389	54	443	De 12 hasta 17 años	16	2	18
Acompañados	64	23	87	Acompañados	3	2	5
No acompañados	325	31	356	No acompañados	13	-	13
Hasta 11 años	37	35	72	Hasta 11 años	1	2	3
Acompañados	30	33	63	Acompañados	1	1	2
No acompañados	7	2	9	No acompañados	-	1	1
<b>Michoacán</b>	<b>837</b>	<b>231</b>	<b>1,068</b>	<b>Zacatecas</b>	<b>339</b>	<b>46</b>	<b>385</b>
De 12 hasta 17 años	706	126	832	De 12 hasta 17 años	324	29	353
Acompañados	142	61	203	Acompañados	11	7	18
No acompañados	564	65	629	No acompañados	313	22	335
Hasta 11 años	131	105	236	Hasta 11 años	15	17	32
Acompañados	118	97	215	Acompañados	10	15	25
No acompañados	13	8	21	No acompañados	5	2	7
<b>México</b>	<b>676</b>	<b>157</b>	<b>833</b>				
De 12 hasta 17 años	640	105	745				
Acompañados	101	29	130				
No acompañados	539	76	615				
Hasta 11 años	36	52	88				
Acompañados	31	43	74				
No acompañados	5	9	14				

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en los puntos oficiales de repatriación del INM.

(-) Significa cero. H: Hombre, M: Mujer.

Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

Nota: Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de septiembre de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México (Matamoros II), Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de la Ciudad de México); en los otros puntos sólo se podrá llevar a cabo repatriaciones si la persona devuelta es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

Información preliminar.

Las cifras pueden diferir de las publicadas en los informes de Gobierno y de Labores debido al proceso de validación de la información.

\*Nota: los datos del año 2022 corresponden a la suma de los meses de enero a noviembre.

## 7.8. Remesas familiares

De acuerdo a información del Sistema de Información Económica del Banco de México, los ingresos por remesas familiares constituyeron la principal entrada de divisas a México, alcanzando en el año 2022 un total de 58 mil 497 millones de dólares, seguida por la inversión extranjera directa, las exportaciones agropecuarias, exportaciones petroleras y el turismo.

Respecto a los países de origen de las remesas, de Estados Unidos de América proviene el 95.5% del total, seguido por Canadá (1.3%) y otros países en conjunto (3.2%).



**Principales países de origen de los ingresos por remesas familiares a México 2014-2022  
(millones de dólares)**

País	Regiones	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Mundial</b>		<b>23,647</b>	<b>24,785</b>	<b>26,993</b>	<b>30,291</b>	<b>33,677</b>	<b>36,439</b>	<b>40,601</b>	<b>51,585</b>	<b>58,497</b>
1 Estados Unidos	América del Norte	22,800	23,684	25,745	28,714	31,726	34,503	38,761	48,958	55,864
2 Canadá	América del Norte	172	254	289	385	511	593	649	749	750
3 Ecuador	América Latina y El Caribe	8	19	22	25	32	80	98	283	218
4 Reino Unido	Europa y Asia Central	6	16	15	101	181	141	124	125	134
5 Colombia	América Latina y El Caribe	3	28	31	37	47	58	55	85	129
6 Perú	América Latina y El Caribe	4	14	16	21	31	42	39	67	98
7 España	Europa y Asia Central	17	27	27	31	39	54	54	67	59
8 Chile	América Latina y El Caribe	3	20	22	39	41	49	54	100	58
9 Panamá	América Latina y El Caribe	3	15	21	26	31	38	29	40	38
10 Francia	Europa y Asia Central	1	15	18	21	29	34	31	43	32
11 Otros	Otras	631	692	787	890	1,010	848	706	573	1,117

Fuente: Elaborado por el CONAPO con base en datos del Banco de México, Indicadores Económicos, diversos años; página WEB, [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx). 2014-2022.

Por su parte, el Estado de Chihuahua, en el año 2022, se ubicó en la posición número 14 como receptor de remesas familiares con 1 mil 630 millones de dólares (mdd), lo que representa el 2.8 por ciento del total de las remesas recibidas en el país (58 mil 497 millones de dólares), lo anterior de acuerdo a cifras del Banco de México. Chihuahua se coloca como la entidad fronteriza con mayores ingresos por este concepto, seguido de Nuevo León (mil 455 mdd), Baja California (1 mil 428 mdd), Tamaulipas (1 mil 138 mdd), Coahuila (1 mil 049 mdd) y Sonora (905 mdd).

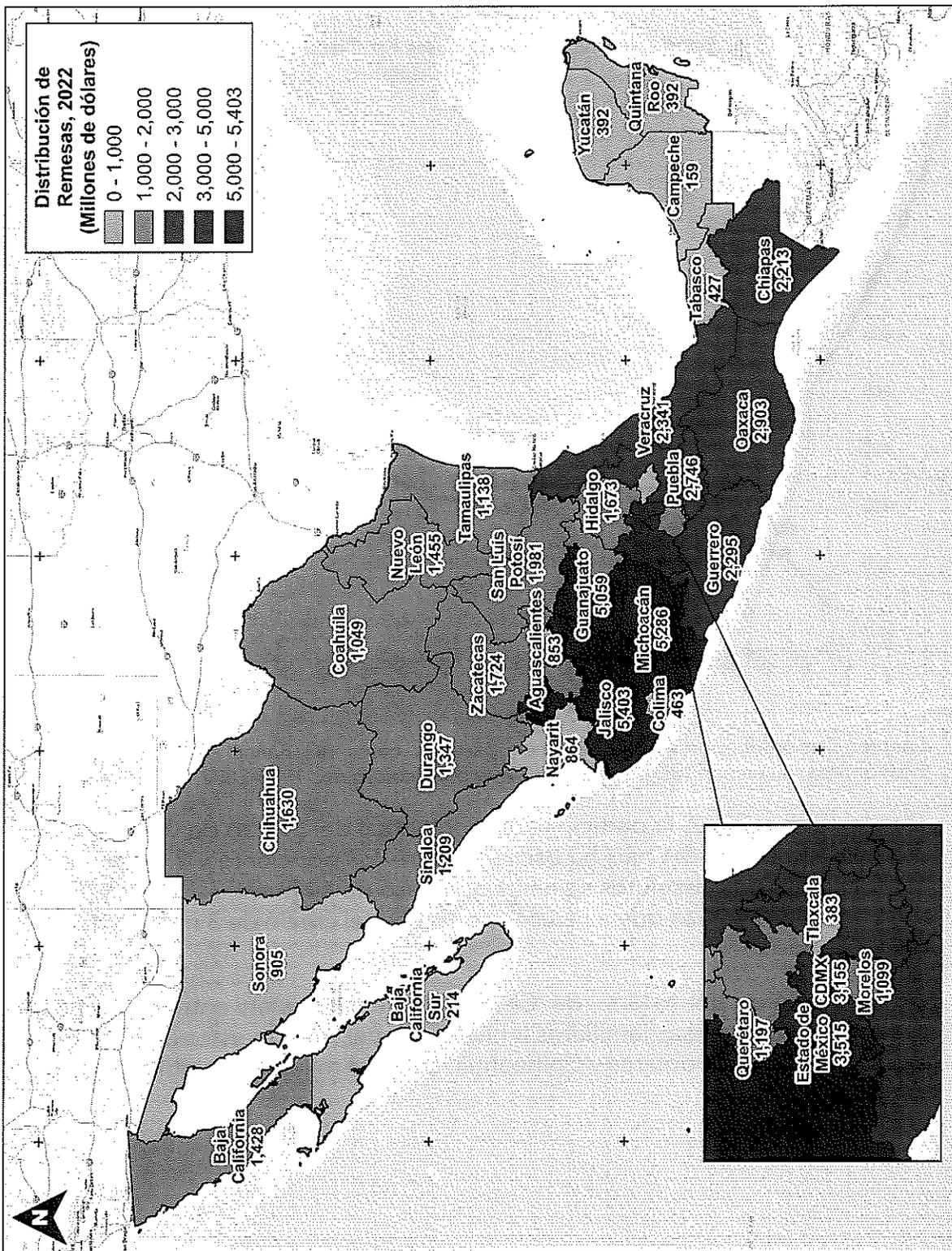
Cabe destacar, que, en el contexto nacional a ese mismo año, sólo seis entidades federativas concentraron la mitad del total de las remesas recibidas hasta el mes de septiembre, a saber: Jalisco (9.2%), Michoacán (9.0%), Guanajuato (8.6%), Estado de México (6.0%), Ciudad de México y Chiapas (5.4%).



Distribución de remesas familiares por entidad federativa, 2016- 2022 (millones de dólares)

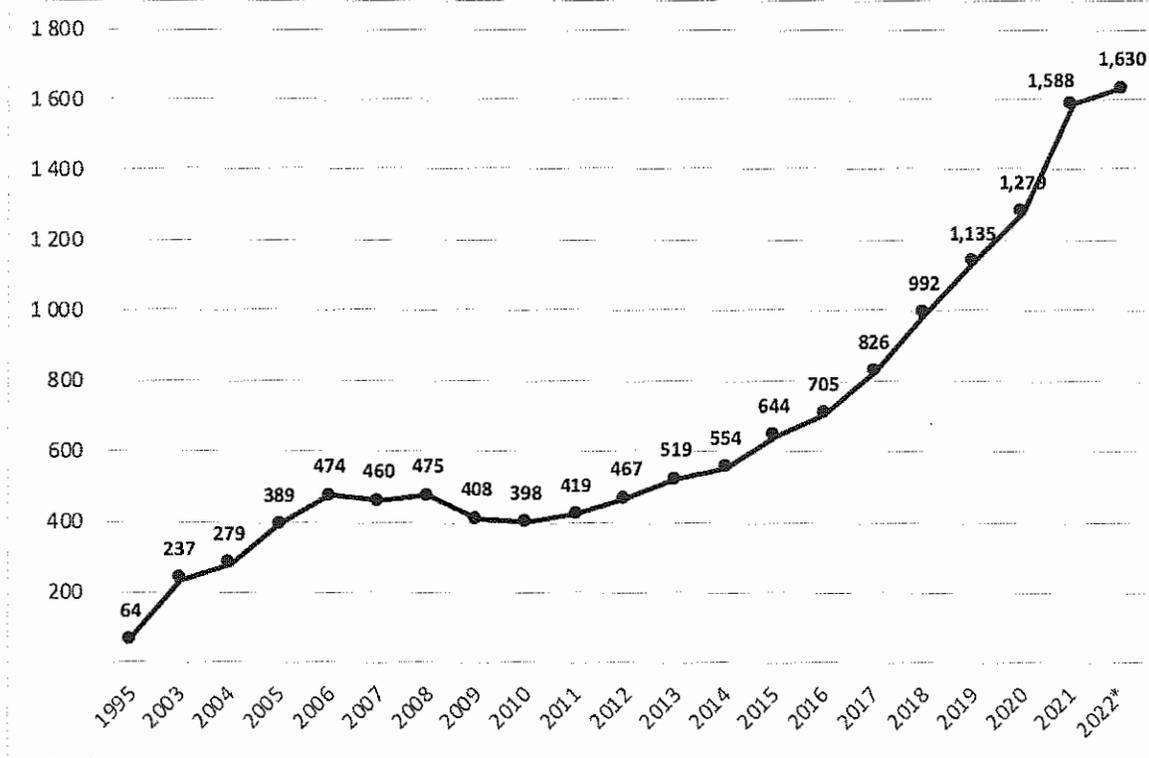
Clave geoestadística	Entidad federativa	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	<b>Nacional</b>	<b>26,993</b>	<b>30,291</b>	<b>33,677</b>	<b>36,046</b>	<b>40,601</b>	<b>51,585</b>	<b>58,497</b>
01	Aguascalientes	396	433	473	506	540	696	853
02	Baja California	698	784	891	949	1,235	1,398	1,428
03	Baja California Sur	55	67	78	88	112	133	214
04	Campeche	65	75	79	89	115	147	159
07	Chiapas	577	649	821	1,007	1,143	1,893	2,213
08	Chihuahua	705	826	992	1,135	1,279	1,588	1,630
05	Coahuila	420	520	589	640	711	904	1,049
06	Colima	252	303	322	304	348	434	463
09	Ciudad de México	1,409	1,306	1,437	1,724	2,141	2,942	3,155
10	Durango	604	715	809	879	955	1,243	1,347
11	Guanajuato	2,412	2,774	3,058	3,322	3,468	4,308	5,059
12	Guerrero	1,370	1,490	1,620	1,757	1,942	2,621	2,295
13	Hidalgo	764	835	905	962	1,023	1,296	1,673
14	Jalisco	2,521	2,881	3,305	3,537	4,153	5,235	5,403
15	México	1,607	1,778	1,912	2,055	2,415	3,145	3,515
16	Michoacán	2,745	3,038	3,406	3,623	4,055	4,984	5,286
17	Morelos	582	643	676	710	757	1,007	1,099
18	Nayarit	437	496	548	584	673	854	864
19	Nuevo León	656	879	954	960	1,024	1,314	1,455
20	Oaxaca	1,420	1,534	1,737	1,823	1,897	2,404	2,903
21	Puebla	1,460	1,614	1,706	1,782	1,873	2,138	2,746
22	Querétaro	525	596	663	711	802	1,012	1,197
23	Quintana Roo	130	146	166	187	239	310	392
24	San Luis Potosí	961	1,126	1,240	1,345	1,425	1,721	1,981
25	Sinaloa	623	720	807	923	1,039	1,161	1,209
26	Sonora	413	448	530	593	708	865	905
27	Tabasco	154	165	208	252	279	430	427
28	Tamaulipas	654	728	804	873	944	1,128	1,138
29	Tlaxcala	233	250	256	257	244	317	383
30	Veracruz	1,124	1,286	1,384	1,512	1,614	2,034	2,341
31	Yucatán	143	181	206	221	244	335	392
32	Zacatecas	878	1,005	1,096	1,129	1,202	1,575	1,724

Fuente: Elaborado por el COESPO con base en datos del Banco de México, Indicadores Económicos, diversos años; página web, [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx). 2016-2022.





Estado de Chihuahua: Remesas Familiares 1995-2022  
(millones de dólares)



Fuente: Elaborado por el COESPO con base en datos del Banco de México, Indicadores Económicos, diversos años; página web, [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx). 1995-2022.

Desde 1995 al 2022, la participación porcentual del Estado de Chihuahua en las remesas familiares del país ha oscilado entre 1.7 por ciento y 2.8 por ciento del total. En términos absolutos significa que pasó de 64 (mdd) a 1 mil 630 (mdd) en ese periodo, mientras que a nivel nacional el total creció de 3 mil 673 (mdd) a 58 mil 497 (mdd).

Dos municipios del Estado de Chihuahua se colocaron entre los principales receptores de remesas familiares a nivel nacional, siendo estos Juárez con cerca de 505 millones de dólares y Chihuahua, con 383 millones de dólares.



**Principales municipios del país receptores de remesas 2013-2022  
(millones de dólares)**

Municipio, Estado	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Nacional</b>	<b>22,303</b>	<b>23,647</b>	<b>24,785</b>	<b>26,993</b>	<b>30,291</b>	<b>33,677</b>	<b>36,439</b>	<b>40,601</b>	<b>51,585</b>	<b>58,497</b>
Tijuana, B.C.	373	366	386	381	421	456	481	626	731	753
Guadalajara, Jal.	306	296	319	353	382	425	434	531	638	631
Morelia, Mich.	265	265	290	332	353	428	443	474	557	597
León, Gto.	201	199	215	234	263	305	331	359	434	536
Puebla, Pue.	346	324	332	368	414	438	462	527	379	520
Monterrey, N.L.	177	186	224	208	270	287	280	312	429	512
Aguascalientes, Ags.	172	184	197	224	242	270	293	304	391	511
Juárez, Chih.	149	152	184	196	234	271	327	396	518	505
Durango, Dgo.	156	161	194	195	236	278	295	303	393	466
Culiacán, Sin.	192	191	200	241	284	332	379	370	424	465
Oaxaca de Juárez, Oax.	261	264	270	290	292	323	323	327	379	453
Zapopan, Jal.	139	152	159	185	241	294	314	333	410	433
Álvaro Obregón, CDMX.	120	137	146	245	210	285	364	443	581	421
San Luis Potosí, S.L.P.	205	211	203	225	255	285	306	305	378	414
Tlapa de Comonfort, Gro.	122	135	132	149	152	175	196	201	298	391
Chihuahua, Chih.	125	132	159	176	207	262	296	300	362	383
Querétaro, Qto.	140	136	154	176	199	219	225	252	320	377
Cuauhtémoc, CDMX	102	99	96	120	122	144	270	237	306	369
Otros	18,507	19,807	20,653	22,407	25,204	27,844	30,014	33,490	42,939	49,760

Fuente: Elaborado por el COESPO con base en datos del Banco de México, Indicadores Económicos, diversos años; página web, [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), 2013-2022.

En lo que toca a los municipios del Estado de Chihuahua, de los 1 mil 630 millones de dólares recibidos en el año 2022, diez municipios captaron el 87.3 por ciento del total de los envíos de remesas, destacando Juárez, que registró 31.0 por ciento, Chihuahua con 23.5 por ciento, Delicias 7.5 por ciento, Cuauhtémoc 5.8 por ciento, Hidalgo del Parral 5.5 por ciento, Nuevo Casas Grandes 4.7 por ciento, Camargo 3.0 por ciento, Meoqui 2.7 por ciento y Jiménez 1.8 por ciento, y el resto de los municipios de la entidad recibieron en conjunto el 12.7 por ciento restante.



**Estado de Chihuahua: Distribución de remesas familiares por municipio  
2013-2022 (millones de dólares)**

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>Nacional</b>	<b>22,303</b>	<b>23,647</b>	<b>24,785</b>	<b>26,993</b>	<b>30,291</b>	<b>33,677</b>	<b>36,439</b>	<b>40,601</b>	<b>51,585</b>	<b>58,497</b>
<b>Estado de Chihuahua</b>	<b>519</b>	<b>554</b>	<b>653</b>	<b>705</b>	<b>826</b>	<b>992</b>	<b>1,135</b>	<b>1,279</b>	<b>1,588</b>	<b>1,630</b>
Ahumada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aldama	6	7	9	10	13	17	17	19	21	20
Allende	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1
Aquiles Serdán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ascensión	1	2	2	5	6	7	9	13	28	28
Bachíniva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Balleza	3	4	4	4	5	5	6	6	6	6
Batopilas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bocoyna	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Buenaventura	7	8	10	13	14	16	18	19	20	19
Camargo	15	17	20	21	23	28	31	32	40	49
Carichí	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Casas Grandes	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Chihuahua	125	132	159	176	207	262	296	300	362	383
Chínipas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coronado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coyame del Sotol	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuauhtémoc	43	46	52	55	58	67	70	106	99	95
Cusihuirachi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delicias	36	40	47	50	60	76	82	83	104	123
Dr. Belisario Domínguez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
El Tule	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galeana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gómez Farías	3	4	4	4	6	6	6	6	9	9
Gran Morelos	1	0	0	0	0	0	4	4	5	5
Guachochi	0	1	1	1	1	2	1	1	1	1
Guadalupe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalupe y Calvo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Guazapares	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Guerrero	7	8	9	11	14	17	19	20	26	26
Hidalgo del Parral	26	28	33	36	44	51	57	66	85	90
Huejotitán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ignacio Zaragoza	3	3	4	4	5	5	5	6	8	7
Janos	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2
Jiménez	19	21	24	24	16	18	20	21	27	29
Juárez	149	152	184	196	234	271	327	396	518	505
Julimes	1	1	2	2	2	2	2	3	3	2
La Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
López	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madera	6	7	9	10	13	12	11	10	12	11



Maguarichi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manuel Benavides	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Matachí	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
Matamoros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Meoqui	8	11	14	15	19	25	28	30	38	44
Morelos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moris	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Namiquipa	6	4	4	4	7	9	15	20	23	27
Nonoava	0	0	0	0	0	0	0	1	3	2
Nuevo Casas Grandes	19	21	26	28	36	44	51	56	74	76
Ocampo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ojinaga	9	13	15	15	18	25	23	19	26	23
Praxedis G. Guerrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Riva Palacio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rosales	1	1	1	1	0	1	1	1	2	2
Rosario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Francisco de Borja	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1
San Francisco de Conchos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Francisco del Oro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santa Bárbara	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
Santa Isabel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Satevó	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
Saucillo	5	6	8	9	11	13	16	18	23	25
Temósachic	0	0	0	0	0	0	0	2	3	2
Urique	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Uruachi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valle de Zaragoza	2	2	3	3	4	4	5	5	3	1
No identificado	8	7	3	3	3	2	3	5	6	2

Fuente: Elaborado por el COESPO con base en datos del Banco de México, Indicadores Económicos, diversos años; página web, [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx). 2013-2022.





## Capítulo VIII. Objetivos, Estrategias y Líneas de acción del Programa Especial de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana 2024-2027

El Programa Especial de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana 2024-2027 constituye el instrumento guía del Gobierno del Estado para la instrumentación de la política de atención a personas migrantes y en situación de movilidad humana, el cual incorpora una mirada integral de la migración, en sus distintas modalidades inherentes al origen, tránsito y destino, así como de los diversos perfiles migratorios.

En virtud del reconocimiento de la movilidad humana y los desafíos de orden público que resultan de la misma, es de estimarse que la atención integral a la población que constituye el objeto del presente Programa, se estructure a partir de tres ejes, que han dado pie a la definición de tres ejes esenciales, a saber:

- Coordinación estratégica multisectorial de la política de atención integral a personas migrantes y en situación de movilidad humana.
- Atención y alivio humanitario, servicios primarios, protección y salvaguarda de derechos de personas migrantes y en situación de movilidad humana.
- Inclusión social y productiva, soluciones duraderas y estancia digna para personas migrantes y en situación de movilidad humana.

El primero de ellos reconoce como menester de orden público la necesidad de convocar actores, tanto del sector público, como privado, social y académico, para la toma de decisiones, así como para la integración y articulación de acciones que conjuguen esfuerzos para la atención integral de personas migrantes y sus familias.

El segundo, parte de la necesidad primigenia de salvaguardar la integridad y la seguridad de las personas en situación de movilidad, proporcionando asistencia humanitaria, servicios primarios, asesoría y acompañamiento, así como información oportuna, veraz y pertinente, por parte de instancias oficiales y aliados estratégicos, en relación a sus derechos, situación y servicios disponibles para la toma de decisiones informadas, tanto como para la protección, procuración y, en su caso, restitución de sus derechos fundamentales.

El tercer objetivo se refiere a la necesidad propiciar mecanismos y estrategias, así como favorecer los escenarios que posibiliten, en condiciones seguras y



equitativas, la inclusión social de personas en situación de movilidad, atendiendo a sus diferentes perfiles y circunstancias, que les permitan contar con una estancia digna, con oportunidades productivas y de desarrollo humano sostenible.

### **Objetivo General del Programa Especial de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana 2024-2027:**

Establecer los lineamientos, criterios y estrategias, tanto para incorporar la perspectiva de la atención integral a personas migrantes y en situación de movilidad humana en la implementación de políticas públicas, la provisión de servicios y la protección de derechos desde el ámbito local, así como para la ejecución de acciones específicas coordinadas para su atención, acompañamiento e inclusión, dignificando, con perspectiva de derechos, su tránsito, estancia y, en su caso, permanencia en el Estado de Chihuahua.

### **Eje 1. Coordinación estratégica multisectorial de la política de atención integral a personas migrantes y en situación de movilidad humana.**

**Objetivo 1.** Promover y fortalecer los espacios institucionales para la gobernanza local, fomentando la coordinación y comunicación trasversal y multisectorial para la atención a personas migrantes y en situación de movilidad humana, desde una perspectiva de derechos humanos, que garantice condiciones para la seguridad humana y protección de las personas migrantes y sus familias.

**Estrategia 1.1.** Diseñar, instrumentar, implementar y evaluar acciones para concretar y fortalecer la coordinación de actores, tanto del sector público, como social, privado o académico, que en virtud de su objeto, misión, vocación u objeto de estudio, desarrollen, participen o coadyuven en la tarea de brindar auxilio humanitario, atención, acompañamiento o servicios de cualquier índole, que contribuyan a la salvaguarda y protección de los derechos de las personas migrantes y en situación de movilidad humana y sus familias.

### **Líneas de Acción:**

**1.1.1** Consolidar la labor de coordinación que asiste al Consejo Estatal para la Protección y Atención a Migrantes (COESPAM), así como a sus Comisiones Sectoriales, para la articulación de acciones orientadas a la protección y atención de personas en situación de movilidad humana, teniendo como invitado permanente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y las demás dependencias y entidades de la administración estatal que tengan participación en la atención de asignaturas trasversales relacionadas con la población objetivo.



- 1.1.2** Fortalecer los mecanismos de coordinación y comunicación con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación y sus organismos desconcentrados -Instituto Nacional de Migración (INM), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) y el Registro Nacional de Población (RENAPO)- procurando la atención de los fenómenos migratorios en el Estado de Chihuahua, así como a lo largo del territorio nacional, a efecto de salvaguardar la seguridad, la integridad y la salud de las personas migrantes y en situación de movilidad humana, así como para el desarrollo de acciones de atención humanitaria, promoción y protección de los derechos humanos. de las personas en movilidad, así como la generación y socialización de estadísticas en torno al fenómeno migratorio.
- 1.1.3** Fortalecer la coordinación y comunicación con las instancias federales a quienes por menester corresponde atender, tanto directa como transversalmente, los fenómenos migratorios y sus efectos, así como a la población en situación de movilidad, como son la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Secretaría de Salud, la Secretaría de Bienestar y el Sistema Nacional DIF, incluyendo la Fiscalía General de la República y las instancias federales encargadas de la seguridad, entre otras.
- 1.1.4** Celebrar acuerdos colaborativos, así como suscribir convenios administrativos, con actores de los sectores público, privado, social y académico, así como con agencias y organizaciones internacionales, que promuevan, favorezcan y consoliden acciones de asistencia humanitaria, atención, protección e inclusión de los diferentes perfiles de la población objetivo.
- 1.1.5** Coordinar y participar en ejercicios colaborativos con los diferentes sectores -público, privado, social y académico, así como con los organismos de Naciones Unidas -como son el ACNUR, la OIM y UNICEF, entre otras- aliados estratégicos que tienen presencia local, para la implementación de acciones y programas de asistencia humanitaria, protección y fortalecimiento de capacidades locales para la atención de personas en movilidad.
- 1.1.6** Diseñar, desarrollar, promover y ejecutar acciones afirmativas y de capacitación en materia de atención integral y derechos humanos de las personas migrantes y en situación de movilidad humana, dirigidas tanto al sector público, como privado y social.



- 1.1.7** Estrechar la colaboración con las distintas universidades, centros de estudios, fundaciones, agencias internacionales de asistencia y protección humanitaria, organizaciones de la sociedad civil y los tres niveles de gobierno, para la elaboración de investigaciones, boletines, fichas técnicas y diagnósticos, que permitan entender la movilidad humana en la entidad, con el fin de caracterizar la intensidad, factores detonantes, diásporas, composición sociodemográfica, valoración de capacidades locales de atención en las comunidades receptoras y principales brechas y barreras que limitan el goce y ejercicio pleno de derechos de las personas migrantes.
- 1.1.8** Promover la elaboración continua de diagnósticos sobre las necesidades de capacitación requerida en la administración pública, en materia de cultura, derechos humanos, trámites y perfiles migratorios, rutas de referencia y marcos normativos internacionales para la atención a personas en situación de movilidad humana, fortaleciendo los procesos de trabajo transversal, con el fin de reducir los efectos sociales de la discriminación, el racismo, la xenofobia y aporofobia, entre las personas servidoras públicas hacia la población objetivo.
- 1.1.9** Proponer y operar un sistema de formación continua dirigido a los organismos de la administración pública, tanto estatal como federal y municipal, para la sensibilización sobre los fenómenos migratorios y sus efectos, tanto por lo que hace al contexto, motivaciones, ruta migratoria, brechas y barreras para el acceso a derechos, a fin de hacer efectiva la transversalidad en las acciones de orden público.
- 1.1.10** Diseñar e implementar un sistema de indicadores de medición sobre el avance de las estrategias de transversalidad de la migración, a fin de que ello se refleje en mejoras en la calidad de los servicios de la administración pública estatal.
- 1.1.11** Diseñar y operar un mecanismo de registro, así como desarrollar y llevar a cabo la implementación de un Padrón de Personas en Situación de Movilidad Humana, que como herramienta técnica, con fines tanto administrativos como operativos, permita a las instancias respectivas conocer tanto los perfiles como las necesidades de la población objetivo, ponderar la suficiencia de capacidades para su atención, estar en aptitud de identificar tanto los medios pertinentes como las soluciones debidamente focalizadas, y, en general procurar la eficacia y optimización de mecanismos y recursos para su acompañamiento y protección.
- 1.1.12** Establecer protocolos de actuación que determinen tanto los mecanismos como la ruta de canalización que deberá seguirse tanto por



parte de las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, como por instituciones protectoras de derechos humanos y demás actores involucrados en la atención de la población en situación de movilidad, en los casos que se presenten o identifiquen por cualquier medio, incidentes que vulneren o pudieran vulnerar la integridad, la seguridad o los derechos de esta población objetivo, a fin de procurar su salvaguarda y protección.

- 1.1.13** Fomentar, facilitar y favorecer el acceso de personas en situación de movilidad humana, a la procuración de justicia, tanto de primer contacto, a través de asesoría e información integral, a cargo de los diferentes actores que brindan atención a la población en situación de movilidad humana, así como para, en su caso, el acompañamiento en la interposición de querrelas o denuncias, por parte de las víctimas de delitos o sus representantes.
- 1.1.14** Posicionar para su visibilización, desde una perspectiva de orden público, el fenómeno de desplazamiento forzado interno, tanto para fines de sensibilización de la población en general con una perspectiva de prevención, como para efecto de gestionar y operar acciones de atención, provisión de servicios primarios, protección y asistencia humanitaria, así como para promover el acceso a la justicia, el reconocimiento de la calidad de víctimas, en su caso, y la restitución de sus derechos.
- 1.1.15** Establecer lineamientos para llevar a cabo la identificación, reconocimiento y registro de los espacios y unidades de atención humanitaria, tales como albergues, estancias de acogida, comedores y espacios seguros, a cargo de instancias gubernamentales, sectores social y privado, así como de asociaciones religiosas y agencias nacionales e internacionales cuya misión u objeto se vincule a la atención a personas en situación de movilidad humana;
- 1.1.16** Diseñar, desarrollar y promover campañas informativas de sensibilización dirigidas a la población en general, en relación a los distintas formas de migración y perfiles de la población en situación de movilidad, incluyendo tanto a personas en tránsito, como solicitantes de protección, connacionales desplazados, así como personas repatriadas o expulsadas hacia el territorio nacional, con el fin de prevenir las diferentes expresiones y manifestaciones de la discriminación, xenofobia, aporofobia y racismo, hacia las personas migrantes y en situación de movilidad humana, y promover la solidaridad, la cooperación y la perspectiva humanista, especialmente en las comunidades receptoras.



- 1.1.17** Diseñar, desarrollar y publicitar, campañas de comunicación, dirigidas a la población en situación de movilidad, orientadas en principio a brindar información oportuna, veraz y pertinente, relativa a su situación, considerando los diferentes perfiles de la población en situación de movilidad humana, para informarles sobre sus derechos, atención, asistencia humanitaria, servicios disponibles y la forma de acceso a los mismos, así como oportunidades de inclusión social y productiva, y, en su caso, para el retorno asistido, ordenado y seguro a sus lugares de origen.

**Eje 2. Atención y alivio humanitario, servicios primarios, protección y salvaguarda de derechos de personas migrantes y en situación de movilidad humana.**

**Objetivo 2.** Gestionar, promover y salvaguardar la integridad, la seguridad, el trato digno, la atención y la protección de los derechos, de las personas en situación de movilidad humana, procurando la coordinación de los distintos actores que, de manera transversal o directa, tienen la misión, objeto o vocación de atender a personas en situación de movilidad, para dar respuesta a las necesidades de servicios integrales, asistencia humanitaria, asesoría y acompañamiento pertinente.

**Estrategia 2.1.** Desarrollar acciones directas y coordinadas a través de mecanismos interinstitucionales y multisectoriales, para brindar asistencia humanitaria y servicios primarios, protección, acompañamiento e inclusión social y productiva de personas en situación de movilidad humana, reduciendo los factores de vulnerabilidad, cerrando las brechas sociales y promoviendo la diversidad cultural, que permita a esta población objetivo, independientemente de su origen o perfil migratorio, tener acceso a un adecuado nivel de vida.

**Líneas de Acción:**

- 2.1.1** Brindar atención directa y gestionar servicios integrales para personas migrantes y en situación de movilidad humana, en materia de información oficial actualizada pertinente, así como asistencia humanitaria, vinculación a espacios de acogida, contacto consular, atención médica, asesoría legal, contención emocional, atención psicosocial, acceso a la justicia, protección de derechos y oportunidades de inclusión social y productiva, entre otras.
- 2.1.2** Promover, gestionar y llevar a cabo la instalación de Ventanillas Únicas de Atención a Personas Migrantes y en Situación de Movilidad Humana, en los diferentes municipios del estado, para el registro, atención y apoyo directo a esta población objetivo, mediante Padrón de Personas en Situación de Movilidad Humana.



- 2.1.3** Ofrecer y proveer apoyos sociales en especie a personas migrantes y en situación de movilidad que presenten vulnerabilidades, en alimentación, salud, educación y, en casos apremiantes que así lo demanden, transporte.
- 2.1.4** Apoyar y asesorar al traslado de restos fúnebres de personas migrantes nacidas en el Estado de Chihuahua.
- 2.1.5** Orientar y canalizar a los servicios públicos y programas de asistencia social de los tres niveles de gobierno, requeridos por la población migrante y en situación de movilidad humana.
- 2.1.6** Realizar la gestión de apoyos sociales y vinculación con los diferentes programas públicos, privados y sociales, que brinden ayuda para el retorno voluntario asistido de personas migrantes, a sus comunidades de origen.
- 2.1.7** Otorgar orientación a la población en asuntos relativos al cobro y envío de remesas.
- 2.1.8** Brindar asesoría en trámites referentes a la expedición de la Clave Única de Registro de la Población (CURP), al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y número de Seguridad Social.
- 2.1.9** Facilitar a las personas migrantes y en situación de movilidad, el contacto familiar a través de comunicación telefónicas o a través de medios electrónicos y digitales.
- 2.1.10** Consolidar mecanismos de coordinación con el Registro Civil, el Registro Nacional de Población y las redes consulares para garantizar el derecho a la identidad de las personas en situación de movilidad, con especial atención a sujetos prioritarios.
- 2.1.11** Impulsar esquemas de coordinación con la Fiscalía General del Estado para la expedición de Cartas de no Antecedentes Penales, así como para la interposición de querrelas y/o denuncias y, en su caso, acompañamiento y colaboración en la implementación de medidas de protección hacia personas migrantes víctimas de delito que así lo indiquen.
- 2.1.12** Impulsar mecanismos de coordinación con la Secretaría de Salud y las Jurisdicciones Sanitarias, para garantizar el acceso a los servicios de salud a personas en situación de movilidad.
- 2.1.13** Impulsar, a través del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, el diseño, implementación y



monitoreo de una Ruta Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Contextos de Movilidad Humana.

- 2.1.14** Instrumentar, en coordinación con el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal DIF, acciones debidamente articuladas con los sectores público, privado y social, para la atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, tanto acompañados como no acompañados, procurando, invariablemente, la salvaguarda de su interés superior.
- 2.1.15** Promover mecanismos de coordinación interinstitucional y multisectorial, con los subsistemas federales y estatales de educación, para facilitar la inclusión educativa de niñas, niños, adolescentes y sus familias, ya sean en las modalidades presenciales o vía remota, escolarizado o no escolarizado, así como la revalidación y equivalencia de estudios según los marcos normativos vigentes.
- 2.1.16** Diseñar y desarrollar una plataforma digital que facilite información, orientación y apoyo para la solicitud de servicios, realización de trámites, interposición de quejas y/o denuncias, y un directorio de dependencias, instituciones y organizaciones que brindan atención a personas migrantes y en situación de movilidad humana.
- 2.1.17** Generar y promover acciones de colaboración en la ruta de referencia para la recepción y atención de personas víctimas de desplazamiento forzado interno.

### **Eje 3. Inclusión social y productiva, soluciones duraderas y estancia digna para personas migrantes y en situación de movilidad humana.**

**Objetivo 3.** Desarrollar e implementar mecanismos y estrategias para fomentar y favorecer escenarios que posibiliten, en condiciones seguras y equitativas, la inclusión social de personas en situación de movilidad, atendiendo a sus diferentes perfiles y circunstancias, que les permitan contar con una estancia digna, con oportunidades productivas y de desarrollo humano sostenible.

**Estrategia 3.1.** Llevar a cabo acciones que contribuyan a la inclusión de personas en situación de movilidad humana y favorezcan mejores condiciones de vida, tanto en el ámbito social como en el escenario productivo, mediante el concierto de actores que atienden a personas migrantes y en situación de movilidad, con especial énfasis a sujetos prioritarios (personas mayores, indígenas, mujeres, de la diversidad sexual, desplazadas forzadas internas, solicitantes de protección



internacional, no hispanoparlantes, víctimas de delito, niñez y adolescencia en movilidad, jornaleros agrícolas, entre otros).

### **Líneas de Acción:**

- 3.1.1** Implementar mesas de trabajo multinivel a través de Comisiones Sectoriales, en el marco del Consejo Estatal de Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Chihuahua (COESPAM) para la atención integral de personas en movilidad humana.
- 3.1.2** Promover la entrega de apoyos sociales a organizaciones de la sociedad civil, colectivos y actores humanitarios que, de manera gratuita, proporcionen asistencia humanitaria y protección a la población en movilidad humana.
- 3.1.3** Coordinar, en el ámbito de la competencia, la concurrencia de estrategias y políticas públicas que ejecuten los tres órdenes de gobierno, a favor de la ampliación de infraestructura de albergues y espacios de acogida, promoción de inversiones e implementación de programas sociales en los municipios y regiones receptoras de flujos migratorios mixtos.
- 3.1.4** Fomentar la operación de albergues o establecimientos públicos y privados de atención y apoyo a migrantes, así como su canalización a dichos centros.
- 3.1.5** Impulsar la generación de un Padrón Único de Albergues y Espacios de acogida reconocidos por la administración pública estatal para la asistencia humanitaria, que den cumplimiento a un piso mínimo de requerimientos para el control de riesgos a la salud y sanitarios.
- 3.1.6** Generar alianzas estratégicas multiactorales para la habilitación, operación, procuración de cadena de suministros, equipamiento y remozamiento de albergues y espacios de acogida para personas en movilidad humana en el Estado de Chihuahua.
- 3.1.7** Promover esquemas de salud preventiva en la población en movilidad ubicada en albergues, refugios temporales y espacios de acogida establecidos en el Estado, a través del trabajo articulado con la Secretaría de Salud.
- 3.1.8** Ofrecer asesoría, orientación y apoyo técnico a albergues, refugios temporales y espacios de acogida para la elaboración de reglamentos, manuales, y otras disposiciones, para el mantenimiento y preservación de su operación, así como para su constitución formal como personas morales.



- 3.1.9** Vincular a las dependencias estatales con los programas de cooperación internacional que promueve el Gobierno Federal para atender de forma integral las necesidades de la población en movilidad.
- 3.1.10** Incidir en la generación y retroalimentación de rutas de referencia a los servicios públicos que las personas en movilidad demanden.
- 3.1.11** Promover la certificación de los espacios destinados como albergues para personas en movilidad, por medio de principios humanitarios y de derechos humanos, en el marco de las leyes de asistencia social, protección civil y demás aplicables.
- 3.1.12** Impulsar el fortalecimiento, regulación y supervisión de centros de asistencia social y albergues que brindan acogimiento a niñas, niños y adolescentes acompañados y/o no acompañados en contextos de movilidad humana.
- 3.1.13** Procurar la inclusión educativa, la salud, acompañamiento psicosocial y prevención de la violencia y determinación del interés superior de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, desde un enfoque de infancia y de derechos humanos.
- 3.1.14** Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad con el fin de garantizar sus derechos y seguridad, favoreciendo el acogimiento y la reunificación familiar, centros de asistencia y espacios habilitados y de integración comunitaria.
- 3.1.15** Fortalecer los servicios y programas disponibles para brindar la atención primaria y especializada a la población de niñas, niños y adolescentes en movilidad acompañados o no acompañados, a través de redes de asistencia social, instancias y equipos multidisciplinarios.
- 3.1.16** Promover la instalación de una mesa técnica para revisar con la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) los procedimientos aplicados para el acceso a la salud de personas connacionales y extranjeras.
- 3.1.17** Mejorar los servicios de salud mental en primer y segundo nivel para brindar atención y medicamento a personas migrantes en centros de salud y hospitales públicos de forma prioritaria.
- 3.1.18** Otorgar consultas médicas y psicológicas gratuitas, medicamento (sujeto a disponibilidad), pruebas para detección del virus COVID-19 (sujeto a disponibilidad) y rehabilitación física.



- 3.1.19** Brindar los servicios de consejería, orientación, talleres de inducción y seguimiento, a las personas migrantes y en situación de movilidad, que permita su inserción y permanencia en el mercado laboral
  
- 3.1.20** Procurar mecanismos para reorientar las actividades de asistencia de manera que se permita a la población desplazada retomar sus actividades sociales y económicas y limitar su dependencia de la ayuda humanitaria.
  
- 3.1.21** Facilitar a las personas migrantes y en situación de movilidad, todo tipo de apoyos para la búsqueda de empleos formales.



## Capítulo IX. Seguimiento y evaluación del Programa Especial de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana 2024-2027

C01 Servicios integrales de asesoría en materia migratoria otorgados				Metas Anuales					
Componente/ Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Descripción de la Fórmula	Unidad de medida	2023 Línea Base	2024	2025	2026	2027
<b>C01</b> Servicios integrales de asesoría en materia migratoria otorgados	Porcentaje de servicios integrales en materia migratoria	$(TSIMMO/TSIMMP)*100$	(Total de servicios integrales en materia migratoria otorgados / Total de servicios integrales en materia migratoria programados)* 100	Asesorías	-	17,350	47,000	50,000	53,000
<b>C0101</b> Reuniones de seguimiento y coordinación de la política pública en materia migratoria	Porcentaje de reuniones de seguimiento y coordinación de la política migratoria realizadas	$(TRSCPMOR/TRSCPMOP)*100$	(Total de reuniones de seguimiento y coordinación de la política migratoria realizadas / Total de reuniones de seguimiento y coordinación de la política migratoria programadas)* 100	Reuniones de coordinación	-	60	70	75	80
<b>C0102</b> Recepción de solicitudes de atención integral a personas migrantes y en situación de movilidad humana	Porcentaje de solicitudes de atención a personas migrantes y en situación de movilidad humana	$(TSAIPMSMA/TSAIPMSMP)*100$	(Total de solicitudes de atención integral a personas migrantes y en situación de movilidad atendidas / Total de solicitudes de atención integral a personas migrantes y en situación de movilidad programadas)* 100	Solicitudes	-	17,350	47,000	50,000	53,000



<b>C0103</b> Gestión del Padrón de Registro de Personas en Situación de Movilidad Humana	Porcentaje de implementación de las etapas del Padrón de Registro de Personas en Situación de Movilidad Humana logrado	$(IEPRPSMHL/IEPRPSMHP)*100$	(Implementación de etapas del Padrón de Registro de Personas en Situación de Movilidad Humana logradas / Implementación de etapas del Padrón de Registro de Personas en Situación de Movilidad Humana programadas)* 100	Etapas implementadas	-	4	4	2	2
---	--	-----------------------------	---	----------------------	---	---	---	---	---

C02 Acciones afirmativas para la promoción y ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes				Metas Anuales					
Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Descripción de la Fórmula	Unidad de medida	Línea Base 2023	2024	2025	2026	2027
<b>C02</b> Estrategia para la promoción y ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes implementada	Porcentaje de estrategias para la promoción y ejercicio de derechos humanos de las personas migrantes realizadas en relación con las programadas.	$(TAFDPMPR/TAFDPMO)*100$	(Total de estrategias para la promoción de los derechos de las personas migrantes y en situación de movilidad realizadas / Total de estrategias para la promoción de los derechos de las personas migrantes y en situación de movilidad programadas)* 100	Acciones	-	-	14	20	26
<b>C0201</b> Eventos para la promoción y ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes y en situación de movilidad humana	Porcentaje de eventos para la promoción y ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes y en situación de movilidad humana	$(TCPAFMR/TCPAFMP)*100$	(Total de eventos para la promoción y ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes y en situación de movilidad humana realizadas / Total de eventos para la promoción y ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes y en	Eventos	-	-	10	14	16



			situación de movilidad humana programadas)* 100						
<b>C0202</b> Coordinación de acciones para la disminución de factores de riesgo de las personas migrantes	Porcentaje de coordinación de acciones para la disminución de factores de riesgo coordinados, con relación a las programadas	$(TEPDHPMO/TEPDHMP)*100$	(Total de acciones para la disminución de factores de riesgo coordinados / Total de acciones para la disminución de factores de riesgo programados)* 100	Acciones	-	-	4	6	10
<b>C0203</b> Elaboración de material informativo del Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana	Porcentaje de material informativo de Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana elaborado	$(TMIPME/TMIPMP)*100$	(Total de material informativo para personas migrantes elaborado / Total de material informativo para personas migrantes programado)* 100	Material de difusión	-	10,500	11,500	13,500	16,000



C03 Apoyos sociales a instancias de asistencia y protección a personas migrantes otorgados				Metas Anuales					
Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Descripción de la Fórmula	Unidad de medida	Línea Base 2023	2024	2025	2026	2027
<b>C03</b> Apoyos sociales a instancias de asistencia y protección a personas migrantes	Porcentaje de apoyos sociales a instancias de asistencia y protección a personas migrantes otorgados	$(TASIO/TASIP)*100$	(Total de apoyos sociales a instancias otorgados / Total de apoyos sociales a instancias programadas)* 100	Apoyos	-	80	66	75	80
<b>C0301</b> Recepción de solicitudes de apoyos para operación, insumos y consumibles	Porcentaje de solicitudes de apoyos para insumos y consumibles atendidas	$(TSAICA/TSAICP)*100$	(Total de solicitudes de apoyos para insumos y consumibles atendidas / Total de solicitudes de apoyos para insumos y consumibles programadas)* 100	Solicitudes	-	67	58	65	68
<b>C0301</b> Recepción de solicitudes de apoyos para infraestructura y equipamiento	Porcentaje de solicitudes de apoyos de infraestructura y equipamiento	$(TSAICA/TSAICP)*100$	(Total de solicitudes de apoyos para infraestructura y equipamiento atendidas / Total de solicitudes de apoyos para infraestructura y equipamiento programadas)* 100	Solicitudes	-	13	8	10	12



<b>C0302</b> Valoración de las solicitudes de apoyo a instancias de asistencia y protección a personas migrantes	Porcentaje valoración de solicitudes de apoyo a instancias de asistencia y protección a migrantes realizadas	(TAMIAPMO/TAMIAPMP)*100	(Total de valoraciones de las solicitudes de asistencia y protección a migrantes realizadas / Total de valoraciones de las solicitudes de asistencia y protección a migrantes programadas)* 100	Valoración de solicitudes	-	80	66	75	80
---	--	-------------------------	---	---------------------------	---	----	----	----	----

C04 Apoyos sociales directos a personas migrantes y en situación de movilidad humana otorgados				Metas Anuales					
Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Descripción de la Fórmula	Unidad de medida	Línea Base 2023	2024	2025	2026	2027
<b>C04</b> Apoyos sociales directos a personas migrantes y en situación de movilidad humana otorgados	Porcentaje de apoyos sociales directos a personas migrantes y en situación de movilidad humana otorgados	(TASDPMSMHO/TASDPMSMHP)*100	(Total de apoyos sociales directos a personas migrantes y en situación de movilidad humana otorgados / Total de apoyos sociales directos a personas migrantes y en situación de movilidad humana programados)* 100	Apoyos	-	36	750	1,200	1,700
<b>C0401</b> Realización de entrevistas de valoración de vulnerabilidades	Porcentaje de entrevistas de valoración de vulnerabilidades realizadas	(TEVVR/TEVVP)*100	(Total de entrevistas de valoración de vulnerabilidades realizadas / Total de entrevistas de valoración de vulnerabilidades programadas)* 100	Entrevistas de valoración	-	36	280	350	550



<p><b>C0402</b> Elaboración de actas-entrega de apoyos sociales</p>	<p>Porcentaje de actas-entrega de apoyos sociales realizadas</p>	<p><math>(TAEASR/TAEASP)*100</math></p>	<p>(Total de actas-entrega de apoyos sociales realizadas / Total de actas-entrega de apoyos sociales programadas)* 100</p>	<p>Actas</p>	<p>-</p>	<p>36</p>	<p>330</p>	<p>750</p>	<p>1,100</p>
---	--	---	--	--------------	----------	-----------	------------	------------	--------------



## Fuentes de información

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - ACNUDH- (s.f.) ***Migración y derechos humanos. Mejoramiento de la gobernanza basada en los derechos humanos de la migración internacional.***

[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/MigrationHR\\_improvingHR\\_ReporSPt.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/MigrationHR_improvingHR_ReporSPt.pdf)

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - ACNUDH- (2023). ***Normas internacionales. Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.*** <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-migrants/international-standards>

American Immigration Council (2021). ***Metering and asylum turnbacks.*** <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/metering-and-asylum-turnbacks>

Barrios de la O, María Inés (2016). ***Movilidad Humana en Ciudad Juárez, 2007-2012, Transitando de la inmigración laboral a la emigración y desplazamiento forzado.*** El Colegio de la Frontera Norte.

Barrios de la O, María Inés (2021). ***La complejidad del fenómeno migratorio por motivos de violencia en ciudad Juárez, Chihuahua, México. Revista Clivajes revista de Ciencias Sociales.*** Año VIII, número 15, enero-junio 2021, pp. 104-131, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, ISSN: 2395-9495/IIH-S, UV/Xalapa, Veracruz, México.

BBVA Research (2021). ***Migración y Remesas. México ¿Habrá una reconfiguración en el mapa migratorio?*** [https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/2021/10/Remesas\\_e\\_Indice\\_de\\_Intensidad\\_Migratoria.pdf](https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/2021/10/Remesas_e_Indice_de_Intensidad_Migratoria.pdf)

Banco de México (2023). ***Remesas familiares por entidad federativa y municipio.*** <http://www.banxico.org.mx>.

Cámara de Diputados (2023). ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*** <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

Cámara de Diputados (2022). ***Ley de Migración.*** <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>



- Cámara de Diputados (2018). **Ley General de Población**.  
[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140\\_011215.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_011215.pdf)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL- (2022).  
**Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo**.  
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/21835-consenso-montevideo-poblacion-desarrollo>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos -CNDH- (2023). **Derechos de las personas migrantes**. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-personas-migrantes>
- Consejo Estatal de Población -COESPO- (1984). **Acuerdo de Creación No. 456 del 23 de febrero de 1984**.  
<https://drive.google.com/file/d/1SLKJuNkPyYCEvtcN8uidljfqPgXhoKDt/view>
- Consejo Estatal de Población -COESPO- (2023). **Acuerdo 193/2023. Folleto Anexo**. <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2023-11/ANEXO%2088-2023%20ACUERDO%20N%C2%B0%20193-2023.pdf>
- Consejo Nacional de Población -CONAPO- (2023). **Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2020**. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-intensidad-migratoria-mexico-estados-unidos-2020>
- Custom and Border Patrol (2019). **Guiding Principles for Migrant Protection Protocols**.  
<https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2019-Jan/MPP%20Guiding%20Principles%201-28-19.pdf>
- El Colegio de la Frontera Norte (2020). **Flujos Migratorios y COVID-19. La experiencia de los espacios filtro y de tránsito en ciudad Juárez**.  
[https://www.colef.mx/wp-content/uploads/2020/07/10\\_Espaciosfiltro.pdf](https://www.colef.mx/wp-content/uploads/2020/07/10_Espaciosfiltro.pdf)
- Embajada y Consulado de Estados Unidos en México (2019). **Estados Unidos implementa Protocolos de Protección a Migrantes en su frontera sur**.  
<https://mx.usembassy.gov/es/estadosunidos-implementa-protocolos-de-proteccion-a-migrantes-en-su-frontera-sur/>.



- Gobierno de México. (2015). **Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo**. Secretaría de Gobernación:  
<https://www.gob.mx/segob/articulos/conoce-los-ocho-temas-prioritarios-del-consenso-de-montevideo-sobre-poblacion-y-desarrollo-poblacionalc>
- Gobierno del Estado de Chihuahua (2022). **Plan Estatal Desarrollo 2022-2027**. México: <https://planestatal.chihuahua.gob.mx/>
- H. Congreso del Estado de Chihuahua (2022). **Constitución Política de Estado de Chihuahua**.  
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>
- H. Congreso del Estado de Chihuahua (2023). **Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua**.  
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1254.pdf>
- Instituto de los Mexicanos en el Exterior -IME- (2022). **Estadísticas de Población mexicana en el exterior**. <https://ime.gob.mx/estadisticas/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía -INEGI-. (2022). **Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados básicos de Migración**.  
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C., Insyde (s.f.). **¿Qué es la movilidad humana?**. <https://insyde.org.mx/movilidad-humana/>
- Organización de las Naciones Unidas (2023). **Desafíos Globales. Migración**.  
<https://www.un.org/es/global-issues/migration>
- Organización de las Naciones Unidas. (2023). **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.  
<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Presidencia de la República (2025). **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**. México:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND\\_2025-2030\\_v250226\\_14.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/981072/PND_2025-2030_v250226_14.pdf)



Secretaría de Gobernación (2019). ***Acuerdo por el que la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores implementan la Estrategia "Somos Mexicanos"***.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5443723&fecha=06/07/2016#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5443723&fecha=06/07/2016#gsc.tab=0)

Secretaría de Gobernación (2019). ***Estrategia Somos Mexicanos. México:***

<https://www.hcnl.gob.mx/pdf/somos-mexicanos.pdf>

Secretaría de Gobernación (2022). ***Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.***

<https://www.gob.mx/segob/documentos/programa-sectorial-de-gobernacion-2020-2024>

Secretaría de Gobernación (2023). ***Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.***

<https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/UnidadDePoliticaMigratoria>

Strauss Center (2021). ***Metering Update February 2021.***

[www.strausscenter.org/wp-content/uploads/MeteringUpdate\\_Feb21.pdf](http://www.strausscenter.org/wp-content/uploads/MeteringUpdate_Feb21.pdf).

Universidad de Syracuse (2022). ***Deportation Proceedings-All Cases.*** TRAC Immigration.

<https://trac.syr.edu/phptools/immigration/mpp/>



## Anexo I. Directorio de Consulados de México en los Estados Unidos

Representación	Contacto
Albuquerque NM	Dirección: 1610 4th St NW, Albuquerque, NM, 87102 Teléfono de atención: 505 247-2147 Teléfono de área de protección: 505 247 4177 Correo electrónico: conalbuquerque@sre.gob.mx Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/albuquerque/">http://consulmex.sre.gob.mx/albuquerque/</a>
Atlanta GA	Dirección: 1700 Chantilly Dr, Atlanta, Georgia, 30324 Teléfono de atención: 404 266 2233 Teléfono de área de protección: 404 262 4447 Correo electrónico: conatlanta@sre.gob.mx, Página Web: <a href="http://consulmex2.sre.gob.mx/atlanta">http://consulmex2.sre.gob.mx/atlanta</a>
Austin TX	Dirección: 5202 E. Ben White Blvd, Suite 150, Austin, Texas, 78741 Teléfono de atención: 512 478 2866 Teléfono de área de protección: 512 478 2866 Extensión: 106 Correo electrónico: conaustin@sre.gob.mx Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/austin">http://consulmex.sre.gob.mx/austin</a>
Boise ID	Dirección: 701 Morrison Knudsen Plaza Dr, Ste 102, Boise, ID, 83712 Teléfono de atención: 208 343 6228 Teléfono de área de protección: 208 343 6228 Extensión: 212 Correo electrónico: conboise@sre.gob.mx Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/boise/">http://consulmex.sre.gob.mx/boise/</a>
Boston MA	Dirección: 55 franklin St, Boston, MA, 02110 Teléfono de atención: 617 426 4181 Teléfono de área de protección: 617 426 4181 Extensión: 112 Correo electrónico: cmxboston@sre.gob.mx Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/boston/">http://consulmex.sre.gob.mx/boston/</a>
Brownsville TX	Dirección: 301 Mexico Boulevard. Suite F2. Brownsville, Texas, 78520 Teléfono de atención: 956 544 4267 Teléfono de área de protección: 956 542 8073 Extensión: 6203 Correo electrónico: conbrownsville@sre.gob.mx Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/brownsville">http://consulmex.sre.gob.mx/brownsville</a>
Caléxico CA	Dirección: 408 Heber Avenue, Calexico CA, 92231 Teléfono de atención: 760 357 8863 Teléfono de área de protección: 760 357 3863 Extensión: 129 Correo electrónico: infocalexico@sre.gob.mx, concalexico@sre.gob.mx Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/calexico">http://consulmex.sre.gob.mx/calexico</a>



Chicago IL	<p>Dirección: 204 South Ashland Ave, Chicago, IL, 60607          Teléfono de atención: 312 738 2383          Teléfono de área de protección: 312 738 2023          Correo electrónico: conchicago@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex2.sre.gob.mx/chicago/">http://consulmex2.sre.gob.mx/chicago/</a></p>
Dallas TX	<p>Dirección: 1210 River Bend Drive, Dallas, Texas, 75247          Teléfono de atención: 214 932 8670          Teléfono de área de protección: 214 621 0198          Correo electrónico: infodallas@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/dallas">http://consulmex.sre.gob.mx/dallas</a></p>
Del Rio TX	<p>Dirección: 2207 N. Bedell Ave., Del Río, Texas, 78840          Teléfono de atención: 830 775 2352          Teléfono de área de protección: 830 734 9962          Correo electrónico: condrio@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex2.sre.gob.mx/delrio/">http://consulmex2.sre.gob.mx/delrio/</a></p>
Denver CO	<p>Dirección: 5350 Leetsdale Dr., Suite #100, Denver, Colorado, 80246          Teléfono de atención: 303 331 1110          Teléfono de área de protección: 303 331 1110 Extensión: 106          Correo electrónico: condenver@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex2.sre.gob.mx/denver/">http://consulmex2.sre.gob.mx/denver/</a></p>
Detroit MI	<p>Dirección: 1403 East 12 Mile Rd, Building E, Madison Heights, Michigan, 48071          Teléfono de atención: 248 336 0320          Teléfono de área de protección: 248 336 0320 Extensión: 37          Correo electrónico: condetroit@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/detroit">http://consulmex.sre.gob.mx/detroit</a></p>
Douglas AZ	<p>Dirección: 1324 G. Avenue, Douglas, Arizona, 85607          Teléfono de atención: 520 364 3107          Teléfono de área de protección: 520 364 3107          Correo electrónico: douglas@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/douglas">http://consulmex.sre.gob.mx/douglas</a></p>
Eagle Pass TX	<p>Dirección: 2252 E Garrison St., Eagle Pass, TX, 78852          Teléfono de atención: 830 773 9255          Teléfono de área de protección: 830 773 9255 Extensión: 310          Correo electrónico: ceaglepass@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex2.sre.gob.mx/eaglepass">http://consulmex2.sre.gob.mx/eaglepass</a></p>
El Paso TX	<p>Dirección: 910 East San Antonio Avenue, El Paso, Texas, 79901          Teléfono de atención: 915 533 3644 Extensión: 246          Teléfono de área de protección: 915 544 9299 Extensión: 234          Correo electrónico: conepaso@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/elpaso">http://consulmex.sre.gob.mx/elpaso</a></p>



Filadelfia PA	<p>Dirección: 111 South Independence Mall East, Suite 310 &amp; 320, The Bourse Building, Philadelphia, PA, 19106          Teléfono de atención: 215 923 8384 Extensión: 260          Teléfono de área de protección: 215 922 4262          Correo electrónico: <a href="mailto:confiladelfia@sre.gob.mx">confiladelfia@sre.gob.mx</a>          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/filadelfia">http://consulmex.sre.gob.mx/filadelfia</a></p>
Fresno CA	<p>Dirección: 7435 N Ingram. Ave Fresno, California, 93711          Teléfono de atención: 559 233 3065          Teléfono de área de protección: 559 233 4241          Correo electrónico: <a href="mailto:confresno@sre.gob.mx">confresno@sre.gob.mx</a>          Página Web: <a href="https://consulmex.sre.gob.mx/fresno/index.php/es">https://consulmex.sre.gob.mx/fresno/index.php/es</a></p>
Houston TX	<p>Dirección: 4507 San Jacinto Street, Houston, Texas, 77004          Teléfono de atención: 713 271 6800 Extensión: 1208          Teléfono de área de protección: 7138576504          Correo electrónico: <a href="mailto:conhouston@sre.gob.mx">conhouston@sre.gob.mx</a>          Página Web: <a href="https://consulmex.sre.gob.mx/houston/">https://consulmex.sre.gob.mx/houston/</a></p>
Indianápolis IN	<p>Dirección: 331 South East Street, Indianápolis, Indiana, 46204          Teléfono de atención: 317 761 7600          Teléfono de área de protección: 317 761 7600 Extensión: 106          Correo electrónico: <a href="mailto:indianapolis@sre.gob.mx">indianapolis@sre.gob.mx</a>          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/indianapolis">http://consulmex.sre.gob.mx/indianapolis</a></p>
Kansas City MO	<p>Dirección: 1617 Baltimore Avenue, Kansas City, MO, 64108          Teléfono de atención: 816 556 0800          Teléfono de área de protección: 816 556 0800 Extensión: 72          Correo electrónico: <a href="mailto:conkansas@sre.gob.mx">conkansas@sre.gob.mx</a>          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/kansascity">http://consulmex.sre.gob.mx/kansascity</a></p>
Laredo TX	<p>Dirección: 1612 Farragut Street, Laredo, Texas, 78040          Teléfono de atención: 956 723 0990          Teléfono de área de protección: 956 723 0990          Correo electrónico: <a href="mailto:conlaredo@sre.gob.mx">conlaredo@sre.gob.mx</a>          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/laredo">http://consulmex.sre.gob.mx/laredo</a></p>
Las Vegas NV	<p>Dirección: 823 South 6th Street, Las Vegas, Nevada, 89101          Teléfono de atención: 702 477 2700          Teléfono de área de protección: 702 477 2770          Correo electrónico: <a href="mailto:conlvegas@sre.gob.mx">conlvegas@sre.gob.mx</a>          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/lasvegas">http://consulmex.sre.gob.mx/lasvegas</a></p>
Little Rock AR	<p>Dirección: 3500 South University Ave., Little Rock, Arkansas, 72204          Teléfono de atención: 501 372 6933 Extensión: 221          Teléfono de área de protección: 501 372 6933 Extensión: 225          Correo electrónico: <a href="mailto:conlrock@sre.gob.mx">conlrock@sre.gob.mx</a>          Página Web: <a href="http://consulmex2.sre.gob.mx/littlerock">http://consulmex2.sre.gob.mx/littlerock</a></p>



Los Ángeles CA	<p>Dirección: 2401 W 6th. St. Los Angeles, CA, 90057          Teléfono de atención: 213 351 6800          Teléfono de área de protección: 213 351 6825          Correo electrónico: conlangeles@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://www.sre.gob.mx/losangeles">http://www.sre.gob.mx/losangeles</a></p>
Mc Allen TX	<p>Dirección: 600 S. Broadway St. McAllen, Texas, 78501          Teléfono de atención: 956 686 0243 Extensión: 7101          Teléfono de área de protección: 956 821 6783          Correo electrónico: conmallen@sre.gob.mx          Página Web: <a href="https://consulmex2.sre.gob.mx/mcallen/">https://consulmex2.sre.gob.mx/mcallen/</a></p>
Miami FL	<p>Dirección: 1399 SW 1ST Ave Miami, Florida, 33130          Teléfono de atención: 178 626 84900          Teléfono de área de protección: 178 626 84900          Correo electrónico: info@mexicomiami.org          Página Web: <a href="http://www.sre.gob.mx/miami">http://www.sre.gob.mx/miami</a></p>
Milwaukee WI	<p>Dirección: 1443 N. Prospect Ave. Milwaukee WI, 53217          Teléfono de atención: 414 944 7586          Teléfono de área de protección: 414 944 7590          Correo electrónico: conmilwaukee@sre.gob.mx          Página Web: <a href="https://consulmex2.sre.gob.mx/milwaukee/">https://consulmex2.sre.gob.mx/milwaukee/</a></p>
Nogales AZ	<p>Dirección: 135 W. Cardwell St., Nogales, Arizona, 85621          Teléfono de atención: 520 287 2521          Teléfono de área de protección: 520 287 4935          Correo electrónico: connogales@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://sre.gob.mx/nogales/">http://sre.gob.mx/nogales/</a></p>
Nueva Orleans LA	<p>Dirección: 901 Convention Center Blvd Suite 119 Nueva Orleans, LA, 70053          Teléfono de atención: 504 528 3722 Extensión: 2103          Teléfono de área de protección: 504 581 5905          Correo electrónico: connorleans@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/nuevaorleans">http://consulmex.sre.gob.mx/nuevaorleans</a></p>
Nueva York NY	<p>Dirección: 27 east 39th Street New York, NY, 10016          Teléfono de atención: 121 281 76400          Teléfono de área de protección: 180 072 47264          Correo electrónico: titularny@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/nuevayork">http://consulmex.sre.gob.mx/nuevayork</a></p>
Omaha NE	<p>Dirección: 7444 Farnam. St. Omaha, Nebraska, 68114          Teléfono de atención: 402 595 1841 Extensión: 222          Teléfono de área de protección: 402 595 1841          Correo electrónico: conomaha@sre.gob.mx          consulmexomaha@gmail.com          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/omaha">http://consulmex.sre.gob.mx/omaha</a></p>



Orlando FL	<p>Dirección: 2550 Technology Drive, Orlando FL, 32804          Teléfono de atención: 407 422 0514          Teléfono de área de protección: 407 422 0514 Extensión: 316          Correo electrónico: conorlando@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/orlando/">http://consulmex.sre.gob.mx/orlando/</a></p>
Oxnard CA	<p>Dirección: 3151 W.Fifth St. Suite E-100, Oxnard, California, 93030          Teléfono de atención: 805 984 8738 Extensión: 111          Teléfono de área de protección: 805 984 8738 Extensión: 112          Correo electrónico: conoxnard@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/oxnard">http://consulmex.sre.gob.mx/oxnard</a></p>
Phoenix AZ	<p>Dirección: 320 E. McDowell Road, Phoenix, Arizona, 85004          Teléfono de atención: 602 242 7398          Teléfono de área de protección: 602 296 5226          Correo electrónico: conphoenix@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/phoenix">http://consulmex.sre.gob.mx/phoenix</a></p>
Portland OR	<p>Dirección: 1305 SW 12th Avenue, Portland, OR, 97209          Teléfono de atención: 503 274 1442          Teléfono de área de protección: 503 274 1442 Extensión: 4          Correo electrónico: portland@sre.gob.mx          Página Web: <a href="https://consulmex.sre.gob.mx/portland/">https://consulmex.sre.gob.mx/portland/</a></p>
Presidio TX	<p>Dirección: 319 W 21 de Marzo St, P. O. Box 2259, Presidio, Texas, 79845          Teléfono de atención: 432 229 2788          Teléfono de área de protección: 432 229 2788          Correo electrónico: conpresidio@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex2.sre.gob.mx/presidio">http://consulmex2.sre.gob.mx/presidio</a></p>
Raleigh NC	<p>Dirección: 431 Raleigh View Road, Raleigh, North Carolina, 27610          Teléfono de atención: 919 615 3653          Teléfono de área de protección: 919 615 3694          Correo electrónico: conraleigh@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/raleigh">http://consulmex.sre.gob.mx/raleigh</a></p>
Sacramento CA	<p>Dirección: 2093 Arena Blvd, Sacramento, CA, 95834          Teléfono de atención: 916 329 3500          Teléfono de área de protección: 916 441 0421          Correo electrónico: consacram.ento@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex2.sre.gob.mx/sacramento">http://consulmex2.sre.gob.mx/sacramento</a></p>
Saint Paul MN	<p>Dirección: 797 East 7th Street, Saint Paul, Minnesota, 55106          Teléfono de atención: 651 771 5494          Teléfono de área de protección: 651 334 8562          Correo electrónico: contacto@consulmexstpaul.com          Página Web: <a href="https://consulmex.sre.gob.mx/saintpaul">https://consulmex.sre.gob.mx/saintpaul</a></p>



Salt Lake City UT	<p>Dirección: 660 S 200 E, Suite 300, Salt Lake City, Utah, 84111-3846          Teléfono de atención: 801 521 8502          Teléfono de área de protección: 801 521 8502 Extensión: 110          Correo electrónico: conslake@sre.gob.mx          Página Web: <a href="https://consulmex.sre.gob.mx/saltlakecity/">https://consulmex.sre.gob.mx/saltlakecity/</a></p>
San Antonio TX	<p>Dirección: 18200 Rogers Fork, San Antonio, Texas, 78258          Teléfono de atención: 210 227 9145 Extensión: 3600          Teléfono de área de protección: 121 087 2386          Correo electrónico: info@consulmexsat.org          Página Web: <a href="https://consulmex.sre.gob.mx/sanantonio/">https://consulmex.sre.gob.mx/sanantonio/</a></p>
San Bernardino CA	<p>Dirección: 293 N D Street, San Bernardino, CA, 92401          Teléfono de atención: 909 889 9836 Extensión: 222          Teléfono de área de protección: 909 384 8114          Correo electrónico: consbernardino@sre.gob.mx y          consbernardino@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/sanbernardino">http://consulmex.sre.gob.mx/sanbernardino</a></p>
San Diego CA	<p>Dirección: 1549 India Street, San Diego, California, 92101          Teléfono de atención: 161 923 18414          Teléfono de área de protección: 161 930 89946          Correo electrónico: info@consulmexsd.org          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/sandiego">http://consulmex.sre.gob.mx/sandiego</a></p>
San Francisco CA	<p>Dirección: 532 Folsom Street, San Francisco, California, 94105          Teléfono de atención: 141 535 41700          Teléfono de área de protección: 141 535 41700 Extensión: 1404          Correo electrónico: consfrancisco@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/sanfrancisco">http://consulmex.sre.gob.mx/sanfrancisco</a></p>
San José CA	<p>Dirección: 302 Enzo Drive Suite 200, San Jose, CA, 95138          Teléfono de atención: 408 294 3414          Teléfono de área de protección: 408 294 3414          Correo electrónico: consjose@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://www.consulmex2.com/sanjose/">http://www.consulmex2.com/sanjose/</a></p>
San Juan PR	<p>Dirección: 654 Ave. Luis Muñoz Rivera. Suite 1110. San Juan, Puerto Rico, 00918          Teléfono de atención: 787 764 0258 Extensión: 8911          Teléfono de área de protección: 787 764 0258 Extensión: 8911          Correo electrónico: consjuan@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/sanjuan/">http://consulmex.sre.gob.mx/sanjuan/</a></p>
Santa Ana CA	<p>Dirección: 2100 E 4th Street, Santa Ana, CA, 92705          Teléfono de atención: 714 835 3069 Extensión: 4944          Teléfono de área de protección: 714 581 4950          Correo electrónico: consana@sre.gob.mx          Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/santaana">http://consulmex.sre.gob.mx/santaana</a></p>



Seattle WA	Dirección: 807 E Roy St. Seattle, WA, 98102 Teléfono de atención: 206 448 3526 Extensión: 121 Teléfono de área de protección: 206 448 8417 Extensión: 124 Correo electrónico: <a href="mailto:conseattle@sre.gob.mx">conseattle@sre.gob.mx</a> Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/seattle">http://consulmex.sre.gob.mx/seattle</a>
Tucson AZ	Dirección: 3915 E. Broadway Boulevard. Tucson, Arizona, 85711 Teléfono de atención: 520 882 5595 Teléfono de área de protección: 520 882 5595 Correo electrónico: <a href="mailto:contucmx@sre.gob.mx">contucmx@sre.gob.mx</a> Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/tucson">http://consulmex.sre.gob.mx/tucson</a>
Yuma AZ	Dirección: 298 South Main Street, Yuma, Arizona, 85364 Teléfono de atención: 192 834 30066 Teléfono de área de protección: 192 834 30066 Extensión: 700 Correo electrónico: <a href="mailto:conyuma@sre.gob.mx">conyuma@sre.gob.mx</a> Página Web: <a href="http://consulmex.sre.gob.mx/yuma">http://consulmex.sre.gob.mx/yuma</a>

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).



## Anexo II. Estadísticas del CAIM

Personas usuarias, atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana,, que manifestaron su último país de residencia, desglosadas por sexo, enero - diciembre de 2021

Países de origen	Mujeres	Hombres	Total
México	3,283	5,210	8,493
Honduras	3,157	2,816	5,973
Guatemala	1,898	1,630	3,528
El Salvador	783	689	1,472
Cuba	476	900	1,376
Ecuador	158	414	572
Haití	113	229	342
Nicaragua	138	197	335
Venezuela	71	88	159
Brasil	64	81	145
Estados Unidos	69	59	128
LATAM	46	61	107
Colombia	30	45	75
Perú	22	19	41
Extracontinental	10	22	32
<b>Total</b>	<b>11,339</b>	<b>13,433</b>	<b>24,772</b>

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

Personas usuarias, atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana, que manifestaron hablar una lengua originaria durante 2021

Mujeres	Hombres
530	435

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

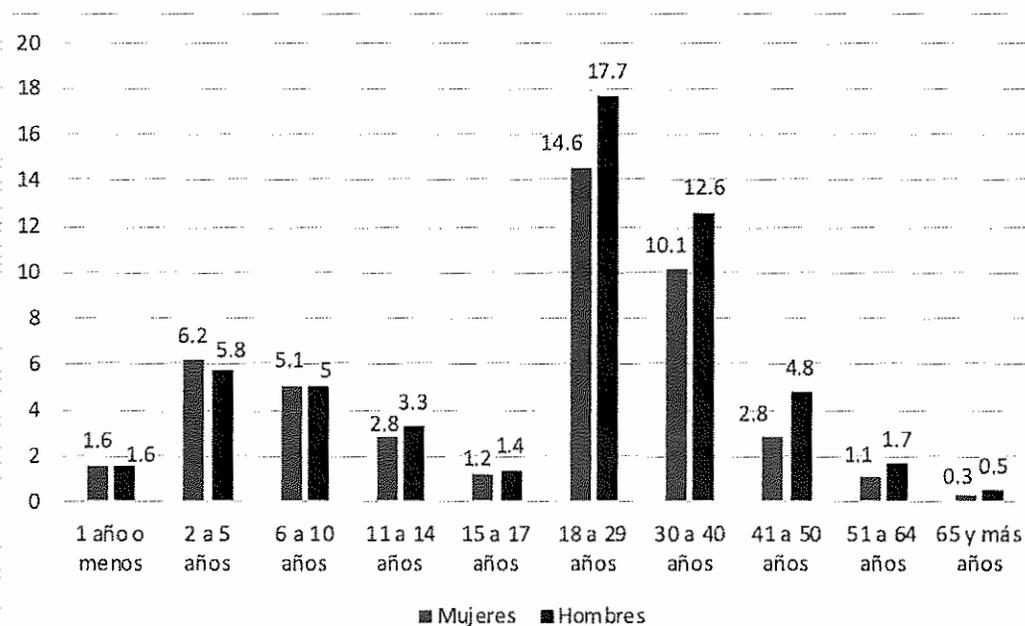


Global de servicios integrales proporcionados en el centro de Atención Integral a Migrantes, enero - diciembre de 2021

Tipo de servicio	Total
Asesoría legal migratoria	465
Atención psicosocial	78
Alimentos	8,297
Apoyos sociales en traslados y repatriación	2,723
Apoyos sociales en especie otorgados a las personas migrantes	2,820
Vinculación de casos de protección internacional con autoridades migratorias en Estados Unidos	1,741
Vinculación y gestión de servicios de la administración pública y con organismos de sociedad civil e internacionales	2,878
Referencia a albergues y espacios humanitarios	3,538
Orientación integral	5,357
Contacto familiar	5,743
Vinculación a Bolsa de Trabajo	1,810
Expedición de documentos	180
<b>Total general</b>	<b>35,630</b>

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

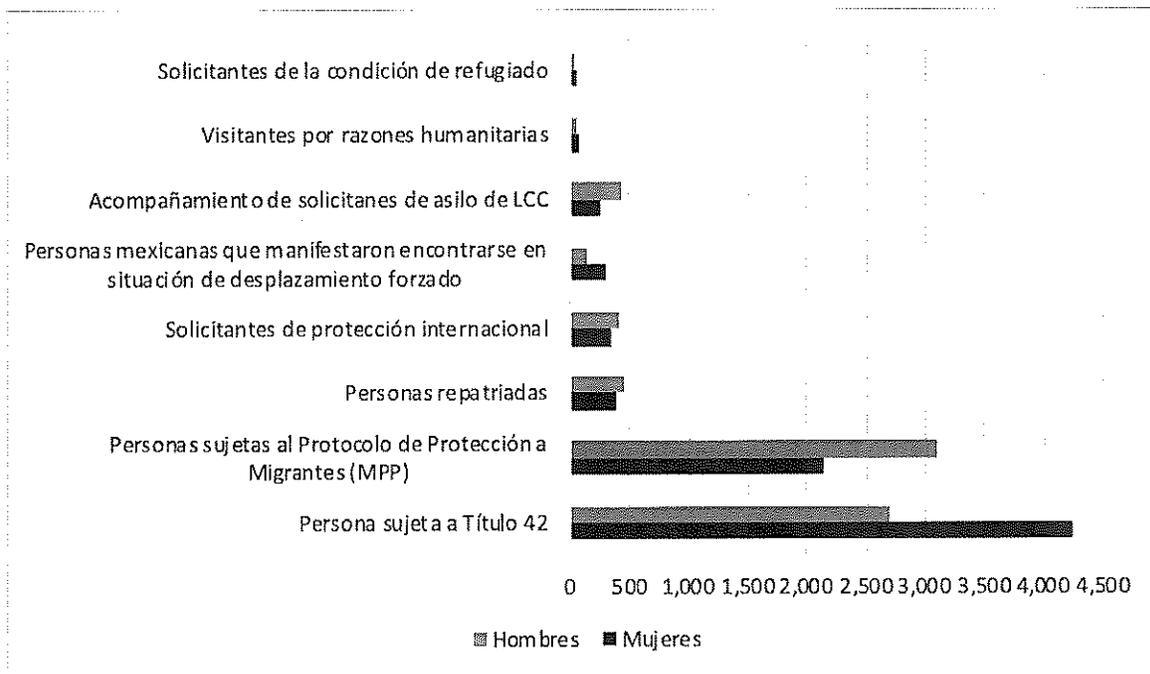
Personas migrantes atendidas en CAIM, por rangos de edad y sexo, enero-diciembre de 2021



Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.



**Perfil de las personas en movilidad atendidas en CAIM, que manifestaron su situación o perfil migratorio, 2022**



Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

**Personas usuarias, atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana, desglosadas por nacionalidad y acompañantes, 2022**

Último país de residencia	Hombre viaja solo	Mujer viaja sola	Persona viaja en unidad familiar	Se reservó comentar	Total general
Brasil	-	3	66	-	69
Chile	1	-	119	3	123
Colombia	17	3	44	2	66
Cuba	120	9	26	10	165
El Salvador	82	30	324	113	549
Estados Unidos	1	-	72	2	75
Extra continentales	3	4	6	-	13
Guatemala	52	32	536	228	848
Haití	437	59	1,531	206	2,233
Honduras	172	67	1,462	486	2,187
LATAM	15	5	15	14	49
México	171	51	3,312	892	4,426



Nicaragua	78	9	19	16	122
Panamá	1	-	2	-	3
Perú	20	7	1	3	31
Sin dato de nacionalidad	15	2	58	180	255
Uruguay	1	-	-	-	1
Venezuela	579	120	882	86	1,667
<b>Total general</b>	<b>1,765</b>	<b>401</b>	<b>8,475</b>	<b>2,241</b>	<b>12,882</b>

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

**Personas usuarias, atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana, que manifestaron hablar una lengua originaria, por sexo, enero-diciembre de 2022**

Hombres	Mujeres	Total general
68	119	187

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

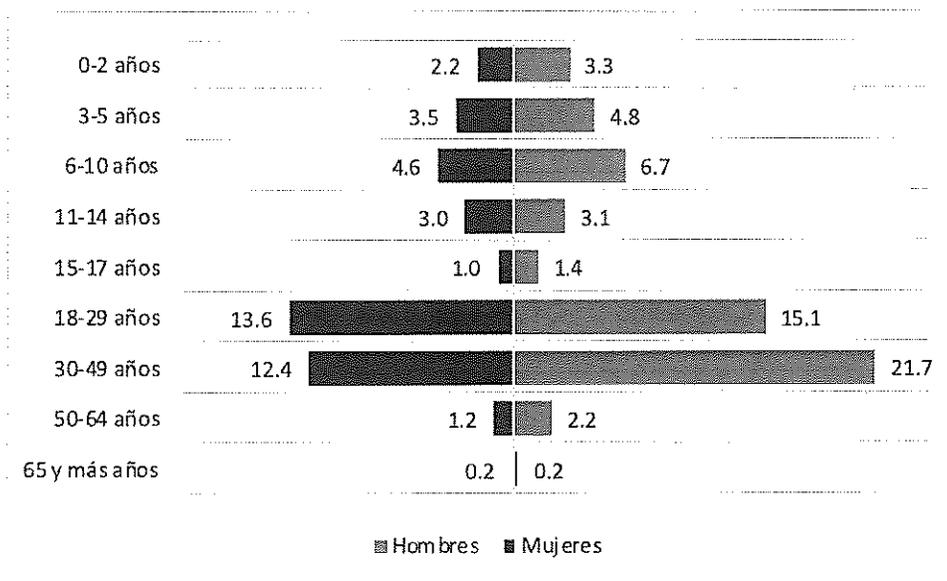
**Personas en movilidad humana usuarias del CAIM, que manifestaron su último lugar de residencia habitual, por sexo, atendidas en el Centro de Atención Integral a Migrantes, enero-diciembre, 2022**

País de origen	Hombres	Mujeres	Total
México	1,940	2,487	4,427
Haití	1,416	817	2,233
Honduras	1,023	1,164	2,187
Venezuela	1,081	586	1,667
Guatemala	320	528	848
El Salvador	296	253	549
Cuba	140	25	165
Chile	27	96	123
Nicaragua	92	30	122
Estados Unidos	27	47	74
Brasil	21	48	69
Colombia	41	25	66
Extracontinentales	5	9	14
Otros países LATAM	46	31	77
<b>Total general</b>	<b>39,442</b>	<b>37,348</b>	<b>12,621</b>

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.



**Rangos de edad, de las personas usuarias, atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana, desglosadas por sexo, atendidas en el Centro de atención integral a migrantes, enero-diciembre, 2022**



Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

**Personas usuarias, atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana, que manifestaron su último grado y nivel de estudios, enero-diciembre, 2022**

Nivel educativo	Completo	En curso	Trunco	Total general
Preescolar	184	56	2	242
Primaria	1,029	-	1,517	2,546
Secundaria	1,977	605	78	2,660
Técnico	94	-	20	114
Bachillerato	1,242	143	314	1,699
Universidad	475	13	79	567
Maestría	1	-	4	5
Doctorado	2	-	-	2
<b>Total general</b>	<b>5,004</b>	<b>817</b>	<b>2,014</b>	<b>7,835</b>

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.



**Ocupación en país de origen, de la personas usuarias, atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana por sexo, enero-diciembre de 2022, expresado en porcentajes**

Actividad económica	Hombres	Mujeres	Total general
Estudiante	11.1	10.5	21.6
Trabajador del hogar	1.0	16.8	17.8
Comercio	7.3	7.2	14.5
Desempleado	5.7	4.5	10.2
Construcción	9.1	0.2	9.3
Servicios profesionales, científicos y técnicos	4.0	1.2	5.2
Industria manufacturera	3.0	2.0	5.0
Agricultura/Campesino	4.1	0.8	4.9
Transporte, correos y almacenamiento	2.2	0.1	2.3
Servicios de esparcimiento, culturales, deportivos y otros	1.3	0.5	1.8
Actividades legislativas, gubernamentales de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	1.2	0.5	1.7
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos	1.0	0.6	1.5
Servicios de salud de asistencia social	0.5	0.7	1.2
Servicios educativos	0.6	0.5	1.1
Servicios financieros y de seguros	0.3	0.1	0.4
Artesano	0.3	0.1	0.4
Información en medios masivos	0.2	0.0	0.3
Manejo de desechos	0.1	0.1	0.3
Ganadería	0.1	0.0	0.1
Pesca	0.1	0.0	0.1
Minería	0.1	0.0	0.1
Aprovechamiento Forestal	0.1	0.0	0.1
Ninguno	0.0	0.0	0.0
Servicios de agua y suministros de gas	0.0	0.0	0.0
Servicios inmobiliarios y alquiler de bienes muebles e intangibles	0.0	0.0	0.0
<b>Total general</b>	<b>53.5</b>	<b>46.5</b>	<b>100</b>

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.



Personas usuarias, atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana, que manifestaron hablar una lengua originaria, desglosadas por sexo, enero-diciembre 2023

Hombres	Mujeres	Total General
59	248	307

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

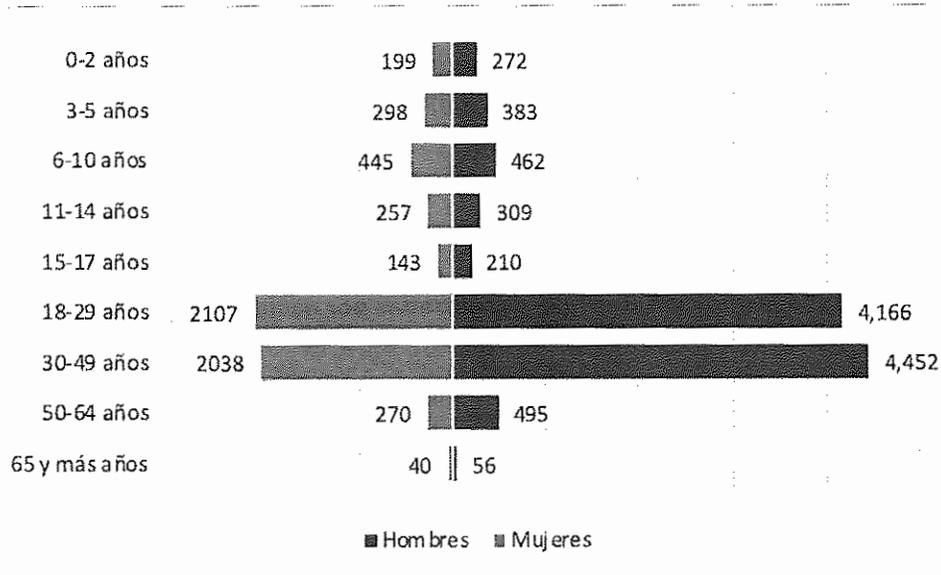
Personas en usuarias, atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana, que manifestaron su condición de viaje, desglosadas por nacionalidad, enero-diciembre de 2023

País o región de residencia	Unidad familiar biparental	Unidad familiar monoparental femenina	Unidad monoparental masculina	Mujer viaja sola	Hombre viaja solo	Total
Venezuela	3,551	473	156	896	4,404	9,480
México	1,130	501	26	116	306	2,079
Colombia	250	57	8	81	253	649
Honduras	270	39	8	66	235	618
Guatemala	132	60	4	68	158	422
Ecuador	149	43	9	30	151	382
El Salvador	95	25	1	42	78	241
Cuba	54	11	1	28	82	176
Haití	84	12	2	9	69	176
No manifestaron nacionalidad	39	43	3	23	45	153
Nicaragua	52	6	-	27	53	138
Perú	51	10	-	15	48	124
Otras regiones de Latinoamérica y El Caribe	31	4	2	4	26	67
Extra continentales	7	0	1	0	21	29
República Dominicana	5	5	-	1	15	26
Panamá	8	-	2	-	5	15
Estados Unidos	5	5	-	-	-	10
<b>Total general</b>	<b>5,913</b>	<b>1,294</b>	<b>223</b>	<b>1,406</b>	<b>5,949</b>	<b>14,785</b>

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.



**Personas usuarias, atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana, que manifestaron su edad, desglosadas por sexo, y rangos, enero - diciembre de 2023**



Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

**Personas usuarias, atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana, que manifestaron su perfil o situación migratoria, desglosadas por sexo, enero-diciembre de 2023**

Perfil o situación migratoria	Hombres	Mujeres	Total general
Persona solicitante de protección internacional	9,492	3,854	13,346
Se reservó manifestar su perfil o estatus	790	1,185	1,975
Persona sujeta a Título 42	8	7	15
En desplazamiento forzado interno	622	596	1,218
Persona en tránsito (connacional)	482	535	1,017
Persona repatriada	54	23	77
Persona en tránsito (no mexicana)	46	30	76
Persona con residencia permanente	8	0	8
Solicitante de la condición de refugiado	56	23	79
Visitante por razones humanitarias	204	145	349
<b>Total general</b>	<b>11,762</b>	<b>6,398</b>	<b>18,160</b>

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.



**Personas usuarias atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana, que manifestaron su último grado y nivel de escolaridad, desglosadas por sexo, enero-diciembre de 2023**

Nivel educativo	Hombre	Mujer	Total general
Preescolar	105	110	215
Primaria	1,603	965	2,568
Secundaria	2,561	1,328	3,889
Preparatoria	3,755	1,728	5,483
Universidad	921	528	1,449
Posgrado	4	0	4
<b>Total general</b>	<b>8,949</b>	<b>4,659</b>	<b>13,680</b>

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

**Personas usuarias atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana, que manifestaron su último grado y nivel de escolaridad, enero - diciembre de 2023**

Nivel escolar	En curso	Completo	Trunco	Total general
Preescolar	124	50	41	215
Primaria	893	1,175	500	2,568
Secundaria	383	2,355	1,151	3,889
Preparatoria	187	4,578	718	5,483
Universidad	80	1,158	211	1,449
Posgrado	-	4	-	4
<b>Total general</b>	<b>1,667</b>	<b>9,320</b>	<b>2,621</b>	<b>13,608</b>

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

**Personas usuarias atendidas por el Programa de Atención a Migrantes y Movilidad Humana, que manifestaron su ocupación en país de residencia habitual, enero - diciembre de 2023, por sexo, expresado en porcentajes.**

Ocupación	Hombre	Mujer	Total general
Comerciante	10.5	7.1	17.6
Estudiante	7.6	6.6	14.2
Trabajadores del hogar	2.6	11.4	14
Servicios de construcción, albañilería	9.2	2.4	11.6
Servicios profesionales, científicos y técnicos	5.8	2.9	8.6
Autoempleo	4.4	2.3	6.7
En alojamiento temporal y preparación de alimentos	2.8	1.8	4.6
Servicios de esparcimiento, culturales, deportivos y otros	2.7	1.9	4.6



Gobierno y organismos internacionales	3.5	0.9	4.4
Servicios inmobiliarios y alquiler de bienes muebles	0.9	1.9	2.9
Transportes y correos	2.3	0.4	2.7
Agricultura, campesino o jornalero	2.1	0.3	2.4
Servicios de salud	0.8	1	1.8
Industria manufacturera	1	0.5	1.5
Servicios educativos	0.3	0.6	0.9
Servicios financieros y de seguros	0.2	0.2	0.4
Desempleado	0.2	0.2	0.4
Pesca	0.2	0	0.2
En medios de comunicación	0.1	0	0.1
Manejo de desechos	0.1	0	0.1
Minería	0.1	0	0.1
Servicios de agua y suministros de gas	0.1	0	0.1
Servicios de asistencia social y humanitaria	0.1	0	0.1
Almacén	0.1	0	0.1
<b>Total general</b>	<b>57.5</b>	<b>42.5</b>	<b>100</b>

Fuente: Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) del COESPO.

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**